TOMO LXXXVII Montevideo, Miércoles 22 de Junio de 1927 Núm. 6319

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

1

**Resolución.** Se hace la designación de los miembros de los Jurados Departamentales de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 56|927.

Debiendo procederse a la designación de los miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase para componer los Jurados Departamentales a los siguientes señores:

ARTIGAS

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Pedro Medina, Pedro Pintos de Silva, Vicente Polito y Octacilio Brum.

Suplentes: Vicente Brum, Juan Renard, Nemesio García Austt y Jacinto de los Santos.

Jurado Central

Titular: Israel B. Cunha.

Suplentes: Nicolás Inciarte y Alfonso Salteráin.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Miguel Cueto y Enrique González Corujo.

Comerciantes suplentes: Atilio Dundo y Domingo Onetti.

Industriales titulares: Juan Bravard y Germán Sánchez.

Industriales suplentes: Enrique Moscardi y Eduardo Juan.

CANELONES

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Manuel Rendo, Antonio Bazzino, José Rey y Héctor Astorza.

Suplentes: Martín Ferrari, Agustín Mathon, José Cozo y Ramón Rodríguez.

Jurado Central

Titular: Francisco Ameglio.

Suplentes: Jorge Seré Ibarra y Ladislao Rubio.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Rogelio Fernández, Antonio Bazzino, Alberto L. Freire y Pedro Fitte.

Comerciantes suplentes: José Moreno, José Machín, Antonio Clapés y Luis Brauser.

Industriales titulares: Félix Pedro Gilardo y Pedro Chocho.

Suplentes: Gregorio Fallos y Juan Morena.

COLONIA

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Diego Salorio, Gaspar C. Pérez, Antonio Amoroso y Ramón Rovira.

Suplentes: Antonio Stella, Angel Pérez, N. González Hierro y Francisco J. Beltrán.

Jurado Central

Titular: Domingo Baqué.

Suplentes: Ricardo D. Wilson y Pablo Carrau (hijo).

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes titulares: José Prandi y Francisco Pérez.

Suplentes: Eugenio de Betolazza y Gabriel Leluchow.

Industriales titulares: Carlos Rossi y Alejandro Bertín.

Súplentes: Antonio Rivera y Pascual Fontana.

CERRO LARGO

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Doctor Juan Darío Silva, doctor Luis C. de Murguía, Manuel López y José Macció.

Suplentes: Ernesto Machado, Juan Francisco Azcoitia, Juan Isolino Brum e Ignacio Antúnez.

Jurado Central

Titular: Doctor Alejando Gallinal.

Suplentes: Primitivo Echevarría y Atilio Macció.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Eliseo Ron y Bernardo Santa Cruz.

Suplentes: Salvador Comas y Francisco P. Palermo.

Industriales titulares: Carlos Charles y Julián Blocona.

Suplentes: Andrés González y Angel Blocona.

SORIANO

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Rómulo Tabárez, Antolín Ibarra Maz, Villanueva Lemes y Basilio Rodríguez.

Suplentes: Pedro Ripoll, Alberto Nogueira, Fructuoso Alburquerque y Quintín M. Píriz.

**Jurado Central**

Titular: Domingo Bordaberry.

Suplentes: Liborio Irizarren y Pedro A. Oyhenart.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: José F. Piquinela y Santiago Anchieri.

Suplentes: Antonio B. Giordano y Antonio Graniello.

Industriales titulares: Juan F. Burghetto y José Antonio Caorsi.

Suplentes: Ernesto Cataldo y Orlando Giordano.

FLORES

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Pedro Peyruseigt, Martín E. Menditeguy, Fernando Berhouet y Victorio Irasabal.

Suplentes: Saturnino Olarte, Silverio Izarra y Feliciano Genoz y doctor Fermín Estradé.

Jurado Central

Titular: Pedro Berhouet.
Suplentes: Benito Medero y Lázaro Idiarte.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes titulares: Juan Arreguy y Valentín Rámila.
Suplentes: Elías Verdier y Diego Bosch del Marco.
Industriales ttiulares: Arsenio Dernit y Pedro G. Vidal.
Suplentes: Manuel Castalao y José M. Benvenutto.

FLORIDA

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Pedro Sáenz, Juan Castro, Antonio Abad y Juan Curuchet.
Suplentes: Pedro Pastorini, David Farolini, Carlos Terra y Magín Roca.

Jurado Central

Titular: Bernardo Larroque.
Suplentes: Domingo Rospide y Amalio Lataste.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Juan Arreguy y Juan A. Cabrera.
Suplentes: Roger Bassagoda y Manuel López Cadena.
Industriales titulares: Rafael Cosentino y Bernardo Arrambide.
Suplentes: Nicolás Failache y Joaquín Piedras.

MALDONADO

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Maximiliano Seijo, Mateo Fígoli, Abel Odizzio y Angel Rubio.
Suplentes: Ovidio Acosta, Aníbal Amorín, Joaquín García y Vicente F. Acosta.

Jurado Central

Titular: Jorge West.
Suplentes: Luis J. Supervielle y Francisco Fontans.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Alejandro Beyhan y Miguel Buquet.
Suplentes: José Míguez y Francisco Piria.
Industriales titulares: Julio Rico y Alfonso Grieso.
Suplentes: José Tassano y Santiago Cordone.

MINAS

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Ezequiel Larrosa, Juan M. Ros, Isabelino Marcaida y Andrés García.
Suplentes: Juan Isidro Cal, Luis Giorello, Francisco Soca y Fermín Alzugaray.

Jurado Central

Titular: Mariano Plana.
Suplentes: José Escrin y Leonardo Sollier.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Mariano Rodrigo y Antonio Quirici.
Suplentes: Luciano Alonso y Eliseo Pérez.
Industriales titulares: Luis De Luca y José Clérici.
Suplentes: Angel Sader y Francisco Fizmendi.

PAYSANDU

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Luis J. Debali, Adolfo M. Horta, Gaspar Guidali y Alfredo Vázquez Varela.
Suplentes: José Fraschini, Manuel Hitta, Carlos Fraschini y Manuel Beceiro.

Jurado Central

Titulares: Eugenio Plottier.
Suplentes: Octavio Suárez de Lima y Luis Ignacio García.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Roberto Carottini y Carlos J. Volonterio.
Suplentes: Santiago Estafanell y Adip Abraham.
Industriales titulares: Umberto Macri y Antonio C. Manisse.
Suplentes: José Barbatto y José Castiglioni.

RIO NEGRO

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Hermenegildo I. Risso, Oscar Focher, Angel González y Ramón D. Méndez.
Suplentes: Alberto Indart, José E. Beaulieu, Angel M. Cuervo y Pedro Lucuix.

Jurado Central

Titular: Pedro Barrón.
Suplentes: Rafael Escudero y Roberto C. Mendoza.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Luis Astarita y Bernardo Oris.
Suplentes: José A. Onetti y Felipe Mendizábal.
Industriales titulares: Pedro Cámpora y Carlos F. Andreal.
Suplentes: Alejandro Castiglioni y Manuel Doyenart.

ROCHA

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Elías Uriarte, Gumersindo González, Juan Antonio Rivero y José María Rivero.
Suplentes: Florencio Martínez Rodríguez, Cosme L. Correa, Florencio Fernández y Antonio Arrarte.

Jurado Central

Titulares: Domingo Aguirre.
Suplentes: Jesús M. Balboa y Miguel Oficialdeguy.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Juan López y Francisco Cotelo.
Suplentes: Eduardo E. Barrios y Manuel Fernández Izmendi.
Industriales titulares: Angel Azarello y Alfonso Artigalás.
Suplentes: Miguel Izaguirre y Angel Larrañaga.

RIVERA

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Juvenal Pereira, Fructuoso Pachiarotti, Cipriano López y León A. Vega.
Suplentes: Nazareo de S. Leal, Gerardo Fernández, Gabriel Alonso y Francisco S. González.

Jurado Central

Titular: Domingo Laxalde.
Suplentes: Carlos Ameglio y Agustín Ortega.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: José Siñeriz y Luis F. Royol.
Suplentes: Adip Abraham y Valentín Bravo.
Industriales titulares: Bromet Rosat y C.ª y Eugenio Mulattieri.
Suplentes: José Rosada y Marcos Boggia.

SALTO

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Juan B. Dondo, Cosme Fernández, Juan M. Gutiérrez y Luis Ambrosoni.
Suplentes: Agustín Antía Errandonea, José Gutiérrez, Napoleón Pereira Machado y Antonio Correa.

Jurado Central

Titular: Constantino Piacenza.
Suplentes: Israel B. Cunha y Bernardo Silva y Rosas.

**Jurado de Patentes de Giro**

Comerciantes titulares: Leopoldo Amorín y Esteban Solaro.
Suplentes: Rafael Alario y Ramón Moñoza.
Industriales titulares: Francisco C. Viacava y Alfredo J. Garrasi.
Suplentes: Gofii Hnos. y Carlos Derrégibus.

SAN JOSE

**Contribución Inmobiliaria**

Jurado Departamental

Titulares: Antonio Acosta y Lara, Andrés Ruiz (hijo), Emilio Susena y Carmelo Hernández.
Suplentes: Enrique Laguarda, Pompilio García, Francisco Invernizze y Domingo Mazzone.

Jurado Central

Titular: Juan Andrés Cachón.
Suplentes: Ricardo Apatías y Alejandro Beisso.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes titulares: Andrés Ruiz (hijo) y Pedro Tappa.
Suplentes: Mario Menéndez Clara y Luis Boggio.
Industriales titulares: Alfredo Delgrandi y Arturo Varela.
Suplentes: Vicente Miglerine e Inocencio Dirago.

SORIANO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Manuel Ferreira, Alejo Hounié Labiste, Antonio López y Armando Lasarte.
Suplentes: Antonio Rubio, Carlos Perera, Marcelino P. Hounié y Enrique Broggi.

Jurado Central

Titulares: Buenaventura Caviglia y Manuel Sifredi.
Suplentes: M. Fausto Madrid y José Segu.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes titulares: Jorge Sifredi y Manuel R. López.
Suplentes: Alejo Hounié y Ricardo González.
Industriales titulares: Gilberto Costa y Pedro Broggi.
Suplentes: Humberto A. Ponte y Enrique A. Rodríguez.

TACUAREMBO

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Luis Castagneto, Pedro Bidegain, Tomás Peña y Julio A. Oliver.
Suplentes: Antonio Ramos, José Latorre, Mario Piquillen y Santiago Calcagno.

Jurado Central

Titular: Antonio F. Braga.
Suplentes: Manuel A. Favilla y Américo Beisso.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes titulares: Humberto F. Testa y Alfredo Romay.
Suplentes: Israel Antúñez y Zacarías Roca.
Industriales titulares: Bernardo Olivera y Américo Caorsi.
Suplentes: Pedro Frugoni y Julio Barboza.

TREINTA Y TRES

Contribución Inmobiliaria

Jurado Departamental

Titulares: Isidro Medero, Teodoro Viana, Laureano Correa y Francisco de León y Calleros.
Suplentes: Ricardo Barba, Reina de Brum, Agustín Lago y Cristino Saravia.

Jurado Central

Titular: José Saravia.
Suplentes: Justo Aramendía y Angel Quintela.

Jurado de Patentes de Giro

Comerciantes titulares: Zenón V. Cabrera y José María Suárez.
Suplentes: Juan Hontou y César Macedo.
Industriales titulares: Pantaleón Dalessandro y Hermenegildo Bas.
Suplentes: Angel M. Larrosa y Marcelino Nieto.

2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**2**

**Resolución.** Se nombra Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Minas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 67|927.

Vacante un cargo de Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Minas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Oficial 2.° al señor Esteban Soca.
Para Auxiliar 1.° al señor Luis Bonino (hijo).
Para Auxiliar 2.° al señor Andrés Nappa.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**3**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Tacuarembó

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 75|927.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Tacuarembó por renuncia del señor Roberto S. Cerrutti, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Joaquín Lima, actual Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento del referido Departamento.
Esta designación se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**4**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Río Negro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 69|927.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Río Negro por ascenso del señor Juan A. Burcio, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Juan Carlos Valenti para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**5**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar Marcador de la Receptoría Cerro Largo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 43|927.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Receptoría de Cerro Largo por fallecimiento del señor Manuel de Avila, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor José H. Botti para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

**6**

**Ley.** Se establece hasta cuándo no se hará efectivo ningún lanzamiento de predio rural tratándose de arrendatarios buenos pagadores.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tratándose de arrendatarios buenos pagadores no se hará efectivo ningún lanzamiento de predio rural de ganadería o agricultura hasta después del 15 de Julio de 1927.
Art. 2.° Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Junio de 1927.
ITALO EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1927.—Número 1258|925.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# PODER JUDICIAL

**Juzgado Nacional de Hacienda**

Día 20 — Trámite — Concejo de Administración Departamental con Luis Orengo. Dirección de Aduanas con Ceferino Silva. Dirección de Aduanas con J. y U. Saldaña. Juan Ortiz con el Estado. Dirección de Aduanas con J. y P. Cha y otros.

Interlocutorias — Concejo de Administración Departamental con P. Carlevaro. Dirección de Aduanas con Beceiro y Cía. Dirección de Impuestos con Ferrocarril Central del Uruguay. Dirección de Impuestos Directos con M. Abella. — Leonardo Sollier, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 20 — Trámite — Castiglioni Ernesto. Campos Carmen contra Manuel Vicente González Carballo. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz. Cabrera Juan. Berrueta Julio. Fernández Manuel Braulio. Curbelo Eusebio contra Mariana Lees. Urtasun Felipe contra Joaquina Pastora Sosa. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Beratti Mario contra María Elva Matti. De los Santos Olivia contra Wáshington Rafael Sarza. Romanello Antonia contra Alfredo Facchia. Dipetto Rosa contra Luciano Santoro. Martínez Melania Francisca contra Manuel Seijo Romero. Albarracín Inés contra Natalio Borsani. Pereira Marta. Fernández Encarnación contra Fernando Pereyra. Laiolo Ernesto contra Loreta Ottonello. Velo Josefa contra Valerio Alonso. Camaño Francisca contra Odorico Subero. González Alfredo. Feliti Antonio contra Juan García Bentancur. Alvarez Aliseo contra Angel Signorini. González María contra Felipe Balaguer. Falero Martínez Zulma Genara. Banco Británico de la América del Sud contra Guillermo Amespil. Exhorto número 1060 del Juzgado de Comercio de primer turno. Garibaldi Juan José y Angela Panzella. Grosso Bernal María del Carmen. Volonté Carlos. Gazzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Ginard Alfredo contra María Vasconsellos. Real Aguirre Domingo contra el Juzgado de Paz de la 10.ª sección. Moscatelli Rosa María Francisca contra Anselmo Primitivo Salerno. García Baldomera Julia contra Luis Miguel Lúgaro. Quintana Gerónimo y Paula Diareis. Rodríguez José contra Charles Simonds. Iribarren Miguel. López Micaela contra Pedro Núñez. Borba Corina contra Silvestre Pagano Josefa contra José Vicente Brunó. Blanco Lorenzo Eleuterio. Casas Delfino, sucesión. Larraya Lindolfo contra María Busso. Exhorto número 1899 del Juzgado Letrado Departamental de 2.° turno. Briezzo de Fedirici Catalina, sucesión Campos Ricardo D. Catrufo Manuel contra Antonio Negri. Almera Gerónimo. Caggioni José (hijo) contra José Beherano. Suárez Alberto. Maestre Damiana contra Luis Blanchard. Perata Esteban. Spósito Rufino. Vignoni Cristino. Diocini Pascual. Rodríguez Francisco. Peduti Juan. Guardado Francisco. Pana Tanat Ernesto. Lozío Lorenzo. Chamosa Jesús contra Ramón e Indalecio López. Rodríguez José contra Charles Simmonds (cuatro providencias). Facal Juan contra Américo Bazzano (dos providencias).

Audiencias — Tres.

Oficios — Diecinueve.

Interlocutorias — Martínez da Silva Manuel. Facal Juan contra Américo Bazzano. Compañía de Materiales de Construcción contra Luis Ginochi e Hijos.

Definitivas — Arecó Lilina Ofelia contra Manuel Pacheco. García Costas Manuel. Oribe H. Juana Fermina contra Blas Melitón Macario Cortés. González Josefina A. Gascue de Madoz Tomasa contra Ricardo Pérez Vila. Gutiérrez Bernardo contra la firma García y Landeira. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz. Cortés Blas Melitón Macario contra Juana Fermina Oribe.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Observatorio**

Datos astronómicos

Día 22 de Junio de 1927.

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 h. 33 m.

Sol. — Salida: 7 h. 24 m. Puesta: 17 h. 10 m.

Luna. — Edad de la luna: 22 días, 8. Cuarto menguante, a 6 h. 59 m.

Planetas visibles.

Venus en León después de la puesta del sol: Marte en Cáncer; Júpiter en los Peces observable en la segunda mitad de la noche; Saturno toda la noche en Escorpión.

A horas 6.51 empieza el invierno.

Júpiter en conjunción con la Luna.

Estado del tiempo

Día 20 de Junio de 1927

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte N. W. del continente, alrededor de Catamarca, y las bajas, en la parte S. E., abarcando las partes Sur y Este de la República. Dominan vientos moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Norte al Oeste en la parte central de la República, calma en las partes Oeste, Norte y N. E. Cielo, casi despejado en la parte central del país, medio cubierto en la parte S. E. y claro en las partes Sur, Oeste, Norte y N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las Estaciones Meteorológicas del país: Santa Isabel, 16 y 6; Rocha, 16 y 6; Mercedes, 19 y 5; Rivera, 19 y 5; Melo, 16 y 5; Punta del Este, 18 y 9. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica, 756.80.

Temperatura al abrigo

Máxima, 13o60; mínima, 8o60.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 15o60; mínima, 7o40.

Viento, O. S. O., 27 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.20 sobre cero.

Salinidad por mil, 3.50.

Estado del mar, calma.

Sección Montevideo (Prado). — Temperatura al abrigo

Máxima, 15o10; mínima, 6o50.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 22o00; mínima, 4o60.

Termómetro sobre el césped, 21o80.

Vientos del Sur con lluvias.

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 21 de 1927.

**1.a rueda**

Deuda Interna y Conversión 1918

10.500 pesos, para el 15 de Junio, 101.30.

Deuda Nacional de Saneamiento

20.000 pesos, para fin de mes, 99.10.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para fin de mes, 99.40.

Obligaciones hipotecarias 1926

10.000 pesos, para mañana, 98.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
40.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
40.000 pesos, ídem ídem, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.000 pesos, al contado, 98.10.
5.000 pesos, para mañana, 98.10.
1.000 pesos, al contado, 98.10.
5.100 pesos, para mañana, 98.20.
1.200 pesos, al contado, 98.10.
1.000 pesos, para mañana, 98.20.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada

3.760 pesos, para mañana, 70.50.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, al contado, 100.70.

Empréstito de Conversión 1905

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 99.70.

3.750 pesos, ídem ídem, 99.70.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 101.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 101.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 101.00.
1.050 pesos, ídem ídem, 101.00.

2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 100.70.

Deuda Nacional de Saneamiento

24.000 pesos, para mañana, 98.20.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

5.000 pesos, para mañana, 98.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.90.

Títulos Hipotecario sserie R

3.000 pesos, para mañana, 100.50.

Títulos Hipotecarios serie O

2.000 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para mañana, 99.20.

Títulos Hipotecarios serie T

3.600 pesos, para mañana, 99.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 99.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 99.50.
1.025 pesos, ídem ídem, 99.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 99.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 99.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 99.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 99.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 99.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.125 pesos, para mañana, 98.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
8.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.000 pesos, al contado, 98.20.
2.350 pesos, para mañana, 98.20.

Obligaciones Hipotecarias 1926

20.000 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

3.000 pesos, para mañana, 98.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
10.000 pesos, para fin de mes, 98.30.
4.000 pesos, para mañana, 98.20.
9.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
11.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
40.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
20.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 28.a SESION ORDINARIA

## JUNIO 6 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

*(Continuación. — Véase el número 6318, Poder Legislativo, página 448 B)*

Hay un Jefe de Conservación y de Limpieza que se entiende con todo el personal que tiene relación con él; existe un Encargado de las instalaciones eléctricas, que se entiende con el personal de instalaciones; hay Jefes de Serenos, que se entienden con el personal de serenos. De manera que casi para cada una de las funciones que se desempeñan, hay un Encargado y, por lo tanto, la dirección general, es decir, el control general de todo el trabajo y conservación, bien puede estar a cargo de la Comisión del Palacio, sin necesidad de crear este cargo de Intendente, imponiendo un recargo de 3.000 pesos al Presupuesto; que en este caso, sí, resulta perfectamente injusto. De manera, pues, que la representación comunista se opone a la creación de este nuevo cargo. Y nada más por el momento.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Morales** — Señor Presidente: no está en mi ánimo el llevar este debate, de una importancia secundaria, al terreno de las apreciaciones violentas; pero siento la necesidad de decir, —porque tal es mi modo íntimo de pensar y tengo la seguridad de no equivocarme — que en los once años que llevo de actuación en esta Cámara no he visto un presupuesto más escandaloso que éste.

(Interrupción del señor Representante Colistro).

Por lo pronto, eso me obliga a entrar en un análisis verdaderamente desproporcionado.

**Señor Fernández Ríos** — ¿Me permite?

**Señor García Morales** — Sí, señor.

**Señor Fernández Ríos**—¿El señor Representante conoce los servicios y las necesidades del Palacio?

**Señor García Morales** — Ahora voy a entrar a eso...

**Señor Fernández Ríos** — ¿El señor Representante conoce el Palacio Legislativo?

**Señor García Morales** — ... y le voy a pedir la colaboración al señor Representante para que explique algunas cosas que al parecer no tienen explicación. Por lo pronto, me ha extrañado que el Presidente de la Comisión de Presupuesto, hablando hace un momento, no haya aclarado un punto que para todos debe tener capital importancia, y es el relativo a estos cargos precarios que dice el artículo que vacarán con la terminación de las obras. Ya el Director Técnico, adelantándose a la decisión legislativa, ha expresado a la Comisión que considera que sus funciones han terminado.

(Interrupción del señor Representante Colistro).

De manera que no debe quedar el artículo así: "que vacarán con la terminación de las obras", sino que hay que suprimirlos lisa y llanamente sin eufemismos ni reticencias...

(Interrupción del señor Representante Colistro).

... y lo mismo debe hacerse con los cargos de Tesorero-Contador y Guarda Libros...

(Interrupción del señor Representante Colistro).

...desde que en la sesión respectiva del mes de Mayo quedó establecido, por la casi unanimidad de la Cámara, que la única tarea que les quedaba, era la de entregar los libros o material de archivo a la Contaduría del Estado o a la Inspección de Hacienda, cosa que se haría indefectiblemente antes del 5 de Junio. De manera que estos tres cargos debieron eliminarse categóricamente.

(Interrupción del señor Representante Colistro).

En lo que respecta a los cargos permanentes, creo poder asegurar que hay un número considerable de cargos que están de más. Por lo pronto, la Comisión del Palacio no funciona con mayor frecuencia que las Comisiones Permanentes de la Cámara, regularmente, una vez por semana. En el régimen de la Cámara, un Secretario de Comisiones atiende dos o tres Comisiones a la vez. De manera, pues, que con un sólo funcionario encargado de la Secretaría bastaría para la Comisión del Palacio. Me inclinaría a ir a la supresión del cargo mejor rentado si no fuera por una circunstancia que ha anotado algún miembro de la Comisión del Palacio, de que este Prosecretario de la Comisión se ha encargado en este momento de cierta tarea judicial, cual es la defensa de la Comisión en el recurso de nulidad deducido contra un laudo arbitral recientemente dictado. Pero si esta razón momentánea podría determinar el mantenimiento del Prosecretario de la Comisión, no hay ninguna razón para mantener el Auxiliar de Secretaría, que, evidentemente, está demás, y no tiene ninguna tarea que desempeñar.

Respecto a los Jefes de Conservación y Limpieza, ya ha explicado el doctor Labat que con uno basta y sobra.

Encontramos luego nada menos que cinco empleados encargados de las instalaciones eléctricas: un Encargado de instalaciones eléctricas, un primer oficial electricista, un segundo oficial electricista, un tercer oficial electricista y un cuarto oficial electricista. Yo creo ponerme en la realidad de las cosas sosteniendo que con un sólo electricista basta para todo, y pediría a la Cámara, — si este asunto mereciera alguna detención, — que requiriera algún informe de las Usinas Eléctricas del Estado Con un oficial electricista se atiende a todo un radio de la ciudad, que puede tener un número de lámparas, dos, tres o cuatro veces mayor que el del Palacio Legislativo y mayor número de aparatos.

(Interrupción del señor Representante Colistro).

Por otra parte, ¿cómo van a ser necesarios cinco empleados para mantener una instalación eléctrica recién efectuada, con escaso uso y, por lo tanto, en perfecto estado de conservación? Hace dos años que venimos sesionando en este recinto y no hemos visto ninguna interrupción eléctrica.

(Interrupciones).

Cinco electricistas atienden el servicio de una ciudad...

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

... y no de una sola casa; con uno o dos, a lo sumo, bastaría.

Después hay otro funcionario con una misión muy curiosa, que es el Oficial encargado de la calefacción. La calefacción se prende tres meses por año: en Junio, Julio y Agosto, y en Setiembre se apaga. De manera que en el resto del año este empleado no hace nada. Bien organizadas las cosas, esta tarea de la calefacción podría ser atendida por otro funcionario; por ejemplo, por el Oficial encargado de las obras sanitarias. No se necesita tan grandes conocimientos ni se necesita buscar un titulado para dirigir la calefacción; es sencillamente pretesto, un motivo para crear el puesto.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?

**Sñor García Morales** — Sí, señor.

**Seoñr Batlle Berres** — Es un error del señor Representante. Cuando hace frío en el Salón, hacen entrar aire caliente, y cuando hace calor en verano, hacen entrar aire frío, lo que quiere decir que ese empleado tiene trabajo para todo el año,

**Señor García Morales** — Yo creo que bastaría con la calefacción, sin necesidad de preocuparse del aire frío. Por otra parte, en verano casi no sesiona la Cámara.

(Interrupciones).

El resto del personal es también superabundante. Hay oficiales de todos los gremios y algunos por partida doble, como en los carpinteros, existe un carpintero cerrajero con 85 pesos y un carpintero con 80 pesos.

Llegamos, por fin, al rubro de los serenos. Esta es otra de las razones que motivan mi calificativo empleado al principio. ¿qué número de personal se necesita para este servicio del Palacio? Sobre este particular se me ha ocurrido preguntar a un número considerable de individuos de ciertos conocimientos en estas cosas ¿cuántas personas creen ustedes que se necesitarán para serenos del Palacio?; y me han dicho: "Se necesitarían tres, cuatro o cinco, nada más".

Nosotros creamos diecinueve serenos y con diecinueve serenos, como decía el señor Representante López Aguerre, hay para cuidar toda una ciudad.

(Interrupción del señor Representante Bellini Hernández).

—No son necesarios, pero hay un régimen especial, también inventado, para tener ese personal considerable.

(Interrupciones).

—Es cuestión de turnos, se dice: pero es claro que si se ponen diez turnos, se necesitan más serenos.

Organizado el servicio del cuidado del Palacio, bastaría con dos turnos, porque en las horas del día, cuando las oficinas están funcionando, con este enorme presupuesto que le come al país cuatrocientos setenta y un mil pesos anuales,— el presupuesto de las dos Salas y el del Palacio, — cuando las oficinas trabajan decía, no se necesitan serenos, ni ninguna repartición del Estado tiene serenos en esos momentos. Los serenos son para cuidar el edificio, sus riquezas y los archivos; pero sólo en los momentos en que el personal no está en funciones. Por lo tanto, con dos turnos que comprenderían catorce o dieciséis horas hay suficiente, y yo sostengo que cada turno de serenos...

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

¿El señor Representante defiende las ocho horas en el servicio nocturno?

**Señor García Morales** — Siete horas, sí señor, y me parece que se contempla bien la situación de ese personal, porque si bien es un servicio nocturno, no debo olvidarse que es un servicio de cierta pasividad, en el que el empleado no desarrolla un gran esfuerzo, ni está sometido a una gran tensión nerviosa. Luego siete horas por turno, es un horario razonable y se cubrirían las catorce horas en que el Palacio permanece sin movimiento.

A las seis de la mañana, — yo necesitaría verlo para creerlo, — se dice, empiezan a trabajar los limpiadores, y, por lo tanto, a las seis de la mañana hay en el Palacio treinta o cuarenta personas. No se necesitan, pues, más que dos turnos de serenos para las horas en que este enorme personal de empleados de las dos Salas de la Asamblea, más el personal del Palacio, — que se comen cuatrocientos setenta y un mil pesos, — no estén en sus puestos. Yo sostengo que con tres serenos por turno basta y sobra, uno para cada piso. Luego con seis serenos estaría llenada la misión. En cambio, se nos piden diecinueve. Esto es sencillamente enorme, — no quiero volver a emplear el término "escandaloso". Pero ¿qué razones hay para mantener a este personal, después que se tiene el convencimiento de que están de más?

Las razones de humanidad que se invocaron por los doctores Arena y Espalter los otros días, son razones muy atendibles; pero yo las contemplo en ese artículo que he pedido que se vote como tercero, en el cual se incluye la fórmula para que esta gente no quede sin trabajo, estableciéndose que el Consejo Nacional de Administración deberá preferirlos para proveer cargos análogos, y asegurándoles, entre tanto; una indemnización de tres meses de sueldo que se les pagará quincenalmente,. De otro modo es tirar la plata a la calle. Creo además que la Cámara, tiene una responsabilidad mucho más grande que la ordinaria, mucho más que cuando vota el Presupuesto General de Gastos de la Nación, porque entonces, los legisladores pueden decir que han padecido error, que han sido engañados por los informes no suficientemente claros o reticentes del Poder Administrador o de los distintos Jefes de oficina; porque no es posible que cada legislador recorra oficina por oficina para palpar sus necesidades; porque hay que hacer acto de confianza en el Poder Administrador; pero aquí, cuando tenemos el servicio bajo la vista, a nuestros ojos, cuando sentimos la profunda convicción de que no son necesarios estos empleados, ¿es posible que votemos su permanencia eterna sólo por razones de humanidad, cuando estas razones de humanidad las contemplamos por otro procedimiento, por el procedimiento por mí indicado?

Insisto en que la Cámara contrae una grave responsabilidad al votar este presupuesto que aumenta enormemente el peso del presupuesto del Poder Legislativo. Repito esta cifra, porque realmente es impresionante: entre el presupuesto de Sala del Senado, el presupuesto interno de la Cámara y el presupuesto del Palacio, tenemos ya cuatrocientos setenta y un mil pesos anuales, que es una cantidad exhorbitante, que representa mil quinientos pesos diarios.

Concluyo, pues, exhortando a mis compañeros a que vuelvan al punto de vista que parecía dominar en las sesiones de Mayo y que no voten ni siquiera los cargos que propone la Comisión del Palacio.

(Murmullos e interrupciones).

—Por mi parte, no voy a votar ni el proyecto de la Comisión del Palacio, ni el proyecto de la Comisión de Presupuesto porque creo que hay que hacer supresiones mucho más importantes.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — señor. Presidente: las palabras pronunciadas por los señores Representantes Labat y García Morales, me obligan a expresar algunas para justificar la actitu de la Comisión de Presupuesto.

Este proyecto de ley fué estudiado minuciosamente por la Comisión de Presupuesto y por la Comisión del Palacio. Se celebraron varias reuniones, una de ellas con la presencia del Presidente y Secretario de la Comisión del Palacio Legislativo, y otra con la Comisión en pleno. La Comisión del Palacio sostuvo íntegramente su presupuesto...

(Interrupciones).

—...Defendió calurosamente, uno por uno, todos los cargos, y yo voy a invitar, cuando termine, a alguno de los miembros de la Comisión del Palacio para que amplíen y expliquen lo que estoy diciendo.

La Comisión de Presupuesto se encontró con un proyecto que era defendido tesoneramente por los miembros de la Comisión del Palacio que lo había confeccionado y conocían mucho mejor que nosotros la situación y las obligaciones de los empleados.

Con respecto a los electricistas, a que se refería el señor Representante García Morales, explicó claramente que eran absolutamente necesarios, porque cada uno tiene un cometido especial.

(Interrupciones).

—De todos los cargos que aparecen en este presupuesto, los únicos respecto a los cuales quedó en alguna duda la Comisión de Presupuesto de que quizá fueran exagerados, son los referentes al Jefe de Limpieza, al Jefe de Vigilancia y al Conserje y por eso en su nuevo proyecto los suprimió; pero en el bien entendido que la Comisión del Palacio sostenía tesoneramente que estos empleados debían quedar.

**Señor Labat** — ¿Me permite?...

¡No todos sus miembros!...

**Señor Colistro** — Me estoy refiriendo a la mayoría de la Comisión. Nosotros tenemos un proyecto de la Comisión del Palacio, y ese proyecto es sostenido por la Comisión del Palacio.

Con respecto a los serenos y peones, que le parecen exagerados al doctor García Morales y que el doctor Labat dice que se necesitan menos, debo significar que ese fué asunto debatido en la Comisión y se expresó, por distintas veces, que siempre que la Comisión del Palacio tenga que hacer la vigilancia y la limpieza ella sola de todo el Palacio, se necesita exactamente ese personal. Por estas razones es que la Comisión mantuvo ese número de empleados.

(Interrupciones).

—De manera, pues, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto ha elaborado su proyecto asesorada por la Comisión del Palacio, que, como vuelvo a repetir, sostuvo la permanencia de todos sus empleados por necesarios, y yo apelo a algunos de los miembros de la Comisión del Palacio que aquí se encuentran, a que digan si es o no verdad lo que estoy sosteniendo.

**Señor Zavala Muniz** — ¿Me permite?

**Señor Colistro** — Sí, señor.

**Señor Zavala Muniz** — El doctor García Morales pregunta una cosa exactamente igual a la que se preguntó a la Comisión de Presupuesto. Parece evidentemente lógico que cuando está la Cámara sesionando y están todos sus empleados, ¿qué tienen que hacer los serenos? Sin embargo, señor Presidente, la Comisión del Palacio y el señor Senador García, contaron un episodio ocurrido en la Sala de los Pasos Perdidos, donde hay empleados cuidando esa dependencia del Palacio, porque en la propia Sala de los Pasos Perdidos, parte del público que entra a visitar el Palacio se ocupa de estropear hasta las mismas paredes.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Colistro** — De manera, pues, señor Presidente que el proyecto elaborado por la Comisión de Presupuesto tiene detrás de sí la opinión de la Comisión del Palacio, que es la que verdaderamente puede saber cuáles son los empleados necesarios; y para terminar con esta parte

yo invito algún miembro de la Comisión del Palacio exprese a la Cámara si es cierto lo que yo he dicho.

**Señor García Morales** — Si me permite, yo debo decir que me extrañan las manifestaciones del señor Zavala Muniz respecto del Senador García, desde que yo le he oído la declaración de que el personal era exhorbitante.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Patrón** — Sencillamente quería decir dos palabras para acentuar y definir un poco más la posición de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

Lo que acaba de manifestar el señor Zavala Muniz con respecto al Senador García es perfectamente exacto. El Senador García sostuvo en la Comisión de Presupuesto que el número de empleados consignado en el proyecto de aquella Comisión, era absolutamente necesario, siempre que se dejara bajo la Comisión del Palacio el servicio de limpieza y vigilancia. Es también exacto que la Comisión de Presupuesto se ha visto tirada hacia distintos extremos con este presupuesto. Los miembros de la bancada nacionalista, respondiendo a una resolución de la bancada, propiciamos y defendimos con calor en el seno de la Comisión de Presupuesto la supresión de algunos cargos, y por vía de transacción los miembros colorados de la Comisión de Presupuesto aceptaron la supresión de esos cargos. Llegamos a la Cámara y encontramos que en el sector colorado no había ambiente para esa supresión.

**Señor Zavala Muniz** — ¿Me permite?

**Señor Patrón** — Sí, señor.

**Señor Zavala Muniz** — Hay más: la supresión de un cargo, — el señor Representante Patrón recordará,—los miembros de la bancada nacionalista la mantuvieron y resolvió la votación el señor Nieto Clavera.

**Señor Patrón** — Es cierto.

Bien, señor Presidente: hoy nos hemos encontrado ante esta circunstancia, y en el deseo de sacar, de una vez por todas, este asunto de la Cámara, que amenaza insumir todo el tiempo que tenemos para considerar los asuntos públicos durante esta semana de sesiones, el doctor Colistro habló de encontrar otra solución, y tuvimos que hacer los miembros nacionalistas la salvedad de que nosotros teníamos una resolución de la bancada que nos obligaba, y dijimos que aceptaríamos la supresión de esos cargos desde el momento que quedaran vacantes, por vía simplemente de transacción; pero llegamos los miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto aquí y encontramos que el sector nuestro se empeña, y con razón, en mantener la resolución de la agrupación.

Esta es la situación de los miembros de la Comisión de Presupuesto, y yo, por mi parte, en lo que se refiere al proyecto que hemos elaborado, no me encuentro con suficiente valor para mantenerlo, porque vemos que estamos en absoluta discrepancia de pareceres uno y otro sector. En lo que me es personal, mantengo la convicción de que hay personal excesivo en la Comisión del Palacio; pero tengo ya la triste comprobación de que en este país el que se mete en el Presupuesto de Gastos, por imperio de la Cámara, no sale más; que generalmente cuando estas cosas se traen a Cámara, siempre se encuentran las razones más formidables del mundo para mantener todos esos cargos, aunque se esté tocando con la mano la comprobación de que son inútiles.

Eran estas las manifestaciones que quería hacer para decir cuál es la actitud de la Comisión de Presupuesto. Ha intentado varias fórmulas para dar un proyecto que merezca la aprobación de la Cámara, y la verdad es que ha fracasado, porque los puntos de vistas son completamente antagónicos.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — El doctor García Morales se ha ocupado de los serenos. Yo no había advertido esto, porque estaba en una partida global, y así como el doctor García Morales cree que se debe eliminar parte de este personal, nosotros entendemos que cuando ese personal se ha tomado — personal modesto, que posiblemente tenga pocas influencias, — es porque es necesario, y que estando en funciones debe tener la mejor retribución posible.

Por eso, lejos de proponer la supresión de parte de ese personal, proponemos que el sueldo de esos serenos sea de setenta pesos mensuales. En la actualidad tienen poco menos sueldo, porque ganan setecientos ochenta pesos anuales.

Queremos, por otra parte, volver a manifestar que el criterio de hacer economías a costa de los modestos funcionarios, como sostiene el doctor García Morales, no nos convence de ninguna manera. Si se quiere hacer economías no hay necesidad de arrojar estos hombres a la calle, de dejarlos sin sueldos, colocándolos en una situación de miseria. Se puede hacer economía por otras partes, dentro de la propia Cámara, y la representación comunista no tendrá inconveniente en acompañar a cualquier bancada que formule esta proposición, que por su parte ha hecho para cuando se discuta el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Nosotros acompañamos gustosos la rebaja de los grandes sueldos; que no hubiera sueldos mayores de doscientos pesos o de doscientos cincuenta pesos en la Cámara; votaríamos la rebaja del sueldo de los propios Representantes. Se podría hacer de esta manera muchísimos más ahorros, aliviar el presupuesto de gastos de la Nación, que no va a mejorar en nada con suprimir dos o tres modestos funcionarios, arrojándolos a la miseria, con lo cual se cometería una injusticia.

**Señor Fernández Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Fernández Ríos** — Como miembro de la Comisión del Palacio Legislativo rechazo por injusto el calificativo de escandaloso que empleó el doctor García Morales para juzgar el presupuesto de esta Comisión.

Voy a historiar brevemente la situación de la Comisión cuando confeccionó el presupuesto. La Comisión estaba constituída por seis miembros nacionalistas y tres colorados. Salvo algunas ligeras reservas del doctor Labat, fué aprobado por unanimidad este proyecto que actualmente mantiene la Comisión y que contrariamente a lo manifestado por el señor García Morales cuenta con la conformidad del Presidente de la Comisión el señor Senador García, pudiendo asegurar categóricamente que su criterio es de que todo el personal es imprescindible para los servicios del Palacio.

(Interrupciones).

**Señor Zavala Muniz** — ¿Me permite?

**Señor Fernández Ríos** — Sí, señor

**Señor Zavala Muniz** — Lo que ocurrió con el señor Senador García fué que en la Comisión de Presupuesto, al sentarse como integrante de la Comisión del Palacio, el Presidente de la Comisión del Palacio hizo una declaración diciendo que había firmado el proyecto de la Comisión del Palacio; pero que, entretanto, la delegación nacionalista había tomado ciertas resoluciones acerca de ese presupuesto y él se remitía a esas resoluciones.

(Interrupciones de los señores Representantes Andreoli y García Morales).

**Señor Fernández Ríos** — Muy lejos, pues, de ser escandalosa la conducta de la Comisión del Palacio, por cuanto el presupuesto es el resultado de un minucioso estudio entre todos los miembros, nacionalistas y colorados. Yo no hago cargos, porque me solidarizo en absoluto con la mayoría nacionalista en este asunto.

La Comisión del Palacio dedicó al asunto numerosas sesiones. Puedo asegurar que le dedicó cuatro o cinco meses para estudiar minuciosamente cargo por cargo, para compenetrarse acabadamente de los servicios. Apelo a la lealtad de los señores miembros nacionalistas de la Comisión para que digan si se ha procedido con ligereza, si se ha procedido con preferencia o si se ha procedido en todos los casos con estricta justicia, designándose para esos cargos a aquellos empleados y a aquellos obreros que más méritos habían contraído durante su larga actuación en el Palacio. Cargo por cargo, repito, fué estudiado. Más aún: se hizo primeramente un ante proyecto que sirvió de estudio y de ahí se fué rebajando el número del personal.

Efectivamente, como decía el señor Representante Colistro, yo defendí calurosamente el criterio ecuánime de la Comisión, respecto al proyecto que la misma había confeccionado, en el seno de la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante García Morales hizo algunos cargos sobre el exceso de personal, hablando, por ejemplo, de los electricistas. "Es una enormidad cinco electricistas", decía. Pero el señor Representante García Morales ignora que los electricistas tienen a su cargo la vigilancia de la subusina del Palacio; donde no intervienen para nada las Usinas Eléctricas del Estado; el cuidado y limpieza de los ascensores y montacargas que hay en el Palacio, los teléfonos, la calefacción, las instalaciones de las oficinas, las campanas de orden, etc....

**Señor García Morales** — ¿Me permite? Si se crean más ascensaristas que ascensores! Habrá que poner varios ascensores más para que no quede un hombre sin trabajo. Tenemos doce ascensoristas y ocho ascensores.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Fernández Ríos** — El señor Representante también ha manifestado que hay más ascensoristas que ascensores. Actualmente en la Comisión del Palacio hay cuatro...

**Señor García Morales** — Pero proponen ocho aquí.

**Señor Fernández Ríos** — ... después, la Cámara de Representantes y el Senado tienen a su vez, otros ascensoristas.

**Señor García Morales** — Es muy interesante aclarar este punto, porque si no lo aclaramos se crearían ocho ascensoristas. Aquí están ocho en el repartido, más, repito, los de la Cámara y los del Senado.

**Señor Labat** — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Fernández Ríos?

**Señor Fernández Ríos** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Labat** — Hay un error en el informe de la Comisión. En el presupuesto que se está estudiando figuran ocho ascensoristas. En el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara figura uno y en el del Senado figuran tres; lo que quiere decir que habría en el Presupuesto General de Gastos, doce ascensoristas. Pero éste es un error que tiene que aclararse y que salvarse.

Hay que poner un agregado en el presupuesto que estamos tratando, que diga lo siguiente: "los cuatro ascensoristas que actualmente figuran en el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara y

del Senado, pasarán a depender de la Comisión del Palacio con los sueldos que actualmente tienen, siendo rebajados a novecientos pesos al vacar." Y digo esto, porque el ascensorista de la Cámara de Representantes y los tres del Senado tienen actualmente sueldos superiores a los de la Comisión del Palacio; sueldos que lógicamente no se les pueden rebajar, pero, en cambio, una vez que vaquen esos puestos, se pondrán en iguales condiciones unos y otros. Esa era la aclaración que deseaba hacer.

(Interrupciones).

**Señor Pesce** — ¿Me permite el señor Representante Fernández Ríos?

**Señor Fernández Ríos** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Pesce** — La observación que formulaba el doctor Labat respecto a la cantidad de ascensoristas que figuran en el presupuesto del Palacio, la hicimos en la Comisión de Presupuesto algunos de sus miembros, y deseábamos llegar a la solución que ha sido propuesta o insinuada por el Sr. Representante Labat, de incorporar al presupuesto de la Comisión del Palacio los ascensoristas que figuran en los presupuestos de ambas Cámaras. Más tarde nos informamos que los ascensoristas actuales de la Cámara y del Senado hacen funciones distintas y a distintas horas que los ascensoristas que están a órdenes de la Comisión del Palacio; de manera que, en realidad, son los informes que recibió la Comisión de Presupuesto; no hay semejante error ni tal confusión de funciones. A los ascenosristas que ya venían del otro edificio, las respectivas Presidencias les han dado otras funciones.

De manera que la Comisión de Presupuesto no ha estado equivocada, sino que no ha tenido en sus manos el modificar los hechos; unas veces, porque se lo impedía el Presidente del Senado, otras porque tenía dificultades en la Presidencia de la Cámara y otras veces, la mayor parte de ellas, por dificultades que la propia Cámara le imponía.

(Interrupción del señor Representante Labat).

**Señor Fernández Ríos** — Continúo. El señor Representante García Morales también hacía observaciones respecto a los lustradores de madera, carpinteros, lustradores de mármoles, etc.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Permítame.

Los lustradores de madera y los dos lustradores de mármoles hacen la limpieza de toda la madera y de todo el mármol.

Hay en el Palacio dos mil seiscientos metros de muros de mármol y mil cien metros de piso de mármol. Todo el personal es necesario, indudablemente.

Ahora, en cuanto a los serenos, no son diecinueve como decía el señor Representante García Morales, sino que son dieciséis, y esto por la circunstancia de que ha fallecido uno de los que ocupaban ese puesto.

(Interrupción del señor Representante García Morales.)

—Bien: se sabe que el Palacio tiene cuatro pisos y en cada piso hay un servicio.

Alarma al señor Representante García Morales el número de los serenos; pero no se da cuenta de que para cada piso hay un solo hombre de vigilancia, que tiene que vigilar infinidad de oficinas. Hay valiosos intereses artísticos y de todo género dentro del Palacio: están las oficinas, los muebles; hay un solo hombre de servicio en cada piso, que son tres y el sótano, cuatro.

En el sótano están todos los archivos legislativos. Estos funcionarios se relevan cada seis horas. Quiere decir que si nos ponemos a pensar detenidamente, vemos que frente a necesidades del servicio no es nada que haya un hombre que esté de sereno en cada piso.

**Señor García Morales** — ¿Me permite?

**Señor Fernández Ríos** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor García Morales** — Pero la inconsecuencia de la Comisión del Palacio es realmente extraordinaria. Tratándose de los serenos, que al fin y al cabo, no desempeñan trabajo material agobiante, les fija un horario de seis horas, aún a los que están de día. En cambio, acaba de manifestar el señor Representante Labat que los limpiadores, que hacen un esfuerzo material, tienen ocho horas de jornada.

En resumen: a los que pasean, seis horas y a los que trabajan, ocho!

(Murmullos).

**Señor Labat** — ¿Me permite?

**Señor Fernández Ríos** — Sí, señor.

**Señor Presidente** —Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Labat** — Los lustradores tienen un horario de seis a doce de la mañana, y hay un servicio extraordinario de dos moras de tarde, pero que lo desempeñan cuatro o cinco lustradores. De manera que, en realidad, los lustradores tienen un horario de seis horas.

**Señor Fernández Ríos** — En cuanto a que la Comisión ha procedido con estricta justicia, no solamente en el estudio del proyecto, sino en la designación del personal, puedo asegurar con lealtad, no obstante esa mayoría nacionalista, que se ha procedido con toda conciencia y honestidad en todo momento; que, probablemente, ha primado en algunos casos, el espíritu de humanidad, pero sobre todo, un espíritu de justicia. Porque hay que tener en cuenta que la Comisión ha defendido situaciones de empleados que han sido funcionarios corecctísimos, que han actuado largos años a su lado, funcionarios que han tenido a su cargo gran responsabilidad en defensa de los intereses de la Comisión.

Y llegado un momento así, ha seleccionado minuciosamente, de acuerdo con los méritos y de acuerdo con las condiciones, ese personal, para colocarlo en el presupuesto que la Comisión del Palacio cree necesario mantener.

Así, pues, no se ha hecho de ninguna manera, derroche innecesario y aquí quiero, en honor a la verdad, en cuanto se refiere a los nacionalistas, declarar que tampoco se ha hecho, en ningún momento, cuestión política, pues yo hubiera protestado enérgicamente en el seno de la Comisión y en la Cámara si eso hubiera sucedido.

Más aún, voy a citar un caso concreto. En el seno de la Comisión de Presupuesto, donde yo defendía con todo empeño la situación del personal del Palacio y el proyecto de la Comisión, se planteó un caso curioso: se hacía cuestión del puesto del Guardallaves; se decía: "¿Quién es este San Pedro del Palacio?" "Ese San Pedro, — decía yo, — tiene un cometido muy importante. Tiene a su cargo toda la vigilancia y todo el servicio de llaves del Palacio, de los miles de puertas, de armarios, escritorios, etc., que hay, además de ejercer otras funciones por la mañana temprano, cuando viene el personal, oportunidad en que ese empleado se encarga de darles las chapas para que no se produzcan confusiones, etc." Se me decía: "Muy bien, pero no hace falta este San Pedro", que nos está resultando un San Benito."

Era un chiste, pero muy adecuado, y lo menciono para que la Cámara se dé cuenta de lo que sucedió después.

Yo lo defendía a este empleado con toda razón.

Los señores Representantes nacionalistas de la Comisión de Presupuesto, insistieron en que el cargo era innecesario, que no era posible mantenerlo. Pero, nosotros — decía yo — los que hemos estudiado, y nos responsabilizamos por este presupuesto, aseguramos la exactitud y la necesidad de mantener este cargo.

En ninguna forma había medio de que los señores nacionalistas comprendieran razones. Los Representantes batllistas aceptaron la permanencia de este funcionario en el presupuesto y para insistir yo, para llamarles la atención a estos señores, haciendo un último esfuerzo, y demostrando de paso que no me guiaba ningún sentimiento partidario les dije: "Señores: este empleado es un caudillo nacionalista," y no lo votaron!

**Señor Patrón** — ¿Me permite?

**Señor Fernández Ríos** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Patrón** — Y el señor Representante Fernández Ríos podrá decir a la Cámara que después de saber que era nacionalista seguimos insistiendo en la supresión del cargo y la votamos.

**Señor Fernández Ríos** — Lo he declarado así. Pero se mantuvo el puesto por el voto de los Representantes batllistas.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — La fórmula que últimamente ha presentado la Comisión de Presupuesto, es una fórmula de transacción que ha reunido, como tal, el acuerdo de las distintas opiniones que se manifestaron en el seno de la Comisión del Palacio Legislativo y en el de la de Presupuesto .

Sobre este artículo segundo hay varias cuestiones respecto de las cuales hay acuerdo unánime. Por ejemplo, la supresión de los llamados cargos precarios. También hay un acuerdo unánime en votar la transacción sobre la supresión, cada vez que se produzca la vacante, de determinados cargos, como ser uno de los Jefes de conservación y limpieza, el conserje y el segundo Jefe de serenos.

Otra cosa que no puede admitir discusión, es que si sólo se necesitan ocho ascensoristas, y hay cuatro de la Cámara, el proyecto sólo puede contener cuatro. Repito que sobre eso tampoco puede haber discusión.

(Interrupciones).

—Lo que he dicho, señor Presidente, es para fundamentar la moción de orden que inmediatamente formularé. Creo que hemos discutido ya cuatro sesiones, con ésta, sobre el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo. Este presupuesto ha sido objeto de estudio por parte de las Comisiones del Palacio Legislativo y de Presupuesto. Estamos de acuerdo sobre todos esos puntos...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

**Señor Presidente** — No se puede hacer debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Representante Cerdeiras que la ha pedido para formular una moción de orden.

**Señor Cerdeiras** — Digo, señor Presidente, que podremos en un estudio más meditado, más profundo, ahorrarle al país cuarenta o cincuenta pesos mensuales; pero yo creo que el país los gana si cortamos este debate, marchando adelante en la sanción de leyes necesarias que reclaman urgentemente la atención de la Cámara.

Por eso, sobre la base de que en la Cámara existe un acuerdo casi absoluto con respecto a la supresión de los llamados cargos precarios y sobre el mantenimiento de la supresión por vía de vacancia, de determinados cargos que no se consideran necesarios, pido que se dé el punto por suficientemente discutido, sobre esta cuestión de los ocho serenos.

(Apoyados). — (No apoyados).

## 7

**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Luis Batlle Berres y don Antonio Gustavo Fusco solicitan de la Presidencia requiera del Ministerio de Relaciones Exteriores informes respecto de si el Poder Ejecutivo ha hecho gestiones ante la Cancillería argentina para elevar el rango de su respectiva representación diplomática"

—Transmítase al Ministerio respectivo.

## 8

Continúa la discusión sobre el presupuesto del personal dependiente de la Comisión del Palacio.

Está en discusión la moción del señor Representante Cerdeiras para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Patrón** — Hay más de un orador que ha pedido hacer uso de la palabra sobre este asunto.

**Señor Cerdeiras** — Si hay oradores, aplazo la moción; pero advierto que es la cuarta sesión que dedicamos a este asunto.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Morales** — Me doy cuenta de que la Cámara puede llegar a sancionar este presupuesto abultadísimo aún con la convicción de que aquí se crean cargos innecesarios, porque se parte de una premisa condicional. Se dice, por los sostenedores del proyecto, que estos cargos son necesarios, en el entendido de que a la Comisión del Palacio le corresponderá atender, no sólo al cuidado, sino a la limpieza de todo esto, incluso las dependencias de la Cámara. Pero señor ¡No por eso vamos a sancionar un presupuesto abultado!

A este respecto hay antecedentes que conviene recordar y que justifican más la acusación de abuso que yo he formulado. Cuando la Cámara se trasladó a este local, en el mes de Agosto de 1925, el Presidente hizo presente que las condiciones del nuevo local obligarían a aumentar el servicio de limpieza, y pidió, en consecuencia, que se crearan doce empleados más con ese objeto preciso de atender a la limpieza de la Cámara. Lo que no impidió, sin embargo, que cuando se llegó a proveer esos cargos, se designasen cinco de esos empleados para atender funciones de oficina y que entre esos doce empleados que se habían pedido a la Cámara, para reforzar el personal de limpieza, figurasen dos estudiantes de derecho y una señorita.

De manera que la Cámara votó en el año 1925 doce empleados más en atención a que el personal de servicio era insuficiente para atender este local más vasto. Y si ahora se va a resolver que ni siquiera el personal de limpieza tiene la tarea que tenía en el local viejo, es indudable que dejamos empleados de más.

Lo que hay que hacer, es que el personal de servicio de la Cámara como el del Senado, se ocupe en la limpieza de la sala y de todas las oficinas. Con eso ya queda eliminada la condición que establecen los sostenedores del proyecto, y tendremos todos que llegar a reconocer que es necesario suprimir personal.

Si para eso es necesario un acuerdo de los Presidentes de las Cámaras o algún otro trámite, que lo sufra el proyecto; pero no podemos votar gastos de más, porque partimos de una condición que es falsa; condición que ha sido invocada antes en sentido contrario, para aumentar considerablemente el personal de la Cámara.

**Señor Zavala Muniz** — Precisamente, el daño grave está en eso que mencioné en el seno de la Comisión de Presupuesto: que la Cámara pidió empleados para el servicio de limpieza, y luego no lo cumplió. La injusticia, entonces, sería que los que en realidad hacen el servicio de limpieza, en el momento de hacer el presupueso fueran echados a la calle.

(Interrupciones).

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Señor Presidente: yo voy a ocupar nada más que dos minutos la atención de la Cámara para manifestar que he firmado este proyecto que remite la Comisión de Presupuesto con "un discorde en parte", ya que de opiniones íntimas se trata y que el señor Representante García Morales manifestaba así, "a priori", sin conocimiento mayor del asunto, sobre todo, como el qué pueden tener los compañeros que integran la Comisión del Palacio. Creo que el presupuesto es pasible de reducción; pero me encuentro en un dilema: este asunto fué tratado por la Comisión de Presupuesto antes del ingreso, por mi parte, a ella, y creo — puede ser que esté equivocado — que si la porpia Cámara ha delegado funciones en una Comisión del Palacio que nos dice en detalle cuál es el mínimo de presupuesto que ella requiere para su funcionamiento correcto, si luego, los miembros de la Comisión del Palacio ante la de Presupuesto, sostienen, y con vehemencia, la permanencia de los puestos que se quieren suprimir, colocado en ese dilema y no sustrayéndoles en ningún momento toda la confianza que la propia Cámara ha depositado en mis compañeros al nombrarles miembros de la Comisión del Palacio, yo acepto el presupuesto que ella remite.

Discorde en parte, quiere decir, señor Presidente, que mi opinión es que el presupuesto es pasible de reducción; pero creo, sí, que este proyecto no tiene nada que hacer en la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Por mi parte, declaro que la Comisión de Presupuesto ha llegado, y lo ha extremado, al límite de lo que se puede llamar el estudio más concienzudo.

**Señor Pesce** — Apoyado.

**Señor Lorenzo y Deal** — Ha buscado las soluciones transaccionales, de común acuerdo, y ha llamado a su seno a los que creyó que eran capaces de informar, y al Presidente, Secretario y distintos miembros de la Comisión del Palacio, que en algún momento, con algún proyecto adicional, por la premura del tiempo, tal vez, no se consultó debidamente a la Presidencia de la Cámara, trámite que se pensaba llenar dentro de poco, al no modificar en este momento el presupuesto de Sala y Secretaría; pero, de cualquier modo, creo que si alguna solución de este asunto ha de salir, debe salir de la propia Cámara, y nunca de la Comisión de Presupuesto.

Es lo que quería decir.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Castillo** — Yo voy a hacer una consulta a la Mesa.

Deseo ocuparme de la reducción de una de las planillas de gastos, no de la cuestión de empleos. ¿Es el momento oportuno o podré hacerlo después?

(Murmullos).

**Señor Presidente** — El señor Representante Cerdeiras ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, señor Representante.

**Señor Castillo** — Si se da el punto por suficientemente discutido, no podré dar las explicaciones que deseo dar en este asunto.

**Señor Puyol** — Que se divida la votación, señor Presidente.

**Señor Presidente** — De todos modos, se va a votar, renglón por renglón, porque casi todos han sido observados.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: Treinta y siete en setenta y uno**).

—Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 2.° Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, el presupuesto de sueldos y gastos anuales de la Comisión del Palacio Legislativo, será como sigue:

A) Cargos precarios, que vacarán con la terminación de las obras:

| | |
|---|---|
| Director Técnico ...... | $ 6.600 |
| Tesorero - Contador ... | " 2.400 |
| Guardalibros ........ | " 1.680 |
| | $ 10.680" |

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — El cargo de Director Técnico hay que suprimirlo. En cuanto a los cargos de Tesorero-Contador y Guardalibros, yo había dicho anteriormente que debían suprimirse también; pero, se me comunica que en estos momentos estos empleados están entregando la oficina.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—No hay ningún inconveniente en dejarlos, porque más adelante la Comisión propone un artículo — creo que es el 4.° — en el que se establece que cesarán inmediatamente de entregar la oficina.

**Señor Presidente** — La Cámara votó en otra oportunidad, es decir, en Mayo del 27, que estos cargos de Tesorero-Contador y Guardalibros cesarían una vez verificada dicha entrega.

**Señor Ferrería** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ferrería** — Me parece que debe haber error en eso de la entrega, porque yo soy el Tesorero de la Comisión del Palacio y no se me ha dicho una sola palabra de entregar nada. Entonces, ¿yo estoy de más en la Comisión del Palacio? A quien deben entregar, de la Comisión del Palacio, es a mí.

**Señor Colistro** — Razón de más para mantenerlos, entonces.

**Señor Presidente** — Señores Representantes: el debate está cerrado. El señor miembro informante hacía una aclaración respecto al alcance del inciso que se ha leído, para proceder a su votación.

**Señor Nieto Clavera** — Pediría que se reabriera el debate, señor Presidente, porque estos cargos no se pueden suprimir así.

**Señor Presidente** — Se va a votar, si se reabre el debate.

(Se vota — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos**).

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — No es posible votar el artículo tal cual está redactado, porque es necesario mantener esos cargos de Tesorero-Contador y Guardalibros hasta que se efectúe la entrega...

**Señor García Morales** — ¿Me permite?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor García Morales** — El señor Representante Nieto Clavera me garantizó a mí que en estos veinte días se efectuaría la entrega...

**Señor Nieto Clavera** — Yo, no señor.

**Señor García Morales** — Si no fué él señor Representante, fué algún otro compañero de Comsiión.

**Señor Nieto Clavera** — La Comisión no ha resuelto nada, porque no hay ninguna resolución de la Cámara que la obligue a efectuar esa entrega. Esa es una consecuencia del artículo 4.º del proyecto de la Comisión de Presupuesto, que no ha sido sancionado. La Comisión del Palacio no podía adelantarse a cumplir una resolución que no ha sido sancionada en Cámara.

(Se produce un debate dialogado entre los señores Representantes: Nieto Clavera, García Morales, Ferrería, Fernández Ríos y Andreoli). — (Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Representantes! No se puede llevar el debate en esta forma dialogada.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Nieto Clavera, para contestarle al señor Ferrería?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor Ghigliani** — Esos empleados a que se ha referido el señor Ferrería, hacen mucho más de lo que hacen los Representantes en la quincena en que no celebra sesión la Cámara y cobran sus dietas.

**Señor Ferrería** — ¿Me permite el señor Nieto Clavera?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor Ferrería** — En la Comisión, doctor Ghigliani, hemos estado de acuerdo varias veces en que hay un número de empleados que no tienen ninguna ocupación ahora, porque han cesado las obras. Yo preguntaría a los demás compañeros de Comisión qué tiene que hacer un Sobrestante de obras cuando las obras no están en construcción.

**Señor Nieto Clavera** — Pero no hablamos del Sobrestante de obras, sino del Tesorero-Contador.

**Señor Ferrería** — ¿Y el Tesorero-Contador, qué es lo que hace? Hace ya mucho dinero y no hay más dinero que el que queda de contratos que no se han cumplido todavía y que se van pagando a medida que se cumplen; pero no hay nada más que hacer.

**Señor Nieto Clavera** — Lo cierto, señor Presidente, es que está en poder de esos empleados toda la documentación del Palacio de esa cantidad enorme de gastos que se han hecho. Por lo tanto, es necesario entregarla en debida forma; no se pueden dejar esos libros y papeles en un rincón para que los venga a levantar la Inspección de Hacienda.

(Apoyados).

—Es necesario controlar y hacer debidamente las cosas. Si hemos tenido esos empleados hasta hoy, hay que continuar con ellos hasta que se haga la entrega de todo en debida forma.

**Señor García Morales** — ¿Me permite?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor García Morales** — ¿Cuántos días cree el señor Representante que se necesitan para hacer la entrega?

**Señor Nieto Clavera** — No sabría informarlo, porque hace apenas quince días que soy miembro de la Comisión del Palacio. Podrían informarlo los señores Representantes Labat o Ferrería que han actuado más que yo.

**Señor Labat** — ¿Me permite?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor Labat** — Creo que el señor Representante está en un error al suponer que hay que sancionar este presupuesto para declarar cesantes a esos empleados. La Comisión del Palacio pudo haberlos declarado cesantes y haber tomado una medida para hacer la entrega por intermedio de la Inspección de Hacienda, sin necesidad de dar cuenta a la Cámara.

**Señor Nieto Clavera** — Muy bien: lo hubiera propuesto el doctor Labat en la última sesión.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Nieto Clavera.

**Señor Nieto Clavera** — Insisto, señor Presidente, en que se desglosen de este artículo, esos dos puestos para que se voten con el artículo 4.º del proyecto de la Comisión de Presupuesto, que dice que deben cesar al hacerse entrega a la Inspección de Hacienda de toda la documentación.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Voy a hacer una proposición que me parece que va a encontrar ambiente, y es que en este inciso A) que dice: "cargos precarios, que vacarán con la terminación de las obras", se diga: "cargos precarios, que vacarán a los quince días de la sanción de este presupuesto".

**Señor Colistro** — ¿Me permite?

**Señor Cerdeiras** — Sí, señor.

**Señor Colistro** — Ya hay un artículo 4.º que contempla eso.

**Señor Cerdeiras** — Ese artículo 4.º dice lo que decía la resolución anterior, que es cuando se entregue...

**Señor Colistro** — Pero no es ley.

**Señor Cerdeiras** — ... y yo, precisamente, preguntaba en sesiones anteriores cuándo se entregará, porque eso es muy vago. Creo que lo práctico es poner en la ley que esos empleados, que por la naturaleza de sus funciones tienen la obligación de entregar a las oficinas respectivas...

(Suena la hora reglamentaria).

**Señor Presidente** — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

---

(Se levantó a las 19 horas).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 29.a SESIÓN ORDINARIA

# JUNIO 6 DE 1927

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR Lt. EDUARDO PEROTTI

( Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo Alvarez )

SUMARIO



### 1

En Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Figoli, Forteza, Fusco, Gâlmés, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rossi (don César I.), Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultzse, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

**Con licencia,** el señor Representante: Rossi (don Santín Carlos).

**Con aviso,** los señores Representantes: Algorta, Astiazarán, Berro, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Ros, Urioste Olivera y Zavala.

Total: 8.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Carneli (don Lorenzo), Costa, Demichelli, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Legnani, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Ponce de León, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Schekleton, Seuánez Olivera, Vianna Vidal Vidart y Wettstein.

Total: 22.

---

**Señor Presidente** — Habiendo quórum está abierta la sesión.

### 2

Esta sesión se celebra para continuar la discusión del proyecto sobre remuneración extraordinaria a los empleados y obreros del Vivero Nacional de Toledo.

Continúa la discusión general del proyecto.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Buranelli** — Rogaría al señor Ministro que me informara acerca de la situación de los Capataces del Vivero Nacional de Toledo. Tengo entendido que los Capataces actualmente perciben 50 pesos mensuales de sueldo. Indudable-

mente, con el salario mínimo que se establecerá para los obreros, la situación de estos Capataces realmente será irregular, porque tienen funciones de contralor acerca del trabajo de los obreros y, naturalmente, deberían percibir un salario mínimo que siempre tendría que ser mayor de 70 pesos.

**Señor Ministro** — Indudablemente, señor Representante, el salario mínimo de 50 pesos que va a comenzar a regir para los peones determinará a modificar el sueldo que perciben los Capataces que, por su jerarquía, tienen mayor responsabilidad y requieren una mayor competencia.

Ya que el salario mínimo ha quedado establecido, debiéramos abocarnos a la fijación del sueldo del personal jerárquicamente superior.

**Señor Gómez** (don Eugenio)—Era la pregunta que yo le hacía en la sesión pasada al señor Ministro.

**Señor Ministro** — Recuerdo que el señor Representante me hizo una pregunta en ese sentido; pero no sé si al mismo tiempo otro señor Representante me formuló otra pregunta distinta y no pude contestar las dos al mismo tiempo.

**Señor Buranelli** — ¿Quiere decir, entonces, señor Ministro, que se aumentará el sueldo a los Capataces, también?

**Señor Ministro** — Se aumentaría.

**Señor Buranelli** — Yo propondría que se aumentara ahora, en el momento en que se aumentan los sueldos al personal, porque me parece que es lo que corresponderia.

**Señor Ministro** — Habiendo un cargo presupuestado, — hay Capataces que son presupuestados y otros por proventos, — como no se pueden dar sobresueldos a los primeros correspondería que la Cámara indicara cuál es el momento en que debe hacerse ese aumento.

**Señor Buranelli** — Tengo entendido que hay dos Capataces presupuestados con 50 pesos mensuales. Los Capataces, por eventuales, reciben 63 pesos; de manera que hay esa anomalía en el presupuesto del Vivero Nacional. Por lo tanto, yo propondría a la Cámara que los Capataces presupuestados ganaran 70 mensuales.

**Señor Ministro** — Es la cantidad a que yo pensaba elevar el sueldo de los Capataces por proventos.

**Señor Buranelli** — Por otra parte, en el presupuesto elevado por la Dirección del Vivero Nacional de Toledo, al Consejo Nacional de Administración, se establecía el sueldo de esos capataces en 65 pesos, más 15 pesos por concepto de alimentación, formaban 80 pesos mensuales. De manera que yo, como término medio, propongo 70 pesos mensuales como único sueldo.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — ¿Me permite, señor Representante Buranelli?

**Señor Buranelli** — Sí, señor.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Tan es exacta la situación que denuncia el señor Representante Buranelli que uno de los puestos de los dos capataces que figuran en el presupuesto, no ha sido llenado, porque el capataz que trabaja por proventos prefiere esa situación y no la legal que le asigna el presupuesto y que es la que corresponde.

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro** — Yo creo, señor Presidente, que la mejor solución sería la siguiente: que la Cámara se abocara en esta sesión al estudio del problema relativo a la cesantía de los obreros del Vivero de Toledo, porque la modificación del presupuesto de dicho establecimiento requiere cierta pausa, cierto detenimiento, y no es posible modificar sueldos así, en Sala.

(Apoyados).

—Es necesario que se pase un proyecto estudiado al Parlamento y ese proyecto será elevado dentro de muy breves días, ya que yo lo tengo a estudio.

De manera que yo le pediría al señor Representante que aplazara esa moción muy simpática que ha formulado para la oportunidad en que se discuta, si la Cámara lo desea, esa partida especial del presupuesto del Vivero.

**Señor Antuña** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Antuña** — Yo desearía saber, — si el señor Ministro no tiene inconveniente en contestarme, porque considero que no hay derecho a interrogar sobre cualquier punto a un Secretario del Ejecutivo en Sala, — si el Consejo Nacional de Administración reputa legal o ilegal el hecho de que algunos obreros dependientes del Vivero de Toledo hayan recibido como remuneración un salario inferior al que fija como sueldo mínimo la ley de Presupuesto.

**Señor Ministro** — El Consejo Nacional de Administración se ha abocado al estudio de este asunto, recién en esta oportunidad. Considera que los obreros del Vivero de Toledo, por el hecho de ser empleados del Estado, deben estar amparados por todos los privilegios que la ley acuerda a todos los funcionarios, sin excepción. Un obrero del Vivero de Toledo es un trabajador a jornal; pero el hecho de que sea un trabajador a jornal, el hecho de que se dedique a funciones agrarias, no le quita el derecho que le asiste como empleado de la Administración. Desde este punto de vista el Consejo Nacional entiende que le corresponde el salario mínimo de 50 pesos.

**Señor Antuña** — ¿Me permite?

Mucho más cuando el último apartado del artículo sesenta y seis de la ley de Presupuesto establece que los obreros al servicio del Estado, que son pagos a jornal, tendrán un jornal mínimo de pesos 2.50 diarios.

Ahora, yo desearía saber esto, y hago la indicación, porque me parece que eso podría resolver, en parte al menos, el problema de los cesantes: si el Consejo Nacional entiende que esos obreros han percibido una remuneración menor que esta fijada en el artículo sesenta y seis, de que acabo de dar lectura, ¿no va a restituir a esos obreros la cantidad que pagó de menos?

**Señor Ministro** — ¿El señor Representante considera que debe ser así? Yo lo invitaría a que presentara un proyecto de ley en ese sentido al Parlamento.

**Señor Antuña** — Yo considero que es indiscutible que la ley los ampara y que han percibido un salario menor que el debido. Por consiguiente, creo que si se presentaran ante cualquier Juez, el Juez les daría la razón. Yo entiendo que el punto legal no da lugar a ninguna duda; se habla de los obreros al servicio del Estado; del Estado como entidad comprensiva y genérica,. Han percibido los obreros a que nos referimos, cantidades menores que las que la ley fija. Hay, pues, en perjuicio de esos obreros una violación flagrante de derechos. Si esos obreros se presentaran ante un Juez reclamando del Estado, que violando una ley les ha pagado de menos, ¿acaso la justicia no les daría la razón?

**Señor Ministro** — ¡Cómo no!

**Señor Antuña** — Se las daría y sería una cosa completamente justa. Ahora, me parece que el Estado no debe colocarse en situación de ser demandado por incumplimiento de una ley, de una ley que él hace en beneficio de sus propios dependientes. Si mañana viniera una ley de salario mínimo para los obreros dependientes de industrias particulares, y no hubiera el antecedente de que el Estado ha cumplido íntegramente con la ley actual, el Estado carecería de autoridad moral para exigir el cumplimiento del estatuto nuevo.

**Señor Ministro** — Si el señor Representante considera que es justo que se remunere a todos los obreros por la diferencia de sueldo que han dejado de percibir, yo lo acompaño en lo que me es personal, del punto de vista de la sanción de ese proyecto; pero no me corresponde, como Ministro, presentarlo por ahora, porque no tengo instrucciones al respecto; pero para abreviar trámites y no ir a consultar al Consejo Nacional para traer luego la respuesta al Poder Legislativo, yo invitaría al señor Representante para hacer más viable el andamiento del proyecto, a que lo presentara como legislador, y como él tiene influencia muy legítima en el Parlamento, seguramente el Parlamento lo apoyaría en esa moción.

**Señor Puyol** — ¿Me permite?...

Yo creo que el camino que indica el señor Ministro es un camino equivocado. El artículo que leyó el doctor Antuña ampara a los obreros del Vivero de Toledo como ampara a todos los obreros servidores de la Nación.

**Señor Antuña** — Apoyado.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Puyol** — Ahora, en esa situación, yo entiendo, señor Ministro, que no es necesario dictar una ley para compeler al Poder Ejecutivo a que cumpla con su deber.

(Interrupciones).

—El Consejo Nacional de Administración, el camino que tiene, es reconocer el error que ha cometido...

(Interrupciones).

—Pero, señores, no me dejan hablar!

... ver la cantidad que por ese concepto se adeuda a esos obreros, y si el Ministerio, por eventuales o por lo que sea, no tiene las cantidades suficientes, es el Consejo el que debe dirigirse al Parlamento diciendo que por un error no ha cumplido la ley en lo que dice relación con los obreros del Vivero Nacional de Toledo y viene a solicitar la suma X, necesaria para reparar ese error. Ese es el camino y no que un Representante presente un proyecto para que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento a una ley que ya existe.

El Parlamento dictó una ley. El debe suponer que el Poder Ejecutivo le ha dado cumplimiento; si no le ha dado cumplimiento, sea por la razón que fuere, es el Consejo Nacional quien debe reparar este error, pidiendo las cantidades necesarias para ello, y si no cuenta con los fondos necesarios, debe dirigirse al Parlamento pidiendo la suma indispensable para cumplir la ley. Ese es el camino recto, a mi juicio.

(Interrupciones).

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Voy a decir dos palabras a fin de que el señor Ministro las tome en cuenta.

Hace seis meses, por la Secretaría de la Cámara se proporcionó un informe que yo solicitara, y lo voy a dar para que los señores Representantes se ilustren al respecto. Un informe erudito de las distintas oficinas del Estado.

Yo he estudiado la ley de Presupuesto y tenía—por algunos señores Representantes que me habían enseñado algo al respecto—dudas hasta dónde alcanzaba el artículo por el cual los obreros mayores de dieciocho años de edad y que trabajan más de seis horas diarias, tenían derecho a una asignación mensual determinada y a un jornal mínimo también determinado; y entonces escribí, con mi mala letra, señor Presidente, un pedido de informes que decía así: "Soli-

cito del señor Presidente requiera informes sobre si en la Administración tal y cual hay obreros que ganen menos de 50 pesos mensuales, como lo establece el artículo tal de la ley de Presupuesto". La mala letra hizo que se equivocaran en el número, y tengo en mi poder, y está en Secretaría, un alto de papeles de nóminas y de listas de obreros, no que ganan menos de 50—porque el número equivocado era en vez del 5 el 3—sino que hay una cantidad de obreros mayores de dieciocho años que ganan menos de 30 pesos.

(Interrupciones).

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro** — La cuestión que ha planteado el señor Representante Antuña no es tan clara como parece a primera vista.

Suponiendo, por ejemplo, que hubiera obreros que no han gozado del descanso obligatorio y se reconociera en alguna oportunidad por el Consejo Nacional que a esos obreros corresponde determinarles un día de descanso por semana, de acuerdo con la tesis sustentada por el señor Representante Antuña, esos obreros tendrían derecho a pedir tantos días de descanso como días de descanso dejaron de gozar desde la fecha de la sanción de la ley que estableció el descanso obligatorio.

**Señor Antuña** — Me disculpa el señor Ministro, pero no atendí bien eso.

**Señor Ministro** — Si el señor Representante es lógico en la tesis que sostiene, debe admitir también que cuando un obrero no hubiere gozado del descanso general obligatorio, y el Consejo Nacional reconociere en alguna oportunidad ese derecho, tendría facultad ese obrero que hubiera sido perjudicado, a pedir que se le concedieran tantos días de descanso, acumulados, como días de descanso dejó de disfrutar por mala interpretación de la ley y desde la sanción de esa ley.

**Señor Antuña** — Yo creo que sí.

**Señor Ministro** — ¿Se tiene en cuenta eso?

**Señor Antuña** — Es muy difícil resarcir al obrero por el descanso que debió gozar y no gozó, mientras que es muy fácil, siempre que se le den al Poder Ejecutivo los medios necesarios, que se entregue al obrero lo que debió recibir en dinero por concepto de remuneración y no recibió.

(Interrupciones).

**Señor Ministro** — Por ejemplo, los carteros. Los carteros recién van a gozar ahora del descanso general obligatorio, y van a gozar de ese descanso, aún en perjuicio del servicio, porque el Parlamento Nacional no ha reforzado el rubro de Reemplazos, que permitiría contemplar el buen servicio y contemplar la situación de esos empleados. Si el Parlamento en cualquier oportunidad refuerza ese rubro y, sin necesidad de eso, si el Consejo Nacional, — como lo hará de inmediato, — acuerda el descanso general obligatorio a todos los carteros, de acuerdo con la tesis del señor Representante Antuña, habría que beneficiar a todos los funcionarios que cumplen ese servicio desde la fecha de la sanción de la ley que estableció el descanso obligatorio, con tantos días de descanso como días de descanso dejaron de gozar en el desempeño de su trabajo.

**Señor Antuña** — Me parece que no hay que discutir eso.

**Señor Ministro** — No discutamos; pero seamos justos. Si hacemos justicia, hagámosla para todos.

**Señor Antuña** — Yo pregunto lo siguiente: si la ley de Salario Mínimo que está establecida para los obreros y dependientes del Estado, por un artículo de la ley de Presupuesto, comprendiera a los obreros y dependientes de empresas industriales particulares, y estas empresas no concedieran durante uno o durante dos años el salario mínimo a que estaban obligadas, ¿cuál sería la situación de las mismas? Estarían en transgresión violenta de la ley y se las obligaría a cumplirla y a resarcir a los dependientes por las cantidades que debieron percibir y no percibieron.

Ahora, pregunto yo...

**Señor Ministro** — Ante todo, el señor Representante está planteando un caso concreto que se presentaría ante los Tribunales...

(Interrupciones).

—Considere el señor Representante Antuña que en el caso presente, los obreros del Vivero no han reclamado en ninguna forma, ni siquiera han pedido los cincuenta pesos de sueldo mínimo, que se le dan espontáneamente en virtud de una disposición tomada por el Consejo Nacional de Administración.

**Señor Antuña** — No reclamaron, porque ignoran el derecho legal que tienen; pero como el Consejo Nacional no lo ignora, está en la obligación evidente, a mi juicio, de resarcirlos.

**Señor Ministro** — Bueno. Yo lo invito a que haga un proyecto amplio y justo.

**Señor Antuña** — ¿Para qué?

**Señor Ministro** — Para que venga una ley que permita reparar todas esas injusticias cometidas.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Yo lo invito también al señor Representante Antuña a que presente un proyecto de ley para que los empleados de la Asistencia Pública, que ganaban sueldos muy inferiores a 50 pesos hasta el último presupuesto, sean resarcidos desde aquella fecha...

**Señor Antuña** — ¿Para qué?

**Señor Ministro** — Es el mismo caso.

**Señor Antuña** — Yo no tengo necesidad de presentar un proyecto de ley, cuando tengo aquí la ley ya sancionada!

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Ministro** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — La ley ya sancionada establece la obligación del Poder Ejecutivo de otorgar ese día de descanso; pero no establece que cuando no lo otorgue, deberá acumularlo después. Eso es una cosa evidente.

**Señor Antuña** — Apoyado.

**Señor Ghigliani** — Por lo tanto, se necesita una ley especial que permita esa acumulación de días de descanso.

Si la ley establece que se ha de ganar el sueldo mínimo de 50 pesos, y el Estado no lo paga, — paga 40, — falta a la ley; pero eso no autoriza a que el Poder Ejecutico, después de realizada la transgresión legal, esté en ningún momento facultado para reintegrar. Se necesita otra ley; por una razón muy sencilla: porque cuando terminan el ejercicio económico y los dos meses complementarios, ya no se puede pagar nada con respecto al ejercicio pasado.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Si se presenta una reclamación judicial, el Estado paga, no por una obligación que surge de la ley de Presupuesto, sino por una obligación que surge de una sentencia judicial, cosa completamente distinta. Después de terminados los meses de Julio y Agosto, — que son los dos meses complementarios desde el punto de vista de la contabilidad pública, — no se puede pagar nada en absoluto con respecto a los ejercicios anteriores, por más que el Poder Ejecutivo se dé cuenta que ha cometido una transgresión a la ley, porque la ley se lo prohibe en absoluto, terminantemente.

(Interrupciones).

—Dicen los señores Representantes que debe pedir los recursos. Los pide si quiere; pero el hecho real es que se necesita otra ley para poder pagar, que es lo que reclama el señor Ministro.

**Señor Antuña** — ¿Me permite?

Yo voy a eso: a que el Consejo, que por olvido o inadvertencia transgredió indiscutiblemente la ley, debe reparar el daño causado y, por consiguiente, sería el Consejo quien debiera dirigirse al Parlamento solicitando los fondos necesarios.

**Señor Ministro** — Es lo mismo. Tanto el Consejo Nacional como cualquier Representante o Senador pueden solicitarlos, considerando que ha habido una transgresión a la ley. No digamos transgresión, porque la transgresión implica el pensamiento de faltar intencionalmente a la ley: que ha habido una mala interpretación de la ley.

(Interrupciones).

—¿Por qué los señores Representantes no han interpelado al respecto?

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Me permite?

Yo, que he presentado ese fajo que está en Secretaría a disposición del señor Ministro, no interpelé por dos razones: la primera, porque no soy entendido en materia de leyes y me iban a contestar: "Eso corresponde a los entes autónomos". En ese volumen de antecedentes hay cantidad de obreros que, de acuerdo con la ley de Presupuesto y de acuerdo con un criterio legal, debían ganar el sueldo mínimo; sin embargo, pertenecen a los entes autónomos!

No hice la interpelación, un poco por eso y otro poco—y el señor Ministro estará de acuerdo conmigo—porque el procedimiento para que se les pague rápido no es el de la interpelación.

**Señor Arena** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Arena** — Para mí todos los que han intervenido en este debate tienen razón. Tiene razón el doctor Antuña en cuanto sostiene que si es verdad que hay una ley que establece que no pueden haber trabajadores en el dominio del Estado que no ganen el sueldo mínimo, esa ley debe haberse cumplido y es de toda evidencia que a esos señores que se presentan a reclamar ante los Jueces hay que pagarlos. Y es también de toda evidencia, como decía el doctor García Morales, que un Estado que se estima un poco de justo—sobre todo tratándose de pobre gente como lo es esa—no debía esperar al juicio para pagar la diferencia.

Pero también tienen razón los que, con el señor Ministro, dicen: "Admitimos nosotros que la ley es clara; creemos que esos señores tienen derecho a que se les pague; pero el Estado lo que necesita es que le den plata para poder pagar".

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

Lo que yo sostengo es que el Consejo no puede pagar nada de lo relacionado con ejercicios anteriores: que puede pagar todo lo relacionado con este ejercicio y que no necesita recursos para pagar eso, porque los sueldos pertenecen a un rubro del presupuesto; que no necesitan recursos especiales para ser pagos; que no admiten límite, como son los gastos. En los gastos, por ejemplo, pueden producirse erogaciones mayores que las previstas. El Poder Ejecutivo no debe arbitrar nada de Rentas Generales para atender esos gastos, porque el legislador ha calculado un límite para ellos que no se debe sobrepasar.

En este caso de los sueldos, el legislador estableció un límite a razón de 50 pesos, y el Poder Ejecutivo, entonces, no tiene que hacer nada para sobrepasar ese límite del presupuesto, sino que tiene que tomar los recursos de Rentas Generales para pagar esos sueldos, pero llegando hasta ese límite impuesto por el legislador. Por lo tanto, creo que, en momentos en que se anuncia que vamos a terminar un ejercicio con superávit, no se justifica que, a título de que no hay recursos, no se cumpla la ley con respecto al salario mínimo.

(Interrupciones).

**Señor Arena** — El señor Representante Ghigliani tiene razón sólo en parte. Es verdad que el Estado puede tomar obreros, y que eso no está limitado en el presupuesto; pero es también evidente que no puede tomar todos los que quiera. Debe gastar dentro de los límites que le ha dado el presupuesto. Esos obreros a sueldo no puede tomarlos sino hasta donde llegan sus eventuales; más allá no puede.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

**Señor Arena** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — El Estado, al dar una cantidad global, establece un doble límite: no se puede salir de esa cantidad; pero no se pueden tomar empleados en mayor número pagándoles menos sueldo.

El Poder Ejecutivo tiene que hacer una operación muy sencilla: divide la asignación mensual que tiene para todo ese personal por 50, y eso le da el número de personal que debe tomar.

**Señor García Morales** —¿Me permite? Es así. Y eso hace que sólo haya una grave transgresión legal sin una gran responsabilidad de parte del Poder Administrador.

**Señor Ghigliani**—Lo de grave, es hasta ahí no más.

**Señor García Morales** — Es digno de subrayar lo siguiente.

La semana pasada, leyendo una crónica dle Consejo Nacional de Administración, vi que entre el señor Batlle y Ordóñez y el señor Herrera se discutía qué partido tenía la iniciativa en materia del sueldo mínimo. Mientras el señor Batlle y Ordóñez sostenía que era una vieja aspiración batllista, el señor Herrera recordó, — lo que era cierto,— que la proposición incorporada a la ley de 1925, había sido indicada por el doctor Rodríguez Larreta. Pero lo digno de subrayarse es lo siguiente: que habiendo estado el Ministerio de Industrias en manos de ciudadanos batllistas desde el día de la sanción de la ley, se hayan olvidado de aplicar el salario mínimo a los empleados del Vivero durante dos años y medio.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite, doctor Arena, para contestar al doctor García Morales?

**Señor Arena** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — El batllismo sostiene para sí la iniciativa de la ley; pero sostiene algo más: sostiene para sí el honor de la acción, y si hay Ministros que se han olvidado de cumplir esa ley cuya vigencia nosotros contribuimos a hacer, a cuya historia estamos tan vinculados, el batllismo, en lugar de defender a esos Ministros, los critica, y yo en primer término.

Yo creo que una de las preocupaciones mayores de un Ministro batllista es cuidar que las leyes batllistas se cumplan perfectamente bien...

(Interrupciones).

—... y si por cualquier circunstancia se llegara a explicar por qué se produce esa omisión, la explicación sería aceptada si ella se justifica. De manera que eso no significa nada contra un partido, puede significar algo en contra de un hombre de un partido, en el peor de los casos...

**Señor García Morales** — ¿Me permite?...

De uno, dos o tres, y muy caracterizados, como son las personas indicadas por los partidos para ir a los altos puestos.

**Señor Ghigliani** — Pero lo grave, señor Representante García Morales, sería que esos uno, dos o tres, cuando se planteara su situación en la Cámara, encontraran apoyo unánime de un partido que los defendiera, porque son sus correligionarios; pero el batllismo ha acostumbrado al país a saber que no defiende a sus hombres, porque son sus correligionarios, sino que los defiende cuando tienen razón, y cuando no tienen razón, los ataca. Ese es el batllismo.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — ¿Me permite?...

Yo iba a decir que la discusión se está desplazando; pero la verdad es que yo tengo que acompañar a la Cámara en este orden que la alejaba del núcleo fundamental del problema que se estaba debatiendo, porque se ha hecho una referencia que se relaciona con mi actuación ministerial.

Debo declarar que no tenía ningún conocimiento de que en el Vivero Nacional se pagara un sueldo menor del establecido por la ley. Todos los empleados por proventos y los obreros nombrados con intervención del Consejo Nacional de Administración, — puede tener la certidumbre la Cámara, — disfrutaban del sueldo mínimo por la ley. Si ahora se tomaban obreros por la Dirección del establecimiento, y pagados con cargo a partidas globales, es un hecho del cual yo nunca tuve noticias.

Por otra parte, hay situaciones a distinguir: algunos empleados del Vivero disfrutan de alojamiento; otros, tengo entendido que disfrutan de alimentación. De suerte que al estableder el sueldo mínimo, hay que hacer las discriminaciones que corresponden a estos rubros.

(Interrupciones).

**Señor Gómez** (don Eugenio) — ¿Me permite?

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — ¿Y en las planillas que le iban del Vivero al señor Representante, ¿no iban incluidos algunos peones que estaban como presupuestados con treinta y tantos pesos mensuales?

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Al Ministerio de Industrias no van ni siquiera esas partidas. La ley de presupuesto no hace nada más que establecer las partidas correspondientes. Establece: "Sección orestal... (para pago de personal), tantos pesos.

(Murmullos).

**Señor García Morales** — ¿Me permite ...

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor García Morales** — Pero esas partidas, ¿no llegan al Ministerio?...

**Señor Ministro** — ¿Me Permite?...

Esas partidas que van en estados trimestrales al Ministerio, son estados que no distinguen renglón por renglón los sueldos que se pagan a cada uno de los obreros.

**Señor García Morales** — ¿Y cómo sabe el señor Ministro?...

(Interrupciones).

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Batlle Berres** — En esta materia pueden plantearse dos estados de espíritu: el que llevaría al deseo de modificar las cosas, y el que llevaría al deseo, — que parece desprenderse de las palabras del señor Representante García Morales, — de hacer una inculpación o una acusación política.

Si bien es cierto que pudo haber error, —o, como lo expresó muy bien hace un instante el señor Gutiérrez, porque fué a él a quien se le pasó por alto que estos funcionarios no llegaban a ganar el sueldo mínimo, — no es menos cierto que fué un Ministro batllista el que llamó la atención sobre esta falta, y es precisamente por la observación de él, que este problema está en debate.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — ¿Me mite?...

Tan es así que el Ministro y el ex Ministro declaran que ignoraban esa situación, la que únicamente han venido a conocer a raíz del pedido de informes de la delegación comunista.

**Señor Ministro** — Cuando el señor Representante pasó el pedido de informes a la Mesa de la Cámara de Representantes y yo lo recibí en el Ministerio, yo tenía a estudio la cuestión.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Entonces no dice verdad cuando sostiene que no conocía el asunto, porque a raíz del pedido de informes de la delegación comunista, el señor Ministro solicitó datos amplios del Vivero Nacional.

**Señor Ministro** — Yo veo que los agentes de su partido se están infiltrando en la Administración, seguramente por la conquista de algunos puestos públicos...

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Pero para contestar por escrito al señor Representante necesitaba informes más concretos y absolutos, todos los datos que pudieran ilustrarlo, y el señor Representante no puede saber de ninguna manera si yo tenía o no, con anterioridad a su pedido de informes, todos los datos relativos al pago del salario mínimo de 50 pesos a favor de los obreros del Vivero Nacional de Toledo.

(Murmullos e interrupciones). —(Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Representante Gutiérrez.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Repito, señor Presidente, que el Ministro de Industrias no puede tener conocimiento, de una manera oficial, de los jornales que se pagan en el Vivero Nacional.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Puedo asegurar que siempre he procurado dejar tal latitud de acción a los directores de los organismos, que durante los meses que estuve al frente del Ministerio de Industrias, no he recomendado a un solo hombre para el Vivero Nacional.

(Interrupciones de los señores Representantes Arena y Gómez, don Eugenio).

—Por lo demás, lo que habría de criticable, sería que esta condescendencia fuera deliberada, que hubiera habido una violación sistemática de la ley; pero he dado a la Cámara la evidencia moral de que esa condescendencia y esa violación de ninguna manera se han producido.

(Apoyados). — (Muy bien!)

—Por otra parte, señor Presidente, este asunto que promueve el señor Representante Antuña, respecto de si se podría o no dar retroactividad al derecho de los obreros al cobro de los salarios mínimos, es un asunto extraño a la cuestión que tenemos en debate. Me parece que debemos volver al núcleo de la cuestión, tratando de resolver la situación de los

obreros cesantes, que es lo que en este momento ocupa la atención de los señores legisladores.

**Señor Antuña** — ¿Me permite?

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Sí, señor.

**Señor Antuña** — Pero tengo entendido que entre los obreros cesantes, están precisamente los que percibían remuneración menor que el salario mínimo. De manera que no comprendo cómo se puede decir que es un asunto extraño al debate.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — No, señor Representante: a mi me consta que no todos los empleados percibían el salario mínimo.

**Señor Antuña** — El señor Representante comunista dice que sí.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — La información del señor Representante comunista es incompleta en este sentido. Tengo conocimiento de algunos casos de obreros que ganaban un salario mínimo al límite establecido por la ley.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—De todas maneras, eso no nos va a conducir a la solución del problema...

**Señor Antuña** — ¿Me permite?

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Sí, señor.

**Señor Antuña** — Yo quería saber si era posible decir en Cámara esto: que el Consejo Nacional tenía la intención de cumplir con la ley desde la fecha en que fué dictada; porque yo no pretendo que se dé retroactividad al derecho de los obreros, sino que, por el contrario, desde el momento de la promulgación de la ley de 1925, se les reconozca ese derecho a recibir 50 pesos como mínimo.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Reconozco que el asunto que plantea el señor Representante es interesante y lo acompaño con todas mis simpatías; pero creo que nos colocamos fuera de la cuestión propiamente dicha, porque con el hecho de que los obreros tuvieran o no derecho a reclamar la diferencia de haberes, no quiere decir que hayamos resuelto el problema de la cesantía, que es lo que nos ocupa en este instante, que es el objeto de esta sesión. De manera que tampoco habría que resolverlo con un criterio parcial, aplicándolo a este caso particular, sino que habría que hacer una revisación en toda la Administración para ir a la solución íntegra.

De modo que pediría a los señores Representantes que nos concretáramos al asunto en debate.

**Señor Arena** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Arena** — Cuando se roza una cuestión tan interesante y de la trascendencia de ésta, ya no es posible retroceder, porque a los pobres individuos que han trabajado por mucho menos de lo que debían, al pagárseles ahora se les abriría un horizonte nuevo y no tenemos derecho a cerrárselo.

**Señor García Morales** — ¿Me permite? El Poder Ejecutivo tenía los fondos para hacer esos pagos, porque cuando votamos por indicación del doctor Rodríguez Larreta el salario mínimo, no podíamos entrar a revisar todas las planillas del presupuesto, y entonces incluímos en la página 6 una partida que dice: "Sueldos mínimos, 435.000 pesos". Le dimos al Poder Ejecutivo la suma de 435.000 pesos para que ajustara los sueldos mínimos fijados por el Parlamento, y recuerdo—lamento que no esté presente el anterior Ministro de Hacienda, porque podría confirmarlo,—que en uno de los últimos mensajes sobre la situación de las finanzas, decía que en esa parte se había obtenido una gruesa economía de 200.000 pesos. Quiere decir que el Estado ha tenido los medios de dar los 50 pesos y no lo ha hecho.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Yo creo que está equivocado el señor Representante, porque la suma global que se asigna para sueldo mínimo, se refiere a empleados presupuestados.

**Señor García Morales** — La ley dice sueldo mínimo.

**Señor Ministro** — Se refiere a empleados presupuestados, y estos son empleados por proventos.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — ¿El señor Representante García Morales cree que de acuerdo con esa disposición pueden reforzarse las partidas para gastos?

**Señor García Morales** — Yo creo que el Poder Ejecutivo pudo agotar esa suma en pagar 50 pesos a todo el personal.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — Yo integraba la Comisión de Presupuesto cuando se sancionó el salario mínimo. Esa partida fué calculada en Sala por el doctor Rodríguez Larreta a las 11 o las 12 de la noche, y se propuso como sueldo mínimo un jornal de $ 2.50, a indicación del señor Representante Pesce; de manera que así, "grosso modo", se estableció una partida para pagar el jornal de los empleados a sueldo permanente.

**Señor Pesce** — ¿Me permite?...

El señor Representante García Morales reivindicaba—probablemente con un poco de confusión en sus recuerdos—para el señor Representante Rodríguez Larreta, la iniciativa de la fijación del salario mínimo en el Presupuesto General de Gastos. Yo tengo motivos para tener un recuerdo más exacto y es esta la oportunidad de decir la verdad.

Como miembro de la Comisión de Presupuesto, por encargo de mis compañeros batllistas, estaba estudiando la manera de encontrar los recursos necesarios para fijar el sueldo mínimo del personal de servicio de toda la Administración Pública en una cantidad tal vez mayor que la que se fijó en la memorable sesión de la Cámara a que se refería el señor Representante Nieto Clavera.

El señor Representante Rodríguez Larreta probablemente tenía noticias de ese propósito batllista, y tal vez con ideas proselitistas que nosotros no teníamos—y voy a decir por qué tengo esa sospecha—formuló la proposición de fijar el sueldo mínimo para los obreros de la Administración Pública. La insinuó en un discurso, y la defendió.

(Interrupciones).

—La defendió el señor Representante Rodríguez Larreta y la defendieron algunos nacionalistas y también el Representante comunista; pero yo, que era batllista, que tenía mis sospechas de que no estaban los obreros del Estado tan en el pensamiento de los señores nacionalistas y del señor Representante comunista que defendían el sueldo mínimo, como en el pensamiento nuestro, dejé hablar y dejé votar el sueldo mínimo, y demostré en Sala que no se habían acordado de los obreros que trabajaban a jornal; se habían acordado únicamente de los porteros y del personal de servicio, y entonces fuí yo quien, en nombre del batllismo, hice la proposición de fijar el salario de $ 2.50 por día para que todos los obreros del Estado ganaran el jornal equivalente al sueldo mínimo de los demás obreros.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Ministro** — Permítame, señor Representante...

Y yo que tengo recuerdos muy precisos y muy concretos respecto a aquella sesión de la Cámara, quiero refrescar que quien primero habló en aquella sesión proponiendo el sueldo de 50 pesos, fuí yo, y recuerdo que el señor Representante García Morales me apoyó y después se habló de pasarlo a Comisión.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Orden, señores Representantes!

No es posible tomar la versión taquigráfica en esta forma.

Tiene la palabra el señor Representante Arena.

**Señor Berreta** — ¿Me permite el señor Representante Arena?

**Señor Arena** — Sí, señor.

**Señor Berreta** — Debe saberse que en 1919, en el Parlamento Nacional, un legislador tan batllista como el actual Presidente de la Cámara, señor Perotti, proponía el sueldo mínimo de 60 pesos mensuales en circunstancias en que se discutía el presupuesto de Correos y Telégrafos. De modo que si en 1919 ya se proponía eso, quiere decir, señores Representantes nacionalistas, que no puede haber la más mínima duda respecto al origen de una iniciativa que es exclusivamente batllista.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

**Señor Lorenzo y Deal** — Permítame una aclaración, doctor Arena.

Yo voy a recordar—ya que se trata de refrescar la memoria—una flagrante contradicción de los señores de la bancada de enfrente.

Se regalaron o se otorgaron—yo no sé bien—800.000 pesos para el establecimiento de una industria que dicen que todavía no se había instalado en el país. Proponía el señor Representante comunista...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—...La industria cervecera, que estaba en auge en ese momento en el país, solicita, por intermedio de la Comisión de Industrias, que a un establecimiento que se llama Maltería, se le otorguen privilegios que importaban primas por valor de 800.000 pesos...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Yo quiero llegar a otra cuestión más importante que los ochocientos mil o un millón de pesos.

...Propone en aquel momento el Representante comunista una cantidad mensual para los obreros que trabajaban en esos establecimientos que tenían tales exenciones y primas. A mí, que entraba recién a la Cámara, me pareció que esa iniciativa era digna de aplauso. Después se me explicó que no convenía por las razones A y B, que en una ley de otro orden se injertasen leyes de otra naturaleza. Propone el Representante comunista el establecimiento del jornal mínimo, equivalente al sueldo mensual que él otorgaba, en el bien entendido de que como esos obreros trabajaban en establecimientos cuyas primas acababa de otorgar la Cámara y que si no establecíamos el jornal mínimo diario, el sueldo mínimo de que se trataba no se haría efectivo.

El señor Representante comunista, con esa técnica que tiene, no aceptó mi modificación, y he aquí que por un azar de las circunstancias, me apoyaron solamente cuatro compañeros de mi bancada y absolutamente ningún Representante batllista. ¿Qué quiere decir eso?

(Interrupción del señor Representante Pesce).

—Es completamente distinto establecer en una ley cualquiera, en una ley que otorga 800.000 pesos de prima para una industria que se instala en el país, exenta de impuestos, y que va a obtener beneficios ingentes.

De manera, señor Presidente, que me parecía perfectamente oportuno esa proposición, y hoy, a seis meses de aquel momento, me ratifico. Aquel era un momento preciso para establecer, — siquiera fuera a título de ejemplo, para tenerlo en cuenta después, — que junto a una exención de impuesto, a una prima, junto a cualquier exoneración de contribuciones, se estableciese que el obrero, —que da su trabajo en la lucha diaria a aquellas empresas, que están destinadas, al fin y al cabo, a obtener grandes beneficios, — tuviese el mínimo indispensable para su sustento diario.

De manera que la bancada batllista ha caído, igual que otras, en un renuncio que yo disculpo; pero que deseo poner de relieve.

(Interrupciones).

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — La bancada oribista, esta tarde, en este instante, se muestra muy generosa, y conviene recordarle que esta mañana, en el Consejo Nacional de Administración fué rechazado este postulado que nosotros defendemos aquí. Los cuatro Consejeros nacionalistas obtuvieron mayoría para que no se reincorporara personal obrero.

(Interrupciones).

—Yo quería, simplemente, demostrar que cuando llega el momento de ir a la realidad, de cristalizar en hechos las iniciativas, en ese momento es cuando la bancada oribista, o los Representantes oribistas en el Consejo Nacional dan máquina atrás y olvidan las promesas, porque todo esto es una promesa que se ha hecho en ese sentido.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Volveré al asunto después de hechas estas aclaraciones, porque las manifestaciones que están haciendo los señores Representantes, en realidad no arriban a otras conclusiones que las conocidas de antemano; que unos y otros se pelean por hacer el bien de los obreros, de palabra, pero que en la realidad no cumplen lo que prometen. En estos momentos sostienen los batllistas, que fueron ellos los que defendieron el salario mínimo para los obreros, y son los mismos Ministros batllistas los que permiten que se viola.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Ghigliani.

**Señor Ghigliani** — Le atribuyo muy poca importancia efectiva al hecho de tener la iniciativa en cualquier asunto. La iniciativa no es más que una promesa, como es el proyecto de ley, como es el discurso. Eso no vale nada, absolutamente nada. Es, por lo general, cartel electorero y nada más. Lo que vale es el voto, es la acción, es la decisión. Hay que ver lo que hacen los Consejeros oribistas en el seno del Consejo, oponiéndose al salario mínimo cuando pueden facilitarlo, como hace pocos días en el caso de las empresas que contrataban con el Estado la ejecución de obras. ¡Se opusieron todos! ¡Y se opusieron con su voto. En el momento en que podían realizar, no quisieron realizar lo que prometían!

(Interrupciones).

—Reclamo el uso de la palabra, porque voy a razonar aquí y voy a demostrar cómo es una verdad incontrovertible esa dualidad oribista, la diferencia que hay entre la palabra oribista y el brazo oribista, entre lo que dicen los discursos, los proyectos y la propaganda electoral y lo que se realiza desde el Gobierno, cuando pueden realizar algo.

¡Es una dualidad absoluta! Y una dualidad, señor Presidente, que tiene esto de peor todavía: que se le defiende de palabra. En tanto que nosotros le pedimos aquí al ex Ministro batllista que nos explique por qué no se adelantó a investigar acerca del incumplimiento de una ley obrera que nosotros patrocinamos, la bancada oribista se apresta en el gesto, — lo acabamos de ver ahora,— a defender a sus correligionarios en el seno del Consejo Nacional de Administración, cuando están contradiciendo lo que dicen los propios oribistas en sus proyectos y en sus discursos, y lo vemos diariamente.

Todos ustedes aquí, señores nacionalistas, están dando el ejemplo de querer derrochar el dinero a manos llenas. ¡Lo vamos a ver en el Senado! Hace un rato les estaba diciendo a mis correligionarios: vamos a votar todos, porque estamos seguros que vamos a demostrar al país que nosotros queremos proyectar y realizar y los nacionalistas sólo quieren hablar de mejoras de esa clase, porque luego van al Senado y en esa Cámara queda todo enterrado, y cuando no es en el Senado, es en el Consejo Nacional de Administración, donde se borra con el codo lo que se ha dicho de palabra.

(Interrupciones).

Esa dualidad, señor Presidente, para mí es una gran verdad de este momento histórico.

(Interrupciones de varios señores Representantes del sector nacionalista y del señor Representante Fusco).

¡Que siga el señor Representante Fusco! Yo he terminado.

**Señor Presidente** — Puede seguir el señor Representante Ghigliani. La Mesa lo amparará en el uso de la palabra.

**Señor Ghigliani** — Las interrupciones que se hacen desde la bancada nacionalista no constan en la versión taquigráfica, porque, reglamentariamente, no pueden constar, y, por lo pronto, no hay ninguna necesidad de contestarlas, ni hay utilidad en contestarlas. Por otra parte los señores Representantes pueden decir todo lo que quieran decir; pero lo único que se consigue es perturbar la parte acústica del debate, porque nada queda en la versión taquigráfica.

Continúo. Esa dualidad, señor Presidente, es lo único que explica que un partido — que en los hechos es un partido retardatario, retrógado — como es el Partido Nacionalista, consiga ilusionar a las masas.

Yo me he encontrado en campaña con esto, por ejemplo: que la ley de Pensiones a la Vejez, es una iniciativa nacionalista, obtenida a pesar de la oposición batllista. Eso me lo han dicho a mí en campaña algunos nacionalistas, y me lo decían de buena fe, porque lo habían oído de labios de propagandistas nacionalistas. Sólo así se explica, señor Presidente, que un Partido como el Nacionalista, protector deliberado de los poderosos y que se opone en los hechos a todo mejoramiento de los humildes, de los hombres modestos, conquiste los votos de esos hombres modestos, que es una manera que los lleva al suicidio político, porque contribuyen a entronizar a aquellos mismos que les van a combatir.

(Interrupciones).

—Desgraciadamente, es muy fácil ilusionar al pueblo. No soy yo el único que lo dice y que lo ha comprobado: es una verdad que está en la historia.

Si el pueblo tuviera plena conciencia de dónde está la verdad...

(Interrupciones).

—...el pueblo nunca acompañaría al partido nacionalista.

(Apoyados).

—Y ocurría lo siguiente: que los dirigentes nacionalistas, — conscientes de que no se puede mantener por mucho tiempo ese prestigio popular a base de esto que podríamos llamar ilusión, para no darle otro nombre y no apasionar más el debate, — tendrían que ir evolucionando, y es lo que está haciendo el partido Nacional. Comenzó por los discursos y por los proyectos; pero eso es un juego peligroso: a veces se le pone en la situación de tener que votar los proyectos y tener que cumplir las promesas, o que se sepa públicamente que esas promesas han sido incumplidas. Y es lo que yo creo que nuestro partido debe hacer saber.

Históricamente nuestro partido ha cumplido paso a paso un programa de acción política de carácter técnico; ha creado primero la ideología; hizo su programa; dijo qué era lo que aspiraba a hacer y comenzó a realizar todo lo que podía realizar. Luego dejó que los otros partidos que tienen que ir a buscar el apoyo popular, lanzaran sus proyectos e hicieran sus promesas de mejoramiento popular, y ahora comienza la tercera parte: es cuando nosotros debemos, día tras día, poner a nuestro adversario en la disyuntiva de cumplir lo que prometió o de mostrar que no quiere cumplir lo que prometé. Es lo que vamos a hacer ahora.

El señor Representante García Morales, — y vuelvo al motivo de mi interrupción, — acusaba al batllismo de que no se hubiera descubierto que la ley se incumplía en contra del salario mínimo. El señor ex Ministro, señor Representante Gutiérrez, ha demostrado de una manera acabada y perfecta que no es susceptible de ser acusado por esas razones. Si un Ministro de Estado fuera a revisar planilla por planilla y sueldo por sueldo todo lo que hay dentro de la rama administrativa que le corresponde, no le alcanzaría el término de su mandato para realizar esa labor imperiosa. ¿Y qué resultaría? Que siempre habría alguna omisión, o que no se hubieran tratado los grandes asuntos que un verdadero Ministro de Estado debe considerar.

Es de suponer señor Presidente, que cuando hay una transgresión legal que hiere a alguno, ese alguno se va a presentar reclamando, y si no se presenta reclamando ese, se va a presentar alguno de los que tienen la responsabilidad del gobierno y que no tiene más responsabilidad cívica que la de buscar a esos lesionados para presentarlos ante el Parlamento o ante el Poder Ejecutivo para criticar la acción de esos que no son sus correligionarios de gobierno, y decirles: "Señor: la ley no se cumple; hay que corregir eso."

(Interrupciones).

—El señor Ministro descubrió este hecho de una manera muy natural. Le bastó tener la suerte de investigar ese punto; le bastó tener la suerte de habérsele ocurrido revisar esa partida.

Señor Presidente: al doctor Vaz Ferreira se le ocurrió una vez llevar las escuelas de la ciudad al campo. ¿Se le puede recriminar al doctor Vaz Ferreira que no se le haya ocurrido eso antes? A todos nosotros alguna vez se nos ocurrió alguna cosa, presentar algún proyecto, hacer alguna investigación; ¿se nos puede recriminar a nosotros de que no se nos haya ocurrido todo al mismo tiempo y desde el primer día?

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Señor Presidente: solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

**Señor Ghigliani** — El señor Ministro debe, en primer término, ocuparse de las grandes iniciativas y, luego, es deber del Ministro, no descuidar ninguna denuncia que se le haga; pero no es admisible que se pretenda que el Ministro esté en contralor permanente sobre el incumplimien-

to de la ley. Lo que debe cuidar el Ministro es el cumplimiento de la ley.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Señor Representante García Morales: cuando el señor García Morales era Consejero de Estado, pudo haber averiguado también si la ley se cumplía o no.

**Seor García Morales** — ¿Me permite ya que me alude?

**Señor Ghigliani** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor García Morales** — Después de la sanción de la ley de 1925, yo no integré el Consejo.

(Diálogo entre los señores Representantes Ghigliani y Lorenzo y Deal).

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado. Puede continuar el señor Representante Ghigliani.

**Señor Ghigliani** — Decía que el señor Ministro debe ocuparse en primer término de las grandes cuestiones; luego, atender las denuncias. Para mí no tiene una gran importancia que el señor Ministro Acevedo Alvarez haya ido a investigar antes o después de la denuncia del señor Representante comunista. Estoy seguro de que si el señor Acevedo Alvarez ha ido a investigar ha sido simplemente por mantener la verdad; pero no porque le atribuya una mayor importancia.

**Señor Ministro** — ¿Me permite?

Y es muy explicable, porque habiendo sido yo el autor de la moción para que se fijara el sueldo de cincuenta pesos, tenía interés en saber si había empleados que ganaban menos.

(Murmullos).

**Señor Ghigliani** — Ahora, ¿qué importancia tiene para un partido el que un Ministro que no ha procurado deliberadamente no esterarse de una transgresión, — que conforme la ha conocido, ha tomado todas las medidas necesarias para corregirlas, — qué inculpación puede hacerse contra un partido al que pertenece ese Ministro cuando sus representantes en la Cámara están dispuestos a corregir desde el principio hasta el fin toda la transgresión que se ha hecho para que no quede nadie lesionado? No puede haber inculpación de carácter político de ninguna especie.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—La hizo el señor Representante García Morales.

El señor Representante García Morales trajo a colación la cuestión política, y yo, señor Presidente, cumplí con el deber partidario de salir en defensa del asunto. He aburrido a la Cámara durante mucho tiempo; pero creo que era absolutamente indispensable que quedara bien demostrado cuál era la situación de nuestro partido en la emergencia.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Yo, señor Presidente, quiero contestar al doctor Ghigliani, — ya que no me permitió una interrupción, — que los Representantes de mi partido, — y principalmente el que habla, — no ejercemos solamente la acción de contralor que nos otorgan la Constitución y el Reglamento de la Cámara, con el solo objeto de poner en evidencia las fallas del partido adversario, sino que, tan bien inspirados como él, deseamos que se cumplan las leyes y usamos del Reglamento para informarnos, no con fines aparentemente proselitistas o falsamente inspirados, sino todo lo contrario, como le voy a demostrar al señor Representante Ghigliani, inmediatamente.

El 14 de Abril de 1926 solicité a la Mesa requiriera de los respectivos Ministerios los siguientes informes: número y antigüedad de los obreros y empleados de los entes autónomos que tuvieran más de 18 años de edad, trabajen más de cuatro horas diarias y reciban sueldo inferior a cincuenta pesos o jornal menor de dos pesos cincuenta.

Como ve el señor Representante, ha transcurrido un buen plazo, — el suficiente como para que yo pueda decir que conozco la materia todo lo a fondo que mis escasos conocimientos me pueden permitir, — y de ello lo único que saco en consecuencia es que la ley de Presupuesto no se cumplía en modo absoluto en ninguno de los Ministerios.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite? ¿Cuándo supo eso?

**Señor Lorenzo y Deal** — Lo supe en cuanto el Ministerio respectivo evacuó la consulta hecha el 14 de Abril de 1926.

**Señor Ghigliani** — ¿Y en qué fecha fué hecha la evacuación de la consulta?

**Señor Lorenzo y Deal** — Son fechas distintas: Julio 26 de 1926, 4 de Octubre de 1926, y las firman los distintos Ministros que integraban el Consejo; 6 de Mayo de 1926, y no continúo, porque está suficientemente informado.

**Señor Ghigliani** — Mire que esas fechas justifican lo que yo digo: que eso es palabrerío, porque en un año que recibió esos informes, el señor Representante no hizo absolutamente nada.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pero ¿quería el señor Representante que yo hiciera inculpación a los Ministros porque no cumplían la ley de Presupuesto?

**Señor Ghigliani** — Sí, señor; y si yo lo hubiera sabido, lo habría hecho.

**Señor Lorenzo y Deal** — El señor Representante habría hecho lo que le pareciera bien; pero a mí me pareció perfectamente sensato dedicarme a estudiar el Presupuesto, y me encontré inmediatamente com este obstáculo que verá el señor Representante.

No se ha sancionado todavía la ley que reglamenta el artículo 100 de la Constitución. Para unos se establece que la ley de Presupuestos—y aquí es lo interesante a donde me lleva el señor Representante, a un debate para el cual no venía preparado y asunto en el cual no me considero en absoluto entendido.—para unos, decía, la ley de Presupuesto tiene jurisdicción sobre los entes autónomos; para otros, que estudian y conocen del asunto, no impera en absoluto.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—El señor Representante Ghigliani no sabe que según la evacuación de los informes que aquí tengo, la mayoría de estos obreros que no cumplen la ley son precisamente de los entes autónomos.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

**Señor Lorenzo y Deal** — Sí, señor.

**Señor Ghigliani** — Yo no me refiero a esos, señor Representante. Hábleme de aquellos en que hay una transgresión evidente, como son los de la ley de Presupuesto. En cuanto a los otros se discutirá si hay transgresión o no.

**Señor Lorenzo y Deal** — Yo le contesto al doctor Ghigliani respecto de la inculpación que hizo a los Representantes del credo a que pertenezco...

(Interrupción del doctor Ghigliani).

—... de que lo único que queríamos era conseguir informes para demostrar, con fines de bajo proselitismo, que las leyes no se cumplían o que formulábamos promesas que luego, cuando fuéramos mayoría donde debíamos serlo, en el Consejo Nacional de Administración, no las íbamos a cumplir, y yo, señor Presidente, lo único que quiero demostrar, con las fechas de estos informes que he mencionado, no es que los señores Ministros hubieran incurrido en un error por no hacer cumplir la ley, porque empieza por establecer—y aquí me acuerdo de los correligionarios de ellos—sino que este caso de la ley puede ser dudoso, por cuanto, para unos, invade a los entes autónomos, y para otros la ley de Presupuesto no tiene nada que ver con los entes que reglamenta el artículo 100 de la Constitución.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite, señor Representante?

**Señor Lorenzo y Deal** — Sí, señor.

**Señor Ghigliani** — Deseo saber si entre esos informes hay alguno que no se refiera a entes autónomos.

**Señor Lorenzo y Deal** — No, señor Representante.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Arena** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Arena** — No es posible seguir tratando a esta hora una cuestión doctrinaria...

**Señor Otamendi** — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, porque el señor Representante Ghigliani había hecho algunas manifestaciones de carácter político que deseaba contestar brevemente.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Advierto que antes había pedido la palabra el Representante comunista, cuando empezó a hablar el señor Representante Ghigliani.

(Murmullos).

**Señor Presidente** — El señor Representante Gómez me había solicitado la palabra. La Mesa entendió que era una interrupción y se la concedió. Por lo tanto, no le puedo negar la prelación para hacer uso de la palabra.

**Señor Arena** — Yo me refiero a esa cuestión de mejor derecho sobre quién ha de hacer uso de la palabra y por eso pediría que se levantara la sesión para continuar mañana.

Hago notar un hecho que subrayaba el señor Representante Antuña, y es que, en realidad, el despojado de la palabra he sido yo. De manera que el primer sacrificado soy yo; pero aquí me acaban de decir que si no votan mi moción, yo continuaré en el uso de la palabra, y los entretendré por lo menos una hora.

Por consiguiente, pido, en bien de todos, que se levante la sesión para continuarla mañana a las siete.

(Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — Yo reconozco que hay un poco de cansancio en la Cámara; pero reconozco también que el doctor Ghigliani ha hablado extensamente sobre una alusión de carácter político. Cortar ahora el debate por moción de un Representante perteneciente a la bancada del doctor Ghigliani; aunque el doctor Arena está por encima de todo...

**Señor Arena** — Retiro mi moción, señor Presidente, y hago las cosas completas: renuncio a la palabra!

(Hilaridad).

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Gómez (don Eugenio).

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Entiendo que no hay ninguna sinceridad política en las manifestaciones que están haciendo los Representantes. Es un viejo cuento de los partidos tradicionales...

(Interrupciones).

—... ofrecer a la clase trabajadora mucho bienestar, y después no realizar nada en la práctica.

La acusación que en ese sentido dirigía el señor Representante Ghigliani a la bancada nacionalista, con toda razón se puede hacer extensiva hacia los Representantes del batllismo. Los nacionalistas prometen una cosa para atraer a la clase trabajadora y luego realizan otra. Se han pasado toda la vida, por ejemplo, protestando desde la prensa contra los emprés-

titos, diciendo que éstos arruinaban al país, y cuando se presentó la oportunidad de votar contra esos empréstitos, como el de 45:000.000 de pesos, que representan, en principio, la entrega de nuestro país al imperialismo yanqui, los nacionalistas se olvidaron de su prédica y junto con los batllistas votaron ese empréstito.

(Interrupciones).

—Los nacionalistas en vísperas de elecciones, desde su diario "El País", han protestado contra los impuestos, y asegurado que no votarían ningún nuevo gravamen contra los artículos de consumo, porque éstos arruinan a la clase trabajadora; y cuando ha llegado la oportunidad de recargar con nuevos impuestos a esta clase, como ha pasado en el presente período legislativo, los nacionalistas, junto con los colorados, han votado todos esos impuestos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — El señor Representante comunista no sabe absolutamente nada de lo que pasa dentro del Partido Nacional.

(Interrupciones).

—Siempre el Partido Nacional ha dicho: "no más impuestos", y lo reitera desde su plataforma electoral, y sostiene que puede y debe gravarse con impuestos, siempre que el destino de los rubros que de ellos le saquen, sea para obras públicas, instrucción pública e higiene social.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Los nacionalistas, después de las promesas reiteradas por el diario "El País", han votado impuestos. Votaron el impuesto sobre las sardinas. Se dice que los obreros no consumen conservas. No es exacto. Muchas veces, cuando están alejados de la ciudad trabajando, tienen que consumir algunas de esas conservas baratas como las sardinas.

Votaron impuestos sobre los quesos extranjeros. Claro. ¡Lo votaron de acuerdo con el criterio del doctor Acevedo Alvarez, que sostenía que ese era un artículo de lujo que no tenían derecho a consumir los obreros sin pagarlo muy bien. Votaron, además impuestos sobre los casimires y sobre la conserva de tomate.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ya se ve! Hasta se banquetean juntos blancos y colorados, después de haber gravado con un nuevo impuesto a la conserva de tomate que encarecerá este artículo y protegerá a unos cuantos acaparadores que son los que hacen su Agosto con estas leyes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Algunos señores Representantes nacionalistas sostienen que compañeros de bancada no votaron esa ley! Es un juego conocido. Contribuyen los más con los votos necesarios a la sanción de la ley, y unos cuantos se lavan das manos como Pilatos para después hacer la campaña electoral diciendo que los nacionalistas no votan impuestos contra los obreros.

(Interrupciones).

—Los nacionalistas protestan constantemente contra los grandes gastos públicos; pero resulta que cuando se trata de votar dinero para banquetes y fiestas o firman los proyectos o votan junto con los Representantes colorados, poniéndose en abierta contradicción con lo que dicen al electorado cuando le reclaman sus votos.

Pero si los nacionalistas hacen eso. ¿acaso los batllistas hacen algo mejor? Los batllistas dicen que ellos crean leyes favorables a la clase trabajadora. Han creado la ley de Salario Mínimo para los obreros y empleados del Estado, y resulta que es bajo los Ministerios de batllistas que se viola esa ley, sin reparo alguno.

En el Consejo Nacional de Administración hablan ampulosamente de la indemnización a los obreros que quedan cesantes y prometen como indemnización por cada dos años de servicio un mes de salario. Pero luego, un Ministro batllista autoriza al Director del Vivero Nacional para que despida a todos los obreros de ese Vivero sin darles ninguna indemnización.

Bien claro aparece también en esto el doble juego político de la bancada batllista como de la bancada nacionalista para engañar al electorado obrero.

Votan una ley como la de las ocho horas...

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—...Votan la ley de ocho horas, la sostienen como cartel electoral, se hacen una gran reclame con ella, y después resulta que bajo el Ministerio batllista se viola esa ley. Y a mi no me han de preguntar, indiscutiblemtne, como al doctor Lorenzo y Deal, por qué no interpelé.

Yo interpelé; y puse de manifiesto todas las violaciones que se hacían en el Puerto de Montevideo respecto de la ley de ocho horas. Recuerdo que hasta dijo uno de los Representantes batllistas en esa oportunidad, que había que barrer a todos los funcionarios que permitían que se violara la ley de ocho horas; pero, señor Presidente, este es el momento en que a diez cuadras del Parlamento Nacional se está violando escandalosamente todavía la ley que establece ocho horas.

De manera, pues, que en este aspecto también se demuestra el doble juego político de la bancada batllista, muy lógico en Representantes de la clase capitalista, que hace todo esto con el fin de engañar a la clase trabajadora y de mantener el estado de opresión que desde hace muchos años viene sufriendo ésta.

(Interrupciones)

—Al señor Representante comunista pues no se le puede hacer el cargo de no presentar cargos concretos. Precisamente, como comunista, no sé de vaguedades y he señalado en Cámara casos concretos. El caso de los obreros del Vivero Nacional, es bien concreto, puesto que no disfrutaban del salario mínimo que les pertenecía, y fueron luego despedidos sin darles ninguna indemnización.

Hemos hablado de la violación de la ley de ocho horas, y yo he señalado cien casos en que los trabajadores se veían sometidos a jornadas de diez, doce y catorce horas de trabajo en el puerto de Montevideo. De manera que no se me puede acusar de decir vaguedades, porque he señalado clara y concretamente las contradicciones de los representantes de los partidos tradicionales.

El Representante Ghigliani aseguraba que los nacionalistas ilusionan a la masa con promesas, y es cierto. Han empezado a ilusionarla. Han empezado a aprender a sus adversarios menos leales que lo que eran antes de los trabajadores, porque antes los nacionalistas, combatían abiertamente todas las mejoras de los trabajadores y se presentaban desembozadamente como eran: conservadores, enemigos del proletariado, deseosos de que ese proletariado permaneciese aplastado bajo la presión de la clase capitalista. En la actualidad han aprendido a ofrecer algunas mejoras que ilusionan a la masa. Sin embargo, se debe establecer que los batllistas son maestros en esto, porque prometen leyes de protección al obrero, como lo acabo de demostrar, leyes que sancionan algunas veces para reclame electoral. Por este medio tratan de mantener latente en la clase trabajadora el prejuicio de que el Estado capitalista puede hacer el bienestar de ella. El capitalismo podrá darles hoy una mejora y mañana otra, adelantándose algunas veces a las imposiciones obreras; pero, mantendrá siempre la explotación y tendrá el proletariado sometido a todas las injusticias de todos los poderes del Estado, y constantemente hundido en la miseria.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si estamos en el seno del Parlamento es por el voto de algunos millares de trabajadores, y se ha conseguido la representación proporcional, es porque todavía la burguesía se siente tranquila; porque todavía los obreros del Uruguay no han avanzado tanto en su conciencia política como para poner en peligro las posiciones burguesas; porque el día que pongan en peligro esas posiciones, serán ustedes mismos, señores Representantes del capitalismo, los que van a barrer todas estas conquistas de la democracia, para imponer la dictadura...

(Interrucíones. — Suena la campana de orden).

—... como Mussolini en Italia, como Primo de Rivera en España, para perseguir a la clase trabajadora.

(Interrupciones).

—La bancada comunista debería estar completa cuando se trata de combatir una injusticia como ésta, pero las injusticias de la clase capitalista son tantas, que eso no es posible. Mi compañero de delegación ha ido al Cerro a defender a los cincuenta obreros que acaban de detener las fuerzas del Estado burgués que se apoya en este Parlamento.

Los trabajadores no tienen absolutamente nada que esperar de los partidos tradicionales. Ellos se olvidan siempre de sus promesas, porque no tienen otra finalidad que la reclame política. En el caso de los obreros del Vivero de Toledo es seguro que esos obreros, — y ellos lo saben bien,—habrían permanecido abandonados por mucho tiempo más de no mediar la intervención comunista. Es lamentable,—digamos de paso,—que esos obreros no tengan una organización que les permita plantear las cosas en una forma enérgica al señor Ministro, de tal manera que éste nunca se pudiera olvidar durante meses de pagar los salarios como había olvidado ahora. Faltando esa organiazción, podemos decir que los obreros han cobrado su sueldo sólo porque los Representantes burgueses y el señor Ministro, — que también lo es,— se dieron cuenta de que venía sobre ellos el escándalo de los comunistas que iba a poner de manifiesto como ellos, que tanto prometen a la clase trabajadora, se olvidaban de pagar el salario mínimo y los salarios atrasados.

(Interrupciones).

—Los señores Representantes burgueses tienen la manía de despreciar a los comunistas. ¡Somos tan pocos! ¿No es cierto? Dicen, además, que nuestras palabras tienen que caer en el vacío, porque no hacemos nada más que defender utopías. Los Representantes burgueses. —y entre ellos el señor Ghigliani, de "El Día",—no se encargan, sin embargo, de poner de manifiesto nuestras utopías, publicando los discursos que pronunciamos combatiendo el régimen capitalista. Lejos de eso, ocultan muy bien nuestras palabras para que el electorado no pueda enterarse de ellas, ya que si el electorado se enterara por toda la prensa capitalista, entonces caería la máscara de todos los señores Representantes batllistas y "manu militari".

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Son disparates, dice el señor Representante Ghigliani, lo que sostenemos los comunistas; y yo puedo decir que cuando un hombre sostiene disparates, no se le solicitan interrupciones para aclarar su

consumiendo o para destruir lo que está afirmando, porque si son disparates calificados están desprestigiando al propio Representante que los dice. Lo que hay es que los señores burgueses tienen muy buen cuidado de no mencionar en los diarios ampliamente lo que decimos los comunistas, porque ellos saben demasiado que si mencionan nuestras palabras y las actividades de nuestro partido, inclusive de su prensa, entonces millares de trabajadores que todavía leen solamente la prensa capitalista, comprenderían cómo atacan sus intereses los partidos tradicionales y habrían de formar en nuestro partido para combatir a los capitalistas, que tienen sus genuinos Representantes en los nacionalistas y en los colorados sin distinción de matices.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

El señor Representante comunista publica sus versiones en el diario "Justicia". Ese diario lo leen los comunistas, y yo tengo mucho interés en que los comunistas lean lo que dice el señor Representante porque entonces necesariamente van a dejar de ser comunistas. Por eso interrumpo al señor Representante.

La empresa de "El Día" procura que no se malgasten sus columnas en esas cuestiones, porque considera que no tiene importancia el que las lean los comunistas para que dejen de ser comunistas. Y le prevengo al señor Répresentante Gómez que no quiero con esto molestarlo personalmente, porque si antes la representación comunista se caracterizaba por su antipatía, debo declarar que ahora, — no puedo decir que el señor Representante Wettstein sea simpático, porque siempre está callado, — el señor Representante Gómez es uno de los Representantes que ha demostrado mayor cultura en la Cámara, es muy agradable y con él se puede discutir a gusto.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — A la manera del viejo Bebel yo podría empezar a preguntar: ¿qué error habré cometido...

(Hilaridad).

—...cuando el señor Representante Ghigliani hace esa clase de manifestaciones? Pero en verdad tengo la convicción de que ahora, dada la línea política que sigue nuestro partido y que deben seguir sus Representantes dentro del Parlamento, a pesar de ese disimulo que pone en sus frases el señor Representante Ghigliani, es cuando vamos a empezar a molestar de verdad. En otras épocas nuestro partido alejado de la política de las mejoras inmediatas, — que es la que nos permite movilizar la masa obrera y arrastrarla hacia el movimiento revolucionario que nosotros deseamos para combatir a la clase capitalista, — seguramente los molestaba menos.

Ahora que entramos intensamente en esa nueva faz política...

(Interupciones).

—...podremos acercarnos más a la masa de trabajadores. Ahora, los Representantes comunistas presentaremos proyectos que acercarán al partido a la masa de trabajadores. Y presentaremos esos proyectos, no porque creemos que con su sanción se resuelve la situación de la clase trabajadora.

Si nosotros creyéramos eso caeríamos en el más grosero reformismo. Por el contrario: al presentar los proyectos le haremos comprender a los obreros que a pesar de la sanción de ellos, eso no puede resolver de ninguna manera su situación.

Cuando se presenten estos casos como el que dá motivo a la discusión, — y se presentarán amenudo, — será cuando verdaderamente van a rabiar los Representantes de la clase capitalista, porque para ustedes es una situación muy cómoda la de que nosotros cambiemos insultos y hagamos política negativa; pero no ha de ser lo mismo cuando nosotros empecemos a obligarlos a ponerse de manifiesto como enemigos de la clase trabajadora.

Sé que algunos señores Representantes, cuando los comunistas proponen algunos proyectos de mejoras que tienden a movilizar las masas, levantan aunque sea tímidamente su mano.

Pero vamos a ver si siguen votando cuando vean que nosotros avanzamos decididos por ese camino y le creamos dificultades al Estado burgués.

Entonces tenemos la seguridad de que no han de votar, que han de poner de relieve sus ideas conservadoras y burguesas, por más que se llamen avanzados, frente a la clase trabajadora, y ésta verá cómo cae la máscara obrerista del rostro de los señores Representantes.

Los comunistas somos cultos; no venimos al seno del Parlamento a insultar a los Representantes burgueses; venimos a desenmascararlos. Claro está que al insulto hemos de responder siempre con insultos, y a la violencia con la violencia.

(Murmullos).

**Señor López Aguerre** — ¿Me permite? Al señor Representante lo han cubierto de flores. ¿Por qué habla de insultos? No hay insultos ni violencias.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Tengo interés en poner de manifiesto la línea política de nuestro partido sobre la cual el señor Representante Ghigliani tiene una lamentable confusión.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

Yo no estoy confundido: me dí cuenta del cambio producido en la táctica comunista y me parece excelente. Me parece excelente no del punto de vista político, sino del punto de vista social, y conversando con algunos compañeros, — que no sé si están presentes, — les manifesté que una de las cosas más útiles para los humildes, era ese cambio de táctica que se producía en el comunismo.

Se habló en una ocasión de la política interna del comunismo, de la posibilidad de que algún grupo adverso al señor Gómez iniciara un movimiento para sacarlo de la Cámara, y yo no sabía que el cambio de actitud se debía a un deliberado cambio del partido en su acción parlamentaria, y creía que sólo era la consecuencia del cambio de persona. Sostuve que convenía al país la permanencia de un Representante comunista tranquilo, capaz, cuando procede con inteligencia, de señalar los defectos de ciertas leyes y muy útil para el interés general del país. ¿Por qué? Porque iba a servir para desenmascarar a los que hablaran y no quisieran hacer, yendo a sabiendas para ilustrar a los que quisieran hacer lo que quieren y piensan hacer en bien de los humildes. Nadie sabe lo qué significa, de sinceridad, un postulado puesto en un programa de partido. El hecho de que un partido tenga programa no significa que lo va a realizar; pero cada hombre dentro de nuestra masa, sabe si lo que él aspira es realizar o no un postulado del partido a que pertenece. Yo estoy en el batllismo, porque lo creo realizador. Si mañana, por la acción del comunismo o de cualquier otro partido, quedara demostrado que nosotros no realizamos lo que nos proponemos realizar en nuestro programa, dejaría de ser batllista, y si no hubiera más camino para realizar el bien de los humildes que el comunismo, iría al comunismo. De manera, señor Presidente, que a nosotros, los que somos partidarios de la realización—y al decir nosotros me refiero a los batllistas sinceros, que somos muchos,—nos conviene ese cambio de táctica.

**Señor Gallinal** — ¿Me permite?

**Señor Ghigliani** — Sí, señor.

**Señor Gallinal** — ¿Por qué no le publican los discursos, entonces?

**Señor Ghigliani** — Por una razón muy sencilla: porque el señor Representante Gómez no es, quizás por falta de práctica o por haberse cambiado muy rápidamente de táctica, no es todo lo eficaz que debe ser a ese respecto, y al lado de cosas muy buenas que dice, de asuntos muy buenos, que promueve, tiene cuestiones que son completamente equivocadas. De modo que al mismo tiempo que nosotros lo acompañamos y lo atendemos en la Cámara en las deliberaciones, para que se realice obra, lo descuidamos en el periodismo, donde es pura palabra. La obra en bien de los humildes se realiza en el Parlamento.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Continúo.

En primer término, me complazco en haber llevado al terreno de las contradicciones a un parlamentarista tan hábil como el señor Representante Ghigliani. El señor Representante hace cinco minutos sostuvo, en presencia de todos los Representantes, que no se publicaban las versiones de lo que decían los comunistas, porque eran disparates. Hace dos minutos el señor Representante Ghigliani acaba de sostener que no se publican, porque, al lado de cosas muy buenas que dicen los Representantes comunistas, hay otras cosas que representan para él lagunas evidentes, por lo cual no se hacen las publicaciones.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite dos palabras para aclarar?

**Señor Gómez (don Euganio)** — Sí, señor.

**Señor Ghigliani** — El señor Representante sabe que es una verdad, que nadie discute, que no hay regla sin excepción. En el comunismo, la regla es el disparate, y la excepción son las cosas buenas.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Sea o no sea de esa manera, aunque fuera la excepción lo bueno, el señor Representante tiene que convenir que, en el caso de la excepción, tendrían que publicarse esas versiones. Sin embargo, no lo hacen, porque temen a nuestra palabra. Pero vamos a otra cosa. El señor Representante Ghigliani sostiene que los comunista con su cambio de táctica favorecen los intereses generales. De ninguna manera. No queremos que quede en pie este equívoco.

Los Representantes comunistas no trabajamos para favorecer al interés general de la sociedad. Los Representantes comunistas tenemos el interés de servir únicamente los intereses de la clase trabajadora, y de minar el estado capitalista para poder derrumbarlo de una vez, con el fin de liquidar la explotación de la clase trabajadora.

Claro está que comprendemos perfectamente bien por qué un órgano batllista como "El Día" no publica nuestros discursos. Si nosotros, como ha sucedido esta tarde, atacáramos al nacionalismo, lo pusiéramos de manifiesto como enemigo de la clase trabajadora y paráramos ahí, "El Día" publicaría gustosísimo nuestra versión, porque serviríamos los intereses de la clase industrial avanzada que representa el batllismo; pero como al lado de las críticas que hace contra el nacionalismo la representación comunista, las hace también con toda intensidad al batllismo y demostrando con casos concretos las contradicciones en que éste incurre, entonces al batllismo de ninguna manera le puede convenir que se pongan en evidencia esas contradicciones. A ellos les conviene mucho publicar los discursos de los Representantes nacionalistas, a quienes vulgarmente ellos vapulean con la cuestión del Senado y del oribismo; pero no les conviene de ninguna manera publicar los discursos de los Representantes comunistas, que hacen el vapuleo por igual a uno y otro partido.

Los Representantes comunistas hacemos en el Parlamento guerra sin cuartel a la clase capitalista y a todos sus servidores y defenderemos únicamente los intereses de la clase trabajadora. Y siguiendo el programa de acuerdo con la línea política establecida por la Interna-

cional Comunista, tenemos la convicción de que el partido desde el Parlamento y fuera de él, atraerá a la masa de trabajadores del país, para que un día no lejano esos trabajadores, a su frente la bandera comunista, concluyan con toda esta farsa de la democracia burguesa que no tiene más fin que el de dar vida regalada a los poderosos y alimentar muy bien a los gobernantes y burócratas y hacer morir en la miseria al proletariado.

He terminado.

**Señor Otamendi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Otamendi** — Desde luego, señor Presidente, lo avanzado de la hora me obliga a decir simplemente pocas palabras; y entendiendo que así debo hacerlo, cumplo también con un deber de conciencia contestando a las alusiones de carácter político formuladas hace un momento por el señor Representante Ghigliani.

La tribuna parlamentaria es, sin duda, una tribuna política; pero he creído siempre que no es una tribuna al igual de la tribuna de los centros partidarios o de la tribuna periodística. He creído que al Parlamento vienen los hombres representantes de sus partidos procurando, de acuerdo con sus ideas, realizar la mayor suma de bien posible en beneficio de los intereses generales; pero no creo que sea la tribuna parlamentaria una tribuna desde la cual debemos repetir insistentemente, de acuerdo con esa táctica comunista, lo que decimos desde la tribuna de los centros partidarios.

Decía hace un rato el doctor Ghigliani en una interrupción, que admitía la posibilidad de llegar a ser comunista. Yo creo en esa posibilidad.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Desde luego, la táctica es bastante semejante.

El Representante comunista y el doctor Ghigliani se caracterizan por sus ataques permanentes al Partido Nacional; y ha dicho el doctor Ghigliani que una cosa es lo que piensan los nacionalistas y otra cosa es lo que hacen. No, señor! Los nacionalistas hacen lo que piensan. El Partido Nacional es un partido de hombres libres, y desde el más encumbrado ciudadano al más modesto obrero, procedemos con entera conciencia y con entera libertad de acción.

(Apoyados). — (Muy bien!)

—Los hombres de esta colectividad política, en el error o en la verdad, sostenemos lo que pensamos, con gran integridad moral; y esa integridad con que sostenemos nuestras convicciones, es la causa única para que aquel Partido Nacional que el batllismo consideraba muerto para siempre después de la luctuosa jornada de 1904, resurgiera con más bríos y año a año aumentara su capital electoral en forma tal que ahora sí podemos decir, con las pruebas de la última elección del año 1927, que somos la auténtica y efectiva mayoría del país.

(Muy bien!)

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

**Señor Otamendi** — Le voy a proponer algo que yo creo que al mismo señor Representante Ghigliani o a algún otro legislador le he visto proponer en algún debate, y es que, una vez que yo termine mi exposición, me interrumpa.

**Señor Ghigliani** — Cuando el señor Representante se refiera a algún hecho que no es exacto, conviene aclararlo inmediatamente.

Yo no he dicho que los nacionalistas no procedan libremente: que esperanza! al contrario: proceden libremente, con toda libertad. Yo no he dicho que piensan una cosa y hacen otra los nacionalistas: es el partido. A veces dicen sus representantes una cosa y en ese mismo partido se ejecutan otras, realizan cosas completamente distintas. Todos ellos armonizan sus actos con sus pensamientos, pero como piensan de distinta manera, resulta que lo que dicen los que piensan favorecer a los humildes, está en contradicción con lo que realizan los que no quieren favorecer a los humildes. De manera que no es un problema de libertad, es, al contrario, un problema político, tal como lo planteé.

**Señor Otamendi** — El doctor Ghigliani, si pide la versión taquigráfica y está pronta, tendrá necesariamente que corregir lo que dijo antes para ponerlo de acuerdo con lo que dice ahora, porque si el doctor Ghigliani hubiera dicho que dentro del Partido Nacional hay ciudadanos que tienen distintas opiniones en materia económica, en materia social o en cualquier otra materia, no habría cuestión, porque esa es la realidad y porque no existe también dentro del Partido Colorado.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite continuar?...

Yo estoy seguro de haber dicho lo que acabo de expresar; y estoy seguro de haberlo dicho, porque eso no es el fruto de una improvisación, sino lo que sinceramente siento. Es un problema, no de libertad sobre el que yo acuso al Partido Nacional: es de excesiva libertad individual. Yo prefiero un partido como el nuestro en el que esa libertad individual no existe cuando se trata de cumplir el programa del partido. Entonces no hay libertad en el partido, sino que él mismo realiza una cosa que piensa, y el que no piensa de la misma manera, se va del partido, pero se cumple el programa.

(Apoyados).

**Señor Otamendi**—Continúo, señor Presidente.

En realidad, yo había entendido que el doctor Ghigliani había querido decir que los hombres del Partido Nacional estábamos acostumbrados a algo así como un doble juego, es decir, a pensar una cosa y a hacer otra; pero lo que él doctor Ghigliani dice ahora es que dentro del Partido Nacional hay distintas ideas en sus hombres componentes.

**Señor Ghigliani** — No me atribuya lo que no he dicho. Vamos a proceder bien.

**Señor Otamendi** — Esa es mi norma.

**Señor Ghigliani** — Lo que yo sostengo claramente es que los Representantes nacionalistas en la Cámara dicen una cosa, en el Senado, otra, y cuando no hay una contradicción, salvo muy raras excepciones de acuerdo completo, la contradicción aparece en el Consejo Nacional de Administración.

Quiere decir que el partido aparece en contradicción, no estando en contradicción cada hombre consigo mismo, porque el avancismo de algunos señores Representantes está de acuerdo en sus actos y en sus ideas y, en cambio, lo retrógrado de un Consejero o un Senador está también de acuerdo consigo mismo.

**Señor Otamendi** — La mayor contradicción en materia política en este país, está de parte del Partido Batllista.

**Señor Ghigliani** — Eso, mientras no se pruebe, será una simple acusación.

**Señor Otamendi** — Lo voy a probar; pero antes de probarlo, quería significar que a mí no me extraña mucho esa táctica del doctor Ghigliani respecto del Partido Nacional. En fin: que una cosa es el cerebro que piensa y otra el brazo que ejecuta. No me extrañaba porque yo había visto formuladas esas mismas manifestaciones casi a diario, desde las columnas del diario que el doctor Ghigliani dirige, contra la mitad del Partido Batllista, cuando decía que Sosa habla y escribe, y Batlle piensa y realiza.

**Señor Ghigliani** — Ya ve que somos sinceros.

**Señor Otamendi**—¿Y porqué no echaron a los sosistas?

**Señor Ghigliani** — Porque nosotros no podemos echar a nadie del Partido.

**Señor Otamendi** — ¿Y si pudieran echarlos, los echarían?

**Señor Ghigliani** — No, señor; porque nosotros somos contrarios a que se eche a nadie del Partido.

**Señor Otamendi** — Pero se sentirían más cómodos no teniéndolos a su lado.

**Señor Ghigliani** — Nuestro partido no echa a nadie, porque un partido es un conjunto de personas que votan. Yo tendría mucho reparo en cultivar afecto o amistad personal con un asesino o ladrón, pero si hay un asesino o un ladrón que quiere votar por mi partido, yo admito ese voto, porque lo que me interesa no es la persona, sino realmente su colaboración en una obra buena.

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

**Señor Otamendi** — Reclamo el uso de la palabra, y deseo no ser interrumpido.

**Señor Presidente** — El orador ha pedido no ser interrumpido.

**Señor Otamendi** — El hecho real es que esa acusación, — de que una cosa es el cerebro que piensa y otra el brazo que realiza, — la ha hecho el Partido Colorado Batllista contra la tercera parte de los batllistas.

**Señor Ghigliani** — No, señor: contra un hombre.

**Señor Otamendi** — Contra el señor Sosa, y al hacerlo contra él, lo hacía contra todo el grupo político que respondía a ese ciudadano, porque yo no creo que los que estaban al lado del señor Sosa, fueran individuos inconscientes y que no sabían lo que hacían. La acusación, pues, alcanza a todo el grupo político.

(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

**Señor Ghigliani** — Permítame, señor Representante, que voy a hablar dos palabras del señor Sosa.

**Señor Otamendi** — Si va a hablar bien, hable; pero si va a hablar mal, ya hemos leído tanto desde el diario "El Día"...

**Señor Ghigliani** — El señor Representante nacionalista no puede concebir que dentro de un partido como el nuestro, haya una discrepancia con respecto al valor de los hombres y al puesto que deben ocupar. Esa discrepancia dentro de nuestro partido, es una cosa insignificante: no es nada más que la apreciación libérrima de los miembros del partido de los actos realizados por una persona; apreciación que se hace excluyendo por completo a las personas; y la prueba está en que las relaciones personales entre el señor Sosa y yo no se han enfriado por las discrepancias políticas.

**Señor Cerdeiras** — ¿Me permite?

A pesar de lo de la carreta.

**Señor Ghigliani** — Yo no he sido autor de eso.

Yo, señor Representante, en los tres o cuatro meses que precedieron a la elección y en que tanto se habló, del señor Sosa, no hablé más que una vez de él en un suelto que le hice al doctor Terra con motivo de una fiesta a que había asistido, y entonces hablaba también de las relaciones del señor Sosa con la tesorería del Partido.

**Señor Otamendi** — Es un paso en el camino del abrazo fraternal con el señor Sosa.

**Señor Ghigliani** — Mire, señor Representante. Para hacer el bien en favor de la República, yo me doy un gran abrazo con el señor Sosa.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Yo hablé del señor Sosa mucho antes, dos años antes de la elección en que se habló del señor Sosa, porque creí que era oportuno hablar de él, y los únicos elogios que le hice, fueron de índole partidaria.

Yo lo acusaba de no venir a nuestras

reuniones y él se defendió diciendo lo que creía que debía decir.

**Señor Otamendi** — Bueno. Prosigo.

**Señor Ghigliani** — Voy a continuar.

**Señor Otamendi** — El señor Representante Ghigliani no aceptaba interrupciones, y el debate político a que nos ha llevado, requiere la continuidad en el uso de la palabra.

Por eso es que el doctor Ghigliani, hábilmente, no permite que lo interrumpan y, sin embargo, interrumpe considerablemente cuando otro orador habla.

**Señor Ghigliani** — Mire, señor Representante: yo he pedido que no me interrumpan mis correligionarios; no deseaba las interrupciones de mis correligionarios; aceptaba las de los adversarios, y no acepté la del señor Representante Lorenzo y Deal porque él basaba la razón de su interrupción en una alusión que yo no había hecho. De modo que no se la podía permitir. Pero el señor Representante Otamendi me debe permitir que prosiga, y no he sido yo el que he traído este debate político, sino el doctor García Morales.

El señor Representante Otamendi me debe permitir proseguir; porque el señor Representante es muy hábil en los debates parlamentarios: viéndose en malas condiciones para defender a su partido, procura emplear la táctica muy conocida, de agredir a los demás.

**Señor Otamendi** — No es común en mí eso.

**Señor Ghigliani** — Ya tengo bastantes años encima para ver que eso del señor Sosa es una carnada, y que el anzuelo está atrás, y por eso aprovecho la oportunidad para cantar esa loa al compañerismo entre los sosistas y los no sosistas.

**Señor Puyol** — ¿Me permite el señor Otamendi?

**Señor Otamendi** — Sí, señor.

**Señor Presidente** —Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Puyol** — Reconozco, señor Presidente, la utilidad de los debates políticos desde esta alta tribuna, que es el Parlamento; pero reconozco también que entre nosotros se hace un poco de abuso...

**Señor Otamendi** — ¿El doctor Puyol se refiere a su bancada?

**Señor Puyol** — No señor, me refiero a todas las bancadas, y en el caso ocurrente a la bancada nacionalista, ya que fué el doctor García Morales quien inició esta cuestión.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Siendo yo tan partidario como el que más, teniendo mis convicciones políticas tan afirmadas como el que más de los señores miembros de la Cámara, deberá reconocer el señor Representante que jamás he intervenido en un debate de carácter político...

**Señor Otamendi** — Y el doctor Puyol reconocerá que jamás yo intervine, tampoco.

**Señor Puyol** — Es cierto.

Pero en el caso presente me veo obligado a decir dos palabras nada más por la alusión, — o, algo más que alusión, — por las palabras del señor Otamendi en lo que se refiere a las relaciones entre los partidarios del señor Sosa con el resto del batllismo, en la contienda electoral pasada.

Nosotros habremos tenido una discrepancia respecto a la personalidad del señor Sosa; habremos tenido una discrepancia sobre la oportunidad de que en la contienda pasada la elección presidencial recayera en un miembro de nuestro partido y para nosotros, en la personalidad del señor Sosa. Pero lo que interesa es que, ideológicamente, en lo que respecta al programa ideológico de nuestro partido, que es la encarnación, que es la razón de existir de nuestra colectividad, jamás hemos tenido la más mínima discrepancia. Tanto los partidarios del señor Sosa, como los que no lo son, pensamos de la misma manera, y tan ardientemente, unos como otros, deseamos que se traduzcan en leyes positivas los postulados de nuestro programa de principios, que, no en balde, se ha dicho que es el primer programa político de la América del Sur.

(Interrupciones. — Murmullos).

—En todos los partidos políticos hay discrepancias y desgraciados los partidos políticos donde existe la unanimidad. En un partido de libertad, como el nuestro, caben todos los hombres de buena voluntad. El programa del partido es uno solo, y a él le debemos todos acatamiento, desde los cargos que ocupamos y desde las posiciones que tenemos, sin ninguna discrepancia.

**Señor Otamendi** — Desde las columnas de "La Razón" yo he leído muchas discrepancias con el otro grupo batllista, no sobre el programa, sino respecto a muchas otras cuestiones de índole partidaria.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Puyol** — En el apasionamiento de una lucha política es posible, es seguro que se deslicen frases que infieran agravio; pero de ninguna manera por eso se puede sacar una conclusión tendiente a que puedan existir divergencias ni disparidades que no han existido ni existirán nunca. Eso lo puedo afirmar.

**Señor Gallinal** — ¿Me permite?

Llegado el momento decisivo ustedes se unen bajo la misma bandera con el grupo riverista y el grupo vierista, que tienen ideologías completamente distintas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Puyol** — Nosotros nos unimos con los riveristas y vieristas, que son colorados, a fin de combatir el enemigo común, que es el nacionalismo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Otamendi** — Reclamo el uso de la palabra. Creo que tengo derecho a terminar mi pensamiento.

**Señor Ghigliani** — Permítame, porque no hay derecho a acusar y a no permitir que se defiendan.

Se nos acusa de aliarnos a los vieristas y a los riveristas para combatir a los nacionalistas. Pero si es natural! Nosotros nos aliaríamos con cualquiera que fuera más avanzado o menos retrógrado que los nacionalistas, para vencer a los nacionalistas. Nosotros queremos el voto para combatir a los nacionalistas y sabemos que los hombres humildes, los que trabajan, siempre estarán mejor tutelados con un colorado, aunque sea riverista o vierista, que por un nacionalista.

(Interrupciones).

—Porque si ellos se han movido políticamente por sus ideas, son batllistas, y si se mueven por tradición, traen en la sangre las horas de la Defensa para luchar contra los oribistas.

(Interrupciones).

**Señor Otamendi** — Voy a terminar.

No hablo más de Sosa; pero quiero contestar una alusión del señor Representante De Mula. Decía: "Le ha salido el tiro por la culata". Al que le ha salido el tiro por la culata es al doctor Ghigliani, porque el doctor Puyol ha dicho que entre Sosa y Ghigliani no hay ninguna diferencia.

**Señor Puyol** — ¿Me permite?

No es cierto.

(Interrupciones).

**Señor Otamendi** — El Partido Batllista emplea a menudo esta táctica. No es partido de Gobierno, no es partido de oposición y es las dos cosas a la vez. Cuando se hace una cosa buena, se hace gracias al batllismo; cuando no se hace una cosa, no se hace porque el batllismo no tiene votos!

Nos están hablando todos los días de que en el Senado puede haber paralizado algún proyecto. Pero, señor Presidente, el Senado tiene mayoría nacionalista desde hace un par de años! La responsabilidad de la paralización, sobre todo de numerosas leyes de carácter obrero, se debe exclusivamente al Partido Colorado, que tenía la mayoría en ese Cuerpo y que tenía hasta hace pocos años la hegemonía del Gobierno en el país.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, esa táctica cuando en el Consejo Nacional de Administración se aprueba una ley buena, gracias al batllismo; cuando se veta una ley, es porque la culpa la tienen los oribistas. No, señor!

(Interrupciones).

—En el Consejo Nacional de Administración, el Partido Nacionalista tiene cuatro votos sobre nueve; los otros cinco fueron votados por el doctor Ghigliani y el doctor Ghigliani debe responsabilizarse de esos actos. El doctor Ghigliani ha votado al doctor Caviglia, como a los demás Consejeros colorados, y de lo que haga la mayoría del Consejo Nacional de Administración tiene la culpa exclusiva el Partido Colorado.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: esa es la realidad. Situación cómoda es la del Partido Batllista!

(Interrupciones).

—Situación cómoda, señor Presidente, la del Partido Batllista!, y considero que, en realidad, esa situación sería deliberadamente creada, porque yo no conozco en la historia de ningún otro partido de ningún país, que pueda existir esa dualidad de ser partido de Gobierno y de ser partido de oposición; de tener las ventajas del partido de Gobierno y de tener las ventajas del partido de oposición, y no tener los inconvenientes de la oposición luchando siempre desde la llanura disponiendo el adversario de la Administración Pública a su antojo.

**Señor Berreta** — ¿Me permite?

Nada más cómodo que la oposición! Es más difícil luchar desde el Gobierno.

**Señor Otamendi** — La comodidad es relativa, y si el señor Representante entendiera que eso es cómodo, podía abandonar las posiciones políticas de Gobierno.

**Señor Berreta** — He estado muchos años en la oposición.

**Señor Otamendi** — Este debate ha sido bastante dialogado. Felizmente, ni las palabras...

**Señor Pedragosa Sierra** — ¿Me permite?...

El señor Representante ha sido muy suave con el batllismo. Estamos gratos por los ataques del señor Representante.

**Señor Otamendi** — Si la suavidad la esperan los batllistas de quienes tienen sus convicciones partidarias tan arraigadas como yo...

**Señor Pedragosa Sierra** — Antibatllistas.

**Señor Otamendi** — Antes que nada, anticoloradas, porque soy tradicionalista.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Quiero terminar con una rectificación a unas palabras del señor Representante Ghigliani. Ha dicho que no tiene importancia quien presente un proyecto; lo importante es la realización. Realmente, así debía ser. Si nos inspiramos en el bien y en el progreso del país, no deberíamos tomar en cuenta el origen de una iniciativa sino prestarle apoyo cuando es buena. Así procedemos nosotros; así no proceden ustedes.

(Murmullos e interrupciones).

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII — Montevideo, Miércoles 22 de Junio de 1927 — Núm. 6319

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| " del día anterior y mes corriente | " | 0.20 |
| " de meses anteriores | " | 0.50 |

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.18 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días | " | 2.00 |
| Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |

B) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

Avisos de remate:

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 20 días (días corridos). | " | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20. | " | 0.10 |

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO**

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para proveer a esta Jefatura de 20 a 30 animales caballares, potros, machos y hembras, de 3 y 1|2 a 5 años de edad, pelos tapados, y de 1.55 de alzada, por lo menos, con opción esta Jefatura, una vez recibidos y pagados los animales, tenerlos en el campo del proponente hasta el 1.o de Setiembre del corriente año.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado y timbre de retiro policial correspondientes, cerradas, el día 1.o de Julio próximo, a la hora quince, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 16 de 1927. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía.

Jn.18-9236-v.jl.1.o.

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del rancho a los presos que se alojan en la cárcel dependiente de esta Jefatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, presentadas en los sellados correspondientes, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del infrascripto el día 23 del corriente, a las 16 horas, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que hallare más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 8 de 1927. — El Jefe de Policía.

Jn.14-9076-v.jn.24.

**JEFATURA DE P. DE TREINTA Y TRES**

LICITACION

**Segundo llamado**

De conformidad con el artículo 2.o, inciso 9 del decreto de 6 de Febrero de 1911, que dispone la invalidez de las licitaciones para las que no se hayan presentado tres propuestas, se hace un segundo llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación y construcciones en el edificio de esta Jefatura, autorizadas por resolución superior de 4 de Mayo próximo pasado.

Dichas obras se harán con sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva aprobados por la Presidencia de la República en resolución de fecha 4 de Junio corriente, que obran en esta oficina, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos en el despacho del Oficial 1.o el día jueves 30 del corriente a las 16 horas ante los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1927. — Mayor Baldomero Baudeán, Jefe de Policía.

Jn.21-9312-v.jl.1.o.

LICITACION

En virtud de la resolución de la Presidencia de la República de fecha 8 del corriente, se llama a licitación por el término de diez días, y con sujeción al decreto de 6 de Febrero de 1911, para la compra de treinta y ocho caballos destinados al servicio de esta policía. De dichos caballos, tres deberán ser de tiro.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos en el despacho del Oficial 1.o ante los interesados que concurran al acto, el lunes 27 del corriente a las 16 horas. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1927. — Baldomero Baudeán, Jefe de Policía.

Jn.21-9313-v.jl.1.o.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA NUMERO 21. — ASUNTO NUMERO 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: 60 vaquetas vichi color, 50 ídem caronas engrasadas avellano, 60 nonatos al cromo negros, 5 cueros al alumbre, 50 vaquetas caronas negras engrasadas, 25 vaquetas negras crudas descarnadas para vainas, 3 vaquetas caronas imitación chancho, 100 metros de loneta rayada, 100 carreteles de hilo negro número 50, 1.000 botones de bronce para tiros de sable, 500 ganchos de bronce para tiros de sable, 200 ganchos de hierro para ídem ídem, 10 kilogramos de tierra siena colorada, 10 litros aceite de potro, 100 hojas de lezna para talabartero surtidas, 24 hojas de lezna para zapatero surtidas, 6 paquetes clavos de bronce número 13, para zapatero, 6 ídem ídem número 14, 6 ídem ídem número 15, 25 paquetes semillas número 8 para zapatero, 25 ídem ídem número 9, 25 ídem ídem número 10, 6 ídem ídem número 11, 3 paquetes puntas parís número 1, 1 caja bolillas de cera colorada, 50 rollos de trencilla para botas, 3 piedras al aceite, 24 cajones remaches tubulares Rivet 3|16, 24 ídem ídem 4|16, 24 ídem ídem 5|16, 6 pinceles de 2.02 para anilinas, 6 tenazas cortantes grandes, 12 paquetes agujas para máquina de aparar Patent Elastic número 2, 72 cajas pomada caoba, 60 hojas de cartón para botas, 6 metros de madera, 2 cintas métrica de tela de 2 metros, 12 cajones broches de presión tamaño grande, 6 cajones remaches de presión número 3, 6 ídem número 4, 6 ídem número 5, 12 cajones remaches estañados número 12, 12 ídem número 10, 12 paquetes ídem número 8, 10 kilogramos biclomato de potasa, 12 punzones para talabarteros surtidos, 12 mandiles de fieltro, 5 kilogramos albayalde en polvo, 1.000 botones de bronce para cartuchera con arandela, 1.000 botones negros para cartuchera, 3 cajones botones para tapicero, 288 hebillas negras de 0.025 con rolete, 288 hebillas negras de 0.035 con rolete, 50 metros de lona blanc de 1.40 de ancho, 50 mosquetones, 6 martillos para talabarteros, 6 cajas ojalillos de bronce número 6 para toldos, 6 ídem ídem número 8, 6 cajas torniquetes, 2 tijeras cortar grandes, 1 armazón de sillón de 8, 1 armazón de sillón de 7, 6 madejas piolín de algodón, 750 metros cuerda cáñamo de 0.008, 6 medias lunas para zapatero, 6 hojas de repuestos para medias lunas, 1 kilogramo sulfato de cobre, 18 limas media caña para zapatero de 0.34, 12 cuchillos para zapateros, 1 saca bocado para zapatero con repuesto, 12 raspas para zapateros, 1 trípode para remache, 1 máquina a brazo para Patent Elactic y 1 piedra de afilar de agua de 0.50 por 0.03.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-9152-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 17. — ASUNTO NUMERO 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es: 81.800 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-9151-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas ó que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

**ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abierta por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condicione es encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9053-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, por el consumo del semestre de Julio a Diciembre.

Los artículos y cantidades a proveerse son: Carne de cordero 3.120 kilos, costillas de capón 940 kilos, cebollas 540 kilos, 100 kilos ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurrán al acto. — El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9083-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de víveres frescos destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 148.279 kilos de fideos especiales, peso neto; 34.120 kilos maíz pisado, peso bruto, con bolsa; 167.226 kilos de papas, peso bruto, con bolsa; 1.079 kilos de queso duro, peso neto; 7.828 kilos de tocino, peso neto; 5.036 kilos de harina de maíz, peso bruto, con bolsa; 2.157 kilos de harina de trigo de primera, peso bruto, con bolsa; 489 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa, y 3.246 kilos de queso fresco.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 11 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9039-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA No 11. — ASUNTO N.o 1098

Llámase a licitación pública para adquirir nafta, necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927, primer semestre del ejercicio 1927-28.

2.726 cajones de nafta o en tanques de 200 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Coronel Asimilado Carlos Rivier ePodestá, Secretario.

Jn.17-3164-v.jn.27.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a solicitud de sus propietarios, se ha concedido el cambio de nombre de la balandra nacional "República", por el de "Carlota Pizzorno". —Montevideo, Junio 20 de 1927. — El Capitán General de Puertos.

Jn.20-9286-v.jl.7.

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque-motor nacional "Pedro Galcerán Casals" por el de "Gama". — Montevideo, Junio 6 de 1927. — El Capitán General de Puertos.

Jn.9-8909-v.jn.24.

**COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Comisión todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 29 del corriente, a la hora 16. —La Secretaría.

Jn.17-9178-v.jn.23.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que a partir del 15 de Setiembre del corriente año, y de acuerdo con la resolución superior respectiva, se aplicarán en todas las líneas férreas de la institución, excepto la de La Paloma a Rocha, las tarifas ordinarias de cargas y animales, vigentes para las extensiones de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Gerencia.

Jn.15-9118-v.jl.1.o.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES:**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telefónica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Agosto del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Dirección.

Jn.10-8953-v.jl.16.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión e instalación de los siguientes artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina a la de Misiones: Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para las fachadas del edificio: veinticuatro brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio, en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El plazo para la provisión de brazos instalados en el edificio es de noventa días, a contar del de la fecha de la firma del contrato. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Secretaría General.

Jn.17-9165-v.jn.25.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente, para la provisión de alambre de hierro galvanizado, por las cantidades y diámetros siguientes:

21.000 kilogramos de alambre de cuatro milímetros de diámetro.

500 kilogramos de alambre de tres milímetros de diámetro.

500 kilógramos de alambre de dos milímetros de diámetro.

Esta provisión deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el formulario respectivo, agregado al pliego de condiciones, y cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Secretaría General.

Jn.13-8800-v.jn.22.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Provisión y montaje de dos tanques de hierro para almacenaje de petróleo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un tanque de hierro para almacenaje de petróleo de 8.000 a 8.500 metros cúbicos de capacidad y otro tanque de hierro con el mismo destino, de 1.000 a 1.150 metros cúbicos de capacidad y de las cañerías y accesorios necesarios y montaje de los mismos, de acuerdo en un todo con las características y condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a las 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30 horas), previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Gerencia.

Jn.16-9128-v.jn.26.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**

Llámase a licitación pública para la provisión de veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve matrices de diferentes cuerpos y doscientos espacios cuñas de acuerdo con el pliego de condiciones y pólizas que encontrarán los interesados en el local de esta Proveeduría G. de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 a. m.

Esta propuesta se abrirá con el papel sellado y timbre correspondiente el día 27 del corriente a las 15 horas.

Jn. 18-9268-v. jn. 27.

**INSITITUTO DE PESCA**

LICITACION

Llámase a postores por el término de diez (10) días para la adquisición de mil diecisiete (1.017) colmillos de lobo y ochocientos diez (810) dientes de lobo de la faena realizada en el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena 2, dentro de las horas 13 y 18, y los sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — R. Carlevaro, Administrador

Jn.17-9163-v.jn.27.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

Licitación de camas, mesas de luz, salivaderas, sillas y banquitos de hierro

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 500 camas, 500 mesas de luz, 50 salivaderas de pie, 50 sillas y 250 banquitos de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras de los materiales a emplearse, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en [illegible] nombrada oficina el [illegible] corriente a la hora 16. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — La Dirección General.

Jn.20-9291-v.jn.27.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Pedro Aicardi, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Rivera número 2013, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Allá en el nido" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn 21-9306-v.jn.22.

Epifanio Chain, argentino, músico, domiciliado en la calle Colonia número 1618, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Bichito" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta

oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Arturo ...rone, Director. Jn.20-9267-v.jn...

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Junio próximo para proveer la cátedra de Historia Natural en el Instituto Normal para Varones.

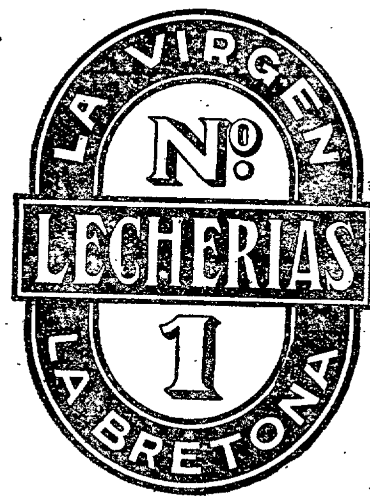
Las bases respectivas podrán ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — J. C. Castellanos. Jn.4-8760-v.jn.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15897

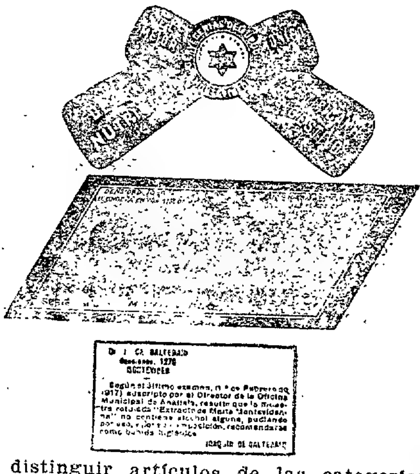
Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8990-v.jn.28.

ACTA N.o 15855

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8784-v.jn.22

ACTA N.o 15869

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morland e Impey, Limited, de Northfield, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

NORFIELD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (libros de hojas sueltas, porta-hojas o encuadernadores y en general artículos de papelería y escritorio y encuadernación de libros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-8972-v.jn.30

ACTA N.o 15929

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carl Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MEY"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 49.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lindström Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9077-v.jl.2.

ACTA N.o 15884

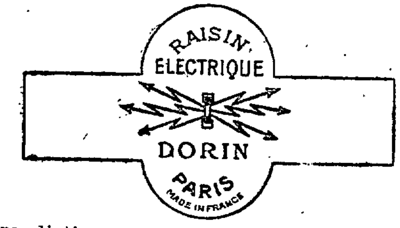
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Parlophon

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 9141-v.jl.2.

ACTA N.o 15922

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categorría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9121-v.jl.2.

ACTA N.o 15919

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15859

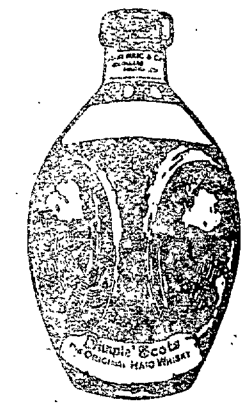
Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dictaphone Corporation, de Bridgeport, Coon. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DICTAPHONE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9099-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15865

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Co., Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:




Good Whisky should be old and thoroughly matured in wood. This is guaranteed by the undersigned. Whisky has been a study with us, not only for a lifetime, but for generation upon generation.

John Haig & Co. Ltd.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — (Whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15840

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, han solicitado la renovación de la marca:

AEOLIAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9047-v.jn.29.

ACTA N.o 15896

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ORTIZON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8169-v.jl.5.

ACTA N.o 15927

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHALLENGE"

para distinguir artículos de la categoría ..., clase 25.a (bicicletas, motocicletas ... componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-91..-v.jl.5.

ACTA N.o 15921

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9172-v.jl.5.

ACTA N.o 15906

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NITROPHOSKA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9131-v.jl.2.

ACTA N.o 15898

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

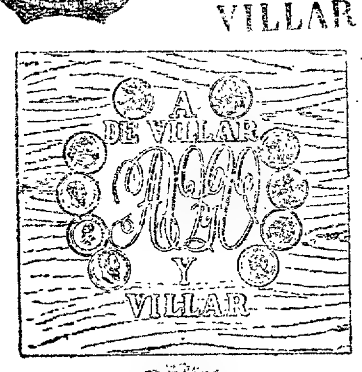
"TITAN"

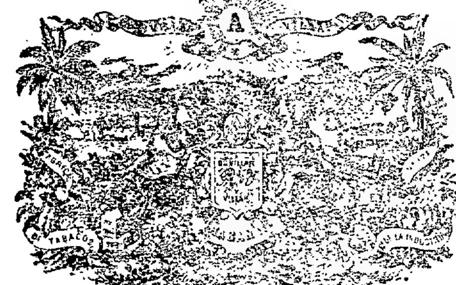
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (motores en general, estacionarios o portátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9079-v.jn.30.

**ACTA N.o 15880**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:









para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8944-v.jn.27.

**ACTA N.o 15882**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.10-8974-v.jn.27.

**ACTA N.o 16851**

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOCTENAL"

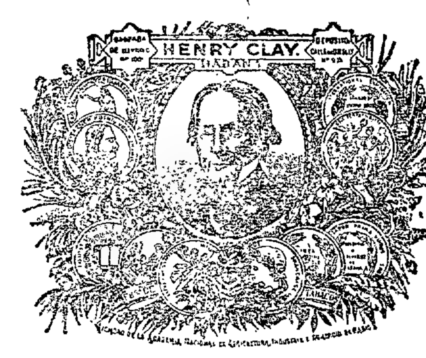
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.9-8903-v.jn.25.

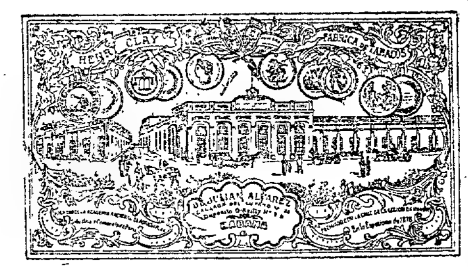
**ACTA N.o 15879**

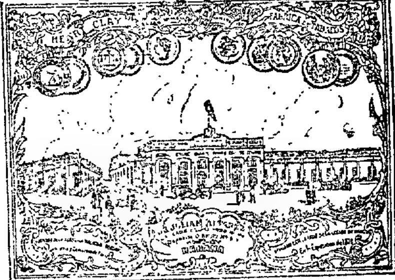
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:





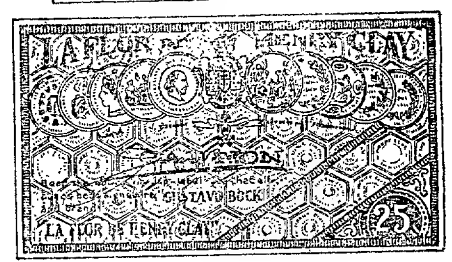







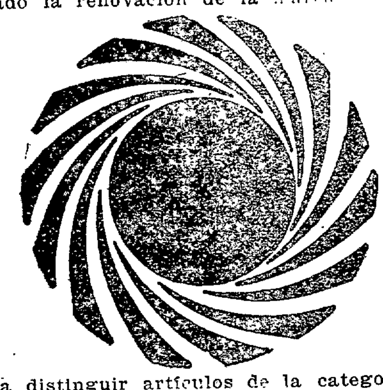





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.10-8940-v.jn.27.

**ACTA N.o 15900**

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, de [illegible] Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a (géneros de lana y algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9227-v.jl.6.

**ACTA N.o 15913**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9230-v.jl.6.

**ACTA N.o 15912**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Weightograph Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

WEIGHTOGRAPH

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (balanzas, máquinas para pesar e indicadores de peso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9229-v.jl.6.

**ACTA N.o 15891**

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carl Lindström Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Lyrophon"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9228-v.jl.6.

**ACTA N.o 15883**

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Pérez Bryan, de Málaga (España), han solicitado el registro de la marca:

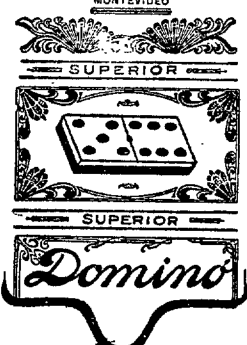
"COLESTEROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9080-v.jn.30.

**ACTA N.o 15854**

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

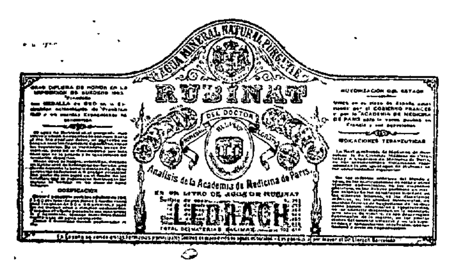



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8783-v.jn.22.

**ACTA N.o 15843**

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8781-v.jn.22.

**ACTA N.o 15823**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8805-v.jn.22.

**ACTA N.o 15837**

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmolive Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8780-v.jn.22.

**ACTA N.o 15841**

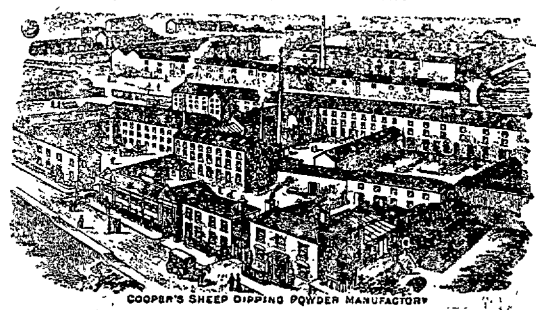
Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Bradford Dyers' Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

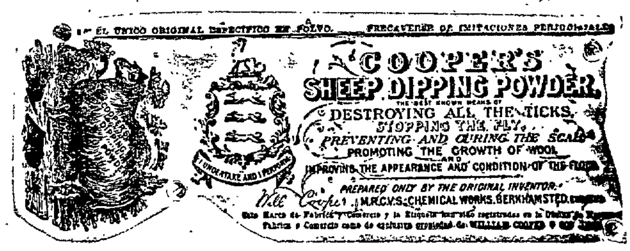
"ATHULYN"

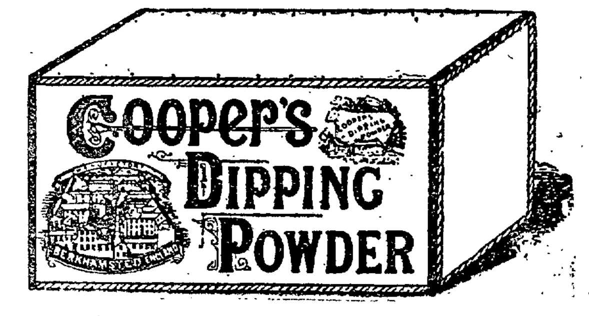
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8779-v.jn.22.

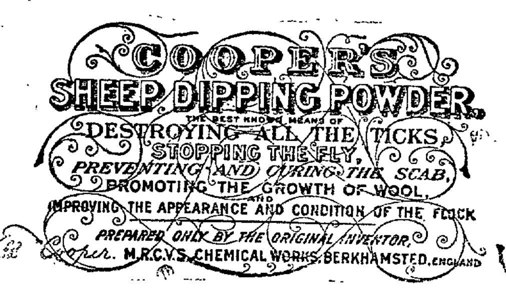
**ACTA N.o 15813**

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, de Berkhamsted, Inglaterra, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



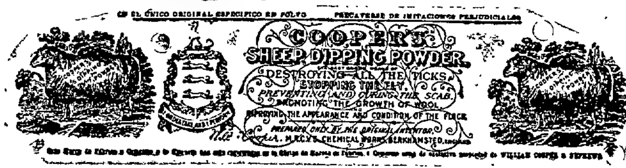










para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8833-v.jn.23.

**ACTA N.o 15853**

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Caterpillar Tractor Co., de San Leandro, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

HOLT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas segadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8806-v.jn.22.

**ACTA N.o 15899**

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motores de tracción en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9078-v.jn.30.

**ACTA N.o 15870**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REDUCTO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9016-v.jn.28.

**ACTA N.o 15863**

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



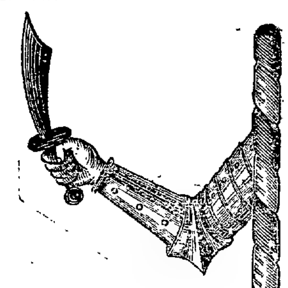
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

---

**ACTA N.o 15772**

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons, Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (agujas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

---

**ACTA N.o 15905**

Montevideo, Junio 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y cerámicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9068-v.jn.30.

---

**ACTA N.o 15907**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PERMEOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-9132-v.jl.2.

---

**ACTA N.o 15862**

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart-Wurtemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

**Ribana.**

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a (bonetería, vestidos exteriores e interiores tejidos y de punto, material para los mismos, hilos de lana, medias, calcetines, cinchos y sobaqueras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8852-v.jn.24.

---

**ACTA N.o 15858**

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carter Medicine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras usadas para la cura de dolores de cabeza, mareos, exceso de bilis, hígado tórpido, constipación y piel amarilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8892-v.jn.24.

---

**ACTA N.o 15857**

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muñoz y Olalquiaga, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8891-v.jn.24

---

**ACTA N.o 15864**

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktie-Bolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8851-v.jn.24.

---

**ACTA N.o 15842**

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. J. Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE RING"

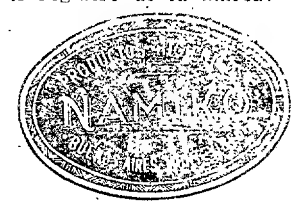
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8707-v.jn.24.

---

**ACTA N.o 15871**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Alfredo D. da Silva y Eduardo Lerena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9262-v.jl.7.

---

**ACTA N.o 15941**

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola e Commercial dos Vinhos de Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

CASA FERREIRINHA




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9251-v.jl.7.

---

**ACTA N.o 15933**

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



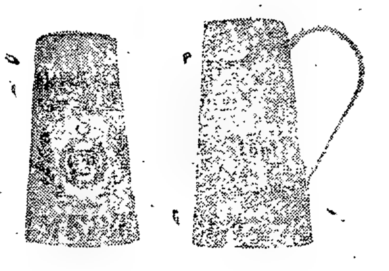

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9247-v.jl.7.

---

**ACTA N.o 15942**

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9252-v.jl.7.

---

**ACTA N.o 15920**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos y Alberto Peters, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9288-v.jl.7.

---

**ACTA N.o 15928**

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

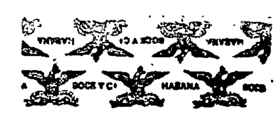
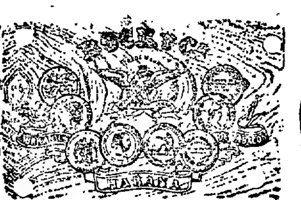
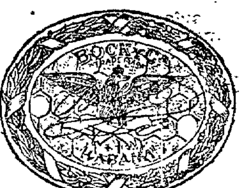
"AMERICAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (linternas eléctricas de mano, pilas, acumuladores y carbones para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

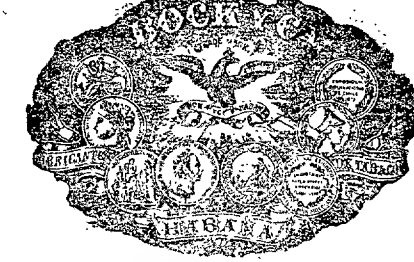
Jn.20-9263-v.jl.7.

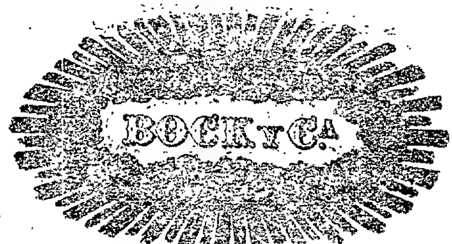
**ACTA N.o 15878**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



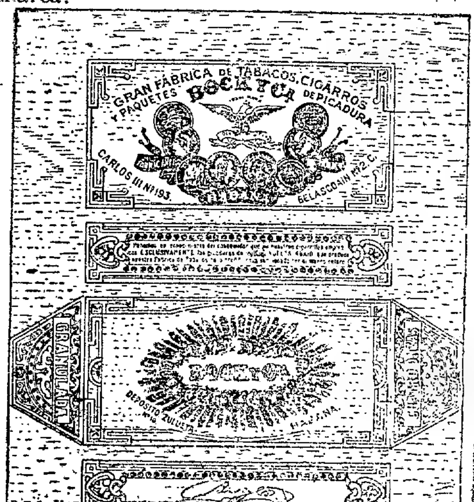




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8941-v.jn.27.

**ACTA N.o 15876**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8938-v.jn.27.

**ACTA N.o 15881**

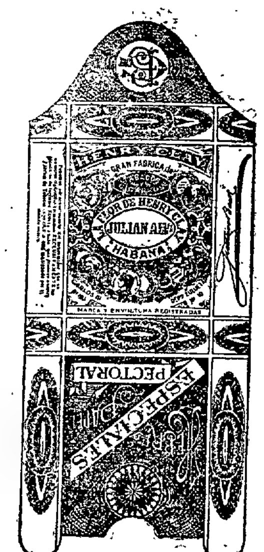
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8975-v.jn.27.

**ACTA N.o 15874**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8942-v.jn.27.

**ACTA N.o 15867**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE BIRD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8970-v.jn.27.

**ACTA N.o 15866**

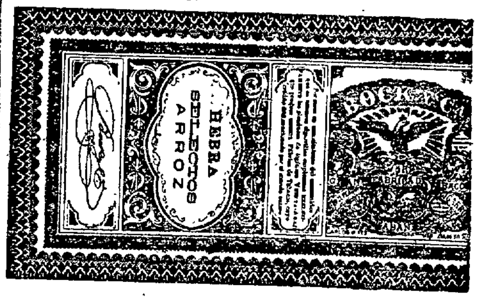
Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8971-v.jn.27.

**ACTA N.o 15875**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8943-v.jn.27.

**ACTA N.o 15833**

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón C. del Peso y Cía., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8945-v.jn.27.

**ACTA N.o 15877**

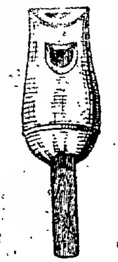
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8939-v.jn.27.

**ACTA N.o 15909**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

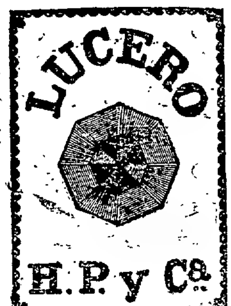


CHIFLE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8170-v.jl.5.

**ACTA N.o 15910**

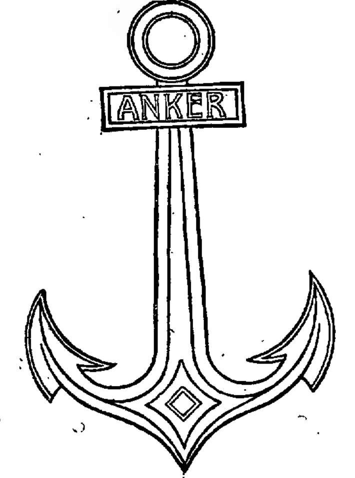
Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Cía.), Sociedad Anónima, de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 2.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8171-v.jl.5.

**ACTA N.o 15902**

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker-Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9184-v.jl.5.

**ACTA N.o 15911**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.17-9187-v.jl.5.

**ACTA N.o 15873**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomerie y Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

BERINA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (productos y preparaciones alimenticias para ancianos y niños, a base de leche en polvo, harinas tratadas y extracto de malta en polvo y otras substancias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9140-v.jl.5.

**ACTA N.o 15887**

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Beka"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9190-v.jl.5.

**ACTA N.o 15885**

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DACAPO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.17-9139-v.jl.5.

**ACTA N.o 15886**

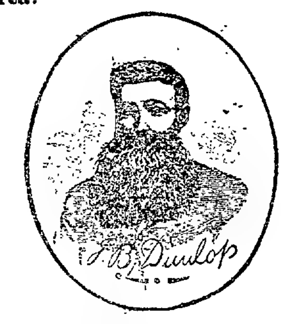
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Favorite

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9188-v.jl.5.

**ACTA N.o 15924**

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Co., Ltd., de Fort Dunlop Erdington-Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9192-v.jl.5.

**ACTA N.o 15926**

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gastón T. G. De Mol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

MARQUE DYNAMO

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9194-v.jl.5.

**ACTA N.o 15835**

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, Marcelino Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8778-v.jl.5.

**ACTA N.o 15890**

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Parlonette"

para distinguir artículos de la catogoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9189-v.jl.5.

**ACTA N.o 15903**

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Pathé Cinéma Anciens Etablissements Pathé Frères, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9185-v.jn.5.

**ACTA N.o 15923**

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9191-v.jl.5.

**ACTA N.o 15893**

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBENIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8166-v.jl.5.

**ACTA N.o 15894**

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8167-v.jl.5.

**ACTA N.o 15895**

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

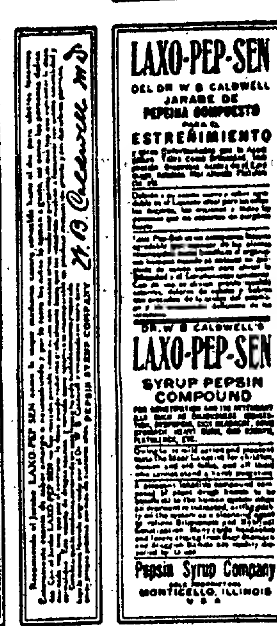
"AVERTINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8168-v.jl.5.

**ACTA N.o 15915**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pepsin Syrup Company, de Monticello, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (una preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9316-v.jl.8.

**ACTA N.o 15838**

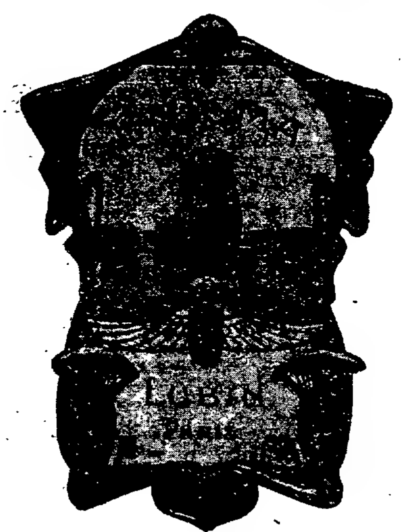
Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9299-v.jl.8.

**ACTA N.o 15935**

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Societé Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9249-v.jl.7.

**ACTA N.o 15934**

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9248-v.jl.7.

**ACTA N.o 15940**

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Marne (Francia), ha solicitado el registro de la marca :




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9250-v.jl.7.

**ACTA N.o 15914**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pepsin Syrup Company, de Monticello, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**LAXO-PEP-SEN**

para distinguir artículos de la categoría clase 79.a (una preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9287-v.jl.7.

**ACTA N.o 15916**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidebono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA ANTARTICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9317-v.jl.8.

**ACTA N.o 15839**

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BARBIL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9298-v.jl.8.

**ACTA N.o 15932**

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han soicitado el registro de la marca:

"PLUVIUM"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9265-v.jl.7.

**ACTA N.o 15939**

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9282-v.jl.7.

**ACTA N.o 15938**

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9281-v.jl.7.

**ACTA N.o 15937**

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MADER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9280-v.jl.7.

**ACTA N.o 15872**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STARS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9052-v.jn.29.

**ACTA N.o 15904**

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9040-v.jn.29.

**ACTA N.o 15868**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHEIK"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9014-v.jn.28.

**ACTA N.o 15908**

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMMONPHOS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9153-v.jl.7.

**ACTA No 15925**

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SEGANTINI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9193-v.jl.5.

ACTA N.o 15838

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BROADWAY".

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9015-v.jn.28.

ACTA N.o 15901

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMLAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9055-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2372

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas indeformables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.16-9138-v.jl.9.

ACTA N.o 2342

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas-paragolpes, denominado "Coppola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.16-9129-v.jl.9.

ACTA N.o 2371

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julius Rappaport, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cartón para copiar, preparado químicamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9003-v.jl.5.

ACTA N.o 2370

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor José María Nan, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición destinada a tapar las perforaciones en los neumáticos, denominada "Instantánea". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-8966-v.jl.6.

ACTA N.o 2369

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sosa Días, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y base para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-8973-v.jl.6.

ACTA N.o 2364

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.

My.30-8570-v.jn.21.

ACTA N.o 2367

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el desgrasamiento de lana sucia y otras substancias textiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.9-8904-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2368

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jugo de naranja al natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.8-8896-v.jn.30.

ACTA N.o 2333

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.31-8666-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras del edificio de la escuela rural número 18 en 19 de Abril (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.20-9289-v.jn.28.

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Arquitectura que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 del corriente, relativo a la escala de salario mínimo de obreros, la que puede examinarse en la Secretaría de esta Dirección.— Montevideo, Junio 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.18-9211-v.jn.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 15, Tomás Gomensoro (Chacras), Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.16-9134-v.jn.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía, que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 del corriente, relativo al salario mínimo de obreros. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.15-9095-v.jn.25.

Licitación N.o 229

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural, de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre del faro de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.10-8951-v.jn.26.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de cinco automóviles equipados.

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el 7 de Julio de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.20-9269-v.jl.7.

# MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn 18-9208-v.set.19.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gasteilú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.

My.28-8561-v.ag.31.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leocarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7254-v.jl.28.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios; un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8053-v.ag.15.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7008-v.jl.3.

Habiendo solicitado don Orestes Bianchetti, propietario del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central extraer los restos de Ema Haenson, Enrique [illegible] Luisa Freire, Balbnena G. de [illegible], María F. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6807-v.jl.5.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación

[illegible] María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número [illegible] del Cementerio [illegible], para extraer los restos de [illegible] Alejandro [illegible], Alfredo [illegible], Juan Eduardo [illegible], se previene a los interesados que tienen [illegible] días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general [illegible] señalado. — Montevideo, [illegible]. — La Dirección. [illegible]

---

Habiéndose solicitado [illegible] del sepulcro número [illegible] del cementerio de Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen [illegible] días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se trasladarán al Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1927. — La Dirección. [illegible]-6827-v.jl.3.

**CONCEJO A. HONORARIO DE LASCANO**

**DESVIO DE CAMINO**

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Departamental se ha presentado don Pablo Graña, por sus menores hijos Fabia Mercedes, Licia P., Darío Arturo y Edilia P. Graña, solicitando permiso para desvío de camino. Los menores predichos recibieron por herencia de don Benjamín A. Graña una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento. Por dicha fracción de campo cruzó el camino que partiendo del camino departamental de Rocha-Lascano, va al Paso de Averías, y hace unos años fué desviado sobre el límite Norte del campo de don Benjamín A. Graña, y que linda con campo de la sucesión Cifani.

El peticionante, señor Pablo Graña, pide permiso para restituir el camino donde estaba antes, terreno firme, y que sólo cruza una cañada, y se declara obligado a hacer una calzada de piedra en buenas condiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Mayo 30 de 1927. — I. Sagastin. — Angelino C. Moreira, Secretario. Jn.4-8762-v.jl.8.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública para proceder al adoquinado de la calle 25 de Mayo entre las de Lavalleja y Enrique Lados, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo, de las horas 13 a las 17 y 30, los días hábiles, con excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de este Concejo en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Julio próximo, a las 14 horas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Minas, Junio 14 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.17-9197-v.jn.27.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 926, y doña ANGELA FELICIA TAGLIORETTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Balcarce (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4467-v.jn.27.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 832, y doña ANTONIA BLUNDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Gallardo. 4466-v.jn.27.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTANISLADA VIENCEK, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4418-v.jn.23.

**2.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARAFITA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 228, y doña FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4460-v.jn.27.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OLIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña ISABEL BATISTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4461-v.jn.27.

**3.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 14 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña LILA LEGUIZAMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 2 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Wáshington número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a 4421-v.jn.23.

**4.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DRAGHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CECILIA ULKAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en la Provincia de Odesa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4454-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEIXOTO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 752, y doña CONSUELO SOTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4453-v.jn.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRSAS ZELIMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad israelita, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Isla de Flores número 996, y doña GITE GLESERAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río Negro número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4452-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña AMADA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4413-v.jn.23.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vigo, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña FILOMENA VAZQUEZ SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4412-v.jn.23.

**5.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1076, y doña LUCIA ZUBIETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4468-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 901, y doña TEOFILA HERRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4422-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LLOFRIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1068, y y doña FERMINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yi número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4431-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Tacuarí número 1353, y doña ADELA COHEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4423-v.jn.23.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Yi número 1387, y doña AVELINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle Yi número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4415-v.jn.23.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DONDERO, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión lotero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ADELA MINUTO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4450-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMAITE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Firenze, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña MARIA CLARA DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. 4451-v.jn.25.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VENERELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1115, y doña HERMINIA SPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4469-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BETERINO AGUSTIN FALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 2327, y doña ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4470-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1613, y doña ADELINA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4444-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Freire número 1252, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4443-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RICCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña AURORA CUCUCOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4436-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cuareim número 2127, y doña ANTONIA CAMBON VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4417-v.jn.23.

### 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEREZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 4442-v.jn.25.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GILARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MERLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4441-v.jn.25.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERUCHO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Melilla, y doña MARIA SCATONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4440-v.jn.25.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cossano Belbo (Italia), domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña MEDEA ADELA COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4429-v.jn.24.

### 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes d Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ANGEL MATTEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 126, y doña BLANCA CARMEN RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4462-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZOLVINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Plata número 10, y doña JUANA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4426-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FORMOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 42, y doña MARIA SOA OLLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 4425-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MILANO, de 21 años de edad, del estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña MARIA MIGUELA ANTONIA MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4424-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BOLIVAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 20 a, y doña MARIA DE LOS ANGELES SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rosseau número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4423-v.jn.23.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANOIS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4464-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña GEORGINA NADALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4463-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABINO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 55, y doña JUANA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4410-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CAYETANO CERUTTI, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA MARCELA DUBOUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Marga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4409-v.jn.23.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña MARIA LUISA GREGORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4439-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL CAVICCHIOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Constitución, y doña ORFILIA AMANDA COSTABILE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4438-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle E. Martínez número 1422, y doña MANUELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4434-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GIRIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Coffano, domiciliado en la calle Porongos número 1012, y doña GINE RUDENARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kewo, domiciliada en la calle Porongos número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4435-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIODORO PAYSSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1258, y doña CELESTINA ABALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4436-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TEODORO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Aréchaga número 22, y doña MARIA ESTRELLA ARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4437-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PESSANO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1560, y doña TOMASA VERTIZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4433-v.jn.25.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UGRICHICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Bogotá número 546, y doña BALVINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4400-v.jn.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña FLORIANA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, 8.a sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlúcea, Oficial del Estado Civil. 4399-v.jn.22.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PABLO FRANCISCO VIGNOLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 909, y doña JOSEFINA OPIZO DUFFAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Aguirre número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4473-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PESQUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 24, y doña ISAIAS CERRATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4471-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle P. Denis número 7, y doña MERCEDES UBEDA BASCUMANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Uruguayana número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la [illegible] esta Oficina y publicado en el [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. [illegible] Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4472-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HECTOR RIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 928, y doña MARIA ANGELA NASAZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4445-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LISANTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña ROSA FABBIO, de 40 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4430-v.jn.24.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1823, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4465-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña MARIA MAGDALENA D'ELIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4446-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. GUAZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estados Unidos número 1850, y doña JULIA MARCELINA BONGIOVANNI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4447-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDAR GERMAN MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña BLANCA MANZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4428-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3252, y doña SARA MARGARITA MIRAMONTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4406-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO E. MORLINO CALVET, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2111, y doña MARIA URSULA FERRARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4405-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DONATO A. MEROLA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Humaitá número 2766, y doña FRANCISCA BOUCHATON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Humaitá número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONIO MARTINEZ, de 48 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Tras Montes, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña NORBERTA GARCIA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yáñez Pinsón número 1020 (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. —Moratorio. 4480-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 107 a y doña EMMA ANGELA MAZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4479-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FEDULLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Canelones número 2565, y doña ROSA FEDULLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4478-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURE-

LIO LLANEZA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 448 y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4477-v.jn.28.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña ANTONIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4457-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEARA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chacabuco número 27, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Bruto número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4459-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio de laño 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TRUCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1422, y doña MARIA CELIA GALLARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4458-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO BOVINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2057, y doña MARIA INES ESTEBENET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ma... número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4420-v.jn.23.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2230 y doña MARIA ANTONIA EGUILUZ GAINZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bompland número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4419-v.jn.23.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO RODOLFO BALESTIE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2778, y doña SERAFINA TAJES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4456-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RINALDI, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Buxareo número 608, y doña JUANA COLMAN, nacida en Minas, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buxareo número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4408-v.jn.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 597 y doña MARIA CARMEN FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pagola número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4407-v.jn.22.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO NAVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña EMA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4474-v.jn.28.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña ANUNCIACION OTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4475-v.jn.28.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO DE JESUS MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2474, y doña MARIA MAGRE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Guaviyú número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4476-v.jn.28.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM DEMOVITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Porongos número 2540, y doña ANGELA FAINTTNENR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Biatymatekv, domiciliada en la calle Guaviyú y Domingo Aramburú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4455-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANCHERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1691, y doña ROMANA PEÑA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4448-v.jn.25.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PALACIOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ALBERTINA DE HORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 4449-v.jn.25.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PITTAMEGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 60, y doña JUANA ELISA MEN...TA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4402-v.jn.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 4. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega

número 238, y doña MARIA DEL PILAR PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 238.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4401-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña SARA AMENEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4403-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SIERRA, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 12, y doña ORFILIA RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MACHADO BONET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2733, y doña MARGARITA DEL CASTILLO CALPARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 561.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4427-v.jn.24.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira, Pablo Bernaola, Bernabé Molina, Felipe Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santos (propietario de la tropa), para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la picada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.18-9203-v.jl.9-ag.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magariños de Cossio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9305-v.jl.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Pilar o Pilar Queimaliños de do Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9304-v.jl.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9203-v.jl.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Pérez de Cuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9302-v.jl.1.o.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Viola y doña Prudencia Berrutti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Alberto Viola con doña Prudencia Berrutti por aparecer ésta con el nombre Leonor, en vez de Prudencia, y por establecerse que la misma nació en el año 1889, en vez de 1885; y 2.o Las de nacimiento de Wellington, Washington y Walter Viola, por figurar la madre de éstos con el nombre de Leonor, en lugar de Prudencia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9201-v.jl.9.

### Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbono, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9300-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Texido o Ramón Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9218-v.jn.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-9199-v.jn.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio Luglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.16-9148-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Iglesias de Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-9147-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Turon o Pedro Turón Camy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9146-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ponti y Angela Inocencia o Inocencia Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.16-9145-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Inocencia Castellanos de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Acttuario. Jn.11-8995-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se considedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8996-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Manuel Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8997-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-8924-v.jn.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste: la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudoeste: la tercera en dirección Nordoeste, Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.26-8461-v.jl.9.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balderrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-9220-v.jn.29.

**Reunión de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día primero de Julio próximo, a las once horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9124-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Silva de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-9221-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la suecsión de don Diego Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9181-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deduiirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-8183-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-8226-v.jl.9.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Genaro Capaldo", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Julio, a las diez horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran: Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9072-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, de Verónica Paoli de Iambonini o Giambonini, de Juana Paoli de Martínez y de don Gervasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9105-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mandracho de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9062-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Medarda Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9061-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Paz y de doña María Elena Paz de Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Acctuario.

Jn.14-9060-v.jn.24.

**Título por prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermida, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes límites: por su frente, la Avenida General Flores, lindando con José Gómez, por el Norte, con don Antonio Tassano; por el fondo terreno municipal, y por el Sur, con los siguientes propietarios: Segundo Bruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título, y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 90 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Falp, Actuario.

Jn.3-8681-v.jl.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8823-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o Belura o Belurá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen González por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8824-v.jl.9.

**Título por prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán). El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de

los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, suceseres de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8378-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Antonio Harán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9213-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Somazzi de Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9212-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanseverino de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9216-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dellacasa de Bruzzone o doña Angela Della Casa de Bruzzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9215-v.jn.29.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beltrán Bidegaray", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa: 1o De la otorgada ante el escribano don Carlos E. Simón en Marzo 23 de 1911, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a la sucesión de don Ruperto Butler el inmueble empadronado con el número 10606, de esta ciudad, compuesto de 576 metros 3 decímetros cuadrados, con frentes al Este a la calle Cuareim y al Norte a la calle Nueva York, por formar esquina; 2.o De la otorgada ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand en Abril 9 de 1912, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a los señores Juan Curotte y Angel Peluffo el inmueble empadronado con el número 13803 de esta ciudad, compuesto de 315 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Figueroa, entre las de Panamá y Guatemala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9136-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Neri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9214-v.jn.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alvaro M. Fernández, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alvaro M. Fernández, domiciliado en 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Héctor M. Moratorio y Tulio B. Inchausti, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Alvaro M. Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9135-v.jn.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José T. Pereira, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José T. Pereyra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco al efecto, la información de los testigos señores doctor Mario E. Crespi y escribano Alvaro M. Fernández, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1 o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de S. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — José T. Pereyra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn16-9137-v.jn27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9108-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 11 de 1927. —C. Warter Balleta, Actuario. Jn.15-9109-v.jn.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Salvagno de Conde", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Florentina Teresa Josefa Salvagno y de nacimiento de Rodolfo Da Silva Salvagno, estableciéndose que donde el apellido paterno en la primera partida aparece como Silvagno, debe decir Salvagno, y donde el apellido materno, en la segunda partida, aparece como Salvaño, debe decir Salvagno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8965-v.jn.27.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Arrigoni, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de los siguientes documentos: 1.o De las escrituras de cesión de derechos otorgados por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio a favor del doctor Vicente Barcia y don Darío A. Saráchaga, ante el escribano don Pedro F. Albuquerque, en Enero 28 de 1901; y 2.o De la hijuela expedida por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio por el escribano don Juan P. Musto en Diciembre 14 de 1901, con motivo de la partición de bienes hecha en los autos sucesorios de doña Fabiana Saavedra; los cuales documentos son relativos a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 39153, sita en Nuevo París, de este Departamento, compuesta de 1.076 metros, 9.771 centímetros cuadrados, con 31 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Santa Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9106-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante o Constantino Lovesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9107-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scarzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C Walter Balleta, Actuario. Jn.14-9069-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-8994-v.jn.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Etchepare o Pedro Urruty Etchepare, don Pedro Urruty Etchepare o Pedro José Urruty Etchepare y doña Catalina Urruty Etchepare o Catalina Teresa Urruty Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8913-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanotena, citándose a la

vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio y don Juan Juanotena, hijos de don José Antonio Juanotena, para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-8879-v.jl.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Durán, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan José Durán, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Petrona Villanova, debe decir de Juan José Durán y Petrona Villarnovo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-8758-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Carlota Mónica María (llamada Carmen Jacquet de Loppinot), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.4-8754-v.jl.9.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez, sus hijos Vicente, Ramón, Juana y Francisco Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en una extensión de terreno de 3.033 metros 178 milímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de una fracción de terreno compuesta de 6.288 metros 48 decímetros, ubicada por el agrimensor don Pedro Risso en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por dicho funcionario en Diciembre 27 de 1907, y cuyo deslinde es así: 77 metros 89 centímetros tiene la línea quebrada que da frente al Nordeste a la calle Pereira; 70 metros 30 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el ex Cónsul español don Evaristo Diez Caminada; 90 metros 90 centímetros la del costado Sudeste, lindando con la sucesión Bené, hoy Juan Sicardi, y 77 metros 20 centímetros la quebrada del costado Noroeste, lindando con el mismo Diez Caminada y sucesión Peluffo, arroyo por medio. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-8747-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antonio o Pablo Font y Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-8713-v.jl.9.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Wáshington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de ... 8 de 1920, con Calixto Echarry; 85 metros 50 centímetros al Sudeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Pinta, e igual extensión en el Nordoeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayó 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.1.o-8623-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lamarque o María Juana Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.3-8694-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.1.o-8622-v.jl.6.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.1.o-8709-v.jl.6

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.28-8548-v.jl.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en el incidente seguido por don Francisco Mortera, sobre rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 20 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Francisco Mortera, solicitando su rehabilitación; Por lo que resulta de estos antecedentes y de los autos caratulados "Francisco Mortera y Cía., quiebra", atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase rehabilitado a don Francisco Mortera, socio de la firma Francisco Mortera y Cía.; cesando, en consecuencia, todas las interdicciones que le son relativas producidas por la declaración de quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código citado, justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare, y líbrense los oficios necesarios. — Mariano Pereira Núñez". —Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.18-9225-v.jn.19.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una primera reunión que tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en todo tiempo en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.20-9271-v.jn.30.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Silvio Bernasconi para la junta que tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.16-9125-v.jn.26.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una reunión que tendrá lugar el día primero de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.11-9041-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Molliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8738-v.jl.7.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.4-8740-v.jl.7.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.

My.26-8297-v.jn.27.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan B. Abreu, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de la quiebra don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-9088-v.jl.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1:o-v.ag.5.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Lagares, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.11-8980-v.jl.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Almeida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.6-8807-v.jn.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Santiago Isi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.6-8795-v.jn.27.

**Retroactividad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos, lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vignau. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreina Dominga Teresa María Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Reboledo de Brito Rivera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.16-9153-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Victorio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Calisto Honorio Igenes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Osua, por figurar en ella erróneamente como Honorio Egenez, siendo, en realidad Calisto Honorio Igenes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.15-9100-v.jl.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, debe decir catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y donde dice Adela Blanque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Wáshington Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y cuatro años de edad, debe decir treinta y siete años, y donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez, y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y siete años, debe decir cuarenta años; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Blanque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9174-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Antonia Gachiteguy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Luis Estrada, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.13-8979-v.jl.13.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Carmen Chalhout contra José Kury Antun, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Vistos estos obrados sobre conversión al divorcio, seguidos por doña Carmen Chalhout; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileras y amparándose en el artículo 185 del Código Civil; teniendo más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda fué sustanciada con el Ministerio Público, quien se expidió a fojas 21 vuelta; y Considerando: Que la causal del mútuo consentimiento en que se basó la sentencia de separación de cuerpos está prevista en el artículo 187, inciso segundo de nuestro Código Civil, y estando probados los extremos exigidos en el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y vistas las citas legales invocadas, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don José Kury Antun y doña Carmen Chalhout, y disuelto el vínculo matrimonial por la causal del mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma pedida por el primer otrosí del escrito de demanda y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma, a sus efectos, las comunicaciones de ley; expídase testimonio y archívese. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". La presente publicación se hace para notificar a don José Kury Antun la sentencia transcripta como lo ordena la misma. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-8936-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Hevia y Vaca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Rosa Reyes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-8890-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Carlos Enrique Von Haynroth, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8731-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del

término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.31-8604-v.jl.5.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8578-v.jl.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8579-v.jl.2.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amilcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Libertad C. Bertani de Kelly, sus herederos o causahabientes, y en general a cualquier persona que por cualquier relación o concepto tenga interés o derecho sobre o en los inmuebles empadronados con los números treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentación ha iniciado don Víctor B. Sudriers con Orsini Bertani y Libertad C. Bertani de Kelly, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.21-9292-v.jl.9-ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Baldisoni de Ormando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-9219-v.jn.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alí Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-9234-v.jl.9-ag.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña José Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Direne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9149-v.jl.9-ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.14-9063-v.jl.9-ag.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Nacer de Hanna, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores, que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Simón, donde dice Moises, debe decir Hanna; B) Partida de nacimiento de Juan Bautista donde dice Anna debe decir Hanna: y D) Partida de nacimiento de Jorge, donde dice Anna, debe decir Hanna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9117-v.jl.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rovegno de Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Rovelli, en lugar de Rovegno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8991-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Simón Zouschain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Schukin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-8753-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-1647-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alicia Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Antonio Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-8817-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia de Carvalho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexandre Fernandes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8759-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Esther Belando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Galup Lanus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8752-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8590-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8589-v.jl.5.

**Conversión en divorcio absoluto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Cecilia Lemos contra José Correa Vasques, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Vistos: Este juicio seguido por doña Cecilia Lemos contra don José Correa Vasques, por conversión al divorcio, para sentencia definitiva; Resultando: Que la citada señora de Lemos, en el escrito de fojas 4, manifiesta que se encuentra separada de su esposo por sentencia ejecutoriada, dictada en el año 1923 por los Tribunales de Río de Janeiro, y con arreglo al artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio absoluto; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a lo impetrado; Considerando: Que el mencionado artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia: Que el testimonio de fojas 1 a 3, que luce plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), constata que efectivamente, entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques existe sentencia de separación consentida desde el año 1923, fundada en el mútuo consentimiento; Que esta causal de separación también la admite nuestra legislación como causal de divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que todos los extremos requeridos por la ley para acceder a lo pedido por la actora están satisfechos, de modo que nada obsta para que se haga lugar a lo suplicado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando

convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Publíquense los edictos de práctica por el término de noventa días y agréguense los diarios en que se hayan insertado, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se pidieren y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-8862-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8551-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8538-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8370-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8415-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8416-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.19-8274-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.17-8232-v.jn.22.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra. My.27-8487-v.jn.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Carrera; al Norte, con Josefa Lladías, y al Oeste, con Juan Areosa. Encierra una superficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.2-8678-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Guillermo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 21 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.17-9182-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Afrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.6-8603-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. Juan J. de Souza, Actuario. Jn.13-9019-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.19-8284-v.jn.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Soria; a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1927. — A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.20-9270-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9200-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Beatriz de Astellano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Canelones, Junio 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9207-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Louzán Russi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.17-9198-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.16-9130-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Cheirasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.8-9206-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jos B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Machín de Rosé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.15-9119-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Raelle o Raele de Galasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-9035-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Guiraud o Giró o Guiró de Rodríguez y Eusebia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-9036-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique P. Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos en su herencia se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-8993-v.jn.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927 —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My 20-8291-v.jn.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Laureano Martínez, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio El inmueble que adeuda el impuesto de la referencia es una finca sita en esta villa, calle Canelones casi esquina Natalio López Ramos, de una superficie de trescientos metros, empadronada con el número 722. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8930-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hac saber al público la apertura de la sucesió de don José Rufino Sosa, a fin de que todo los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, com parezcan a deducirlos en forma ante est Juzgado, dentro del término de treint días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Junio 18 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.21-9318-v.jl.1.o.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carlos Antonio Constantini, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Roberto Pereira Machado y María Viviana de la Concepción o cualquier otro que se considere con derecho a dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, la primera, de trescientas cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas seis centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Noreste y Este, línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfiria N. Fernández de Alanís, Loreto Alanís, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Maximiano Medeiros, sucesión de Marcelino Alanís, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y doctor Alberto C. Mullin; por el Sud, línea recta amojonada, dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulinto da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se expresará a continuación y con al sucesión de Juan José Cabeda; por el Noroeste, una línea amojonada, compuesta de tres rectas, y el arroyo Bichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Bichadero; y la segunda fracción, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil metros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas, separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción anteriormente descripta; por el Sud y Sudoeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de P. Civil. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.20-9274-v.jl.9-ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa, sucesión", se cita y emplaza a la sucesión de Mario Correa y a Arquímides Correa para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimieite de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Junio 2 de 1927. — Juan F. Furno, Altuario. Jn.20-9272-v.jn.30.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día siete de Julio próximo, a las catorce horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 2 de 1927 —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8855-v.jn.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9243-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario Zulueta de Barrio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9244-v.jl.9-ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Tassara de Cassina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 13 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.21-9307-v.jl.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber por el término de quince días que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Manuela Vignoli de Sánchez, el apellido de la extinta es como queda escrito Vignoli, y no Viñole, como por error se consignó. Partida de matrimonio de Domingo Sánchez con Manuela Vignoli, el apellido de la esposa es Vignoli, y no Viñoles. Nacimientos de Carmelo, Julián, Florencio, Abdona, Severina y Concepción Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Viñoles. Nacimiento de Eustaquio y Francisco Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Biñoles. Y nacimiento de Isabel Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Vignoles. En consecuencia, se emplaza por el término indicado a los que tengan interés en contradecir estas rectificaciones. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9245-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.18-9242-v.jn.29.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Charlone y Cía. quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8764-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teófilo Davyt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.15-9103-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9000-v.jl.9-ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8999-v.jl.9-ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Maza de Barreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.11-9010-v.jn.22.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial "Epherre Hermanos", de Rosario, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción

de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar sus justificativos de sus créditos al Síndico don Antonio Ambroso dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8761-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Schenck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8831-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gutelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8830-v.jl.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Anza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8775-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Velez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-8774-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Candelario Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8773-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo, Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8772-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis R. Bellión, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano, Jn.4-8771-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Gay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8770-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.28-8682-v.jl.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. [illegible].
My.28-8559-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Micaela Hipólito de Denícola, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Rosa Forte de Hipólito, puesto que en esa partida figura la inscripta con el nombre de Angela Rosa Forte de Laureano, en lugar de Angela Rosa Forte de Hipólito, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.21-9311-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barale, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Junio 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.20-9279-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zahara Ramona Morador, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1927. — Arturo Tisnes, Actuario.
Jn.14-9065-v.jn.24.

**Declaratoria de quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.13.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.17-9196-v.jn.28.

**Nombramiento de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en el expediente caratulado "Juana Aguirre de Rullan, incapacidad" ha recaído la siguiente resolución: "Número 2236. — Trinidad, Mayo 24 de 1927. — Vistos: De conformidad fiscal, y atento a lo dispuesto en los artículos 368 431 y 436 del Código Civil, nómbrase curador interino de la presunta incapaz a don Eme Errasquin, cuya aceptación jurada del cargo se comete a la oficina. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julio de Vila Mattos, Escribano". — Y a los efectos establecidos por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.17-9195-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Rectificación de partida**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha ocho del corriente en los autos caratulados "Alvaro Costa, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Alvaro Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Orfilio Estanislao, en vez de Alvaro Orfilio Estanislao, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.21-9295-v.jl.8.

**Emplazamiento**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Junio del corriente año, recaída en los autos caratulados "Vicenta y Segundina Caula, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicenta y Segundina Caula, pidiendo se les declarara dueñas por prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Dos propiedades que se encuentran empadronadas con los números ochocientos cuarenta y cinco y dos mil trescientos setenta y nueve, ubicadas en la manzana número ciento quince de esta ciudad, que por estar unidas una con otra miden en conjunto veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, donde están señaladas las puertas del edificio con los números ochocientos veintiocho, ochocientos treinta y ochocientos treinta y dos, calle Independencia; igual longitud al Nordeste, con Pedro Sáenz (hijo); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, con el señor Tomás Molina, y en la misma dimensión al Sudeste, con Juan Curuchet. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Tiburcio G. del Marco o a su causahabiente y a todos los que se consideren con derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose a los efectos de esta publicación el próximo feriado menor. — Florida, Junio 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.21-9296-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Narciso dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.20-9258-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amelio Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.20-9255-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8385-v.jn.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Carmelo Garrido, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimien-

to de don [illegible] Gabriel, en la que aparece con los nombres de [illegible] Gabriel, en vez de [illegible] que es el verdadero. La partida de nacimiento de Rogelio Agüedo, en la que aparece con el nombre de Haguedo, en vez de Rogelio Agüedo, que es el que corresponde. La partida de nacimiento de Nicasio Etelvino, que figura con el nombre de Nicasio, en lugar de Nicasio Etelvino, que es el suyo; a la partida también de nacimiento de Silvio Julián Alejandro, el que figura en su partida con los nombres de Julián Alejandro, en vez del verdadero suyo, que es Silvio Julián Alejandro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. —Florida, Mayo 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8858-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.12-8652-v.jn.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Rafael Dutra, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Espinosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-9180-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-9179-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Curbelo (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9057-v.jn.24.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9070-v.jl.9ag.1.o-v.ag.5.

**Separación y administración de bienes**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Mayo último, en los autos caratulados "Ramona Menchaca con Isaías Barbosa, divorcio", se ha declarado al marido don Isaías Barbosa separado de la administración de los bienes dotales, los que serán administrados exclusivamente por la esposa doña Ramona Menchaca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8883-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día [illegible] de Agosto de mil [illegible] veinticinco, falleció en [illegible] [illegible] sección judicial de este Departamento don [illegible] [illegible] que por cualquier título se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.8-7878-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.5-7847-v.jl.8.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario My.31-8607-v.jl.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS**

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. — My.23-8375-v.ag.24

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8330-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Co[illegible] [illegible] y Treinta y Tres a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de [illegible] días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8331-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Angel D'Amado y Carolina Spósito; B) De nacimiento de Catalina Carolina D'Amado; C) De nacimiento de María Carmela D Amado; D) De nacimiento de Martín D'Amado; E) De nacimiento de Antonio Isidro D'Amado; F) De nacimiento de Juan Luis D'Amado y G) De nacimiento de Gabriel José D'Amado; y H) De nacimiento de Rosa D'Amado, por figurar en dichas partidas el apellido paterno Amado y Damado, en vez de D'Amado, que es el verdadero; y el abuelo paterno aparece también como Amado y Damado, siendo el verdadero D'Amado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.6-8787-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Esquiros, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-9091-v.jn.25.

**Emplazamiento**

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Marta Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Ramón Caeiro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. —Paysand, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.6-8785-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.8

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se ci-

ta, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado, y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.31-8600-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Pizzorno de Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Jn.20-9259-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Balario, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Jn.20-9280-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agustina Putalas de Penon, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Jn.13-9022-v.jn.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en la sucesión de don José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen y Gregorio José Ambroa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don José M. Ambroa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo del compareciente José Manuel Ambroa se dice que es hijo de Antonio Ambroa y de Rosa Hieris, siendo que éstos son sus abuelos, y está mal escrito el apellido de la abuela, que es Airiz el verdadero, debiendo figurar en ella como sus padres, José Ambroa y Josefa Liñares. Partida de bautismo de Gregorio José Ambroa, figura el apellido de la madre Leñares, debiendo sustituirse por Liñares, que es el vedadero. Partida de nacimiento de Concepción Ambroa, el apellido de la madre y del abuelo materno figura Liñales, en vez de Liñares, que es el que corresponde. En la partida de defunción de la madre del compareciente está escrito el apellido de ésta y de su padre Linares, en vez de Liñares, que es el que corresponde; además, como nombre del padre se ha establecido Antonio y de la madre Rosa, en vez de figurar como hija de José Liñares y de Juana Capelo. En las partidas de defunción de Carmen Ambroa de Carbonell y Gregorio Ambroa, el apellido de la madre de éstos figura como Linares, en vez de Liñares, que es el verdadero, y se ha omitido agregar al nombre de Gregorio también el de José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Fray Bentos, Junio 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.21-9294-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.20-8311-v.ag.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Maria da Conceicao Genro contra Alcides de Oliveira Carracho, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Alcides de Oliveira Carracho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.11-9002-v.jl.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Pérez de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.20-9256-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Rocha de Ortega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.20-9257-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Junca de Borsani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.15-9114-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Lagüela de Guntin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.11-9004-v.jn.22.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lila Molina contra Olegario Carrasco, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Olegario Carrasco, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.4-8766-v.jl.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Alejandro Fernández con Abraham Bereustur, desalojo", se cita, llama y emplaza al nombrado Abraham Bereustur, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o apoderado a responder a la demanda de desalojo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá, sin más citación ni audiencia, al desalojo y lanzamiento del inquilino. — Lascano, Junio 8 de 1927. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz.
Jn.17-9160-v.jn.28.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Jn.15-9090-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Dolores Corrales de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Jn.14-9056-v.jn.24.

### Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Moisés Yair para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 del corriente mes de Junio, a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar lo dispuesto en el artículo 1677 del Código de Comercio para los acreedores a que el mismo se refiere. A los efectos del artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Jn.13-9020-v.jn.23.

### Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Abril del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Moisés Yair el día 2 de Febrero del corriente año 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Jn.7-8844-v.jn.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo White, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Jn.3-8727-v.jl.7.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Arturo Rothfuss, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Luisa Bruquetas de Rothfuss, dice Luisa Rothfuss, en vez de Luisa Bruquetas de Rothfuss. Acta de matrimonio de Luisa Bruquetas con Andrés Rothfuss, el apellido de la señora está Bruguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Andrés Rothfuss, el apellido paterno está Rathfuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Doralisa, ésta aparece con los nombres de Leonarda Ermilda, en vez de Doralisa; el nombre del padre está Antonio, en vez de Andrés, que es el verdadero, y el apellido de la madre está Pronguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Carlos, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materna está Bruquet, en vez de Bruquetas. La nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Olivio, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas, y la nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Luisa, ésta aparece con los nombres de Luisa Naniela, debiendo ser solo Luisa; el apellido paterno está Rotfuss, en vez de Rothfuss, y el apellido materno Bruquetes, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Zenaida, ésta aparece con los nombres de Dolores Zenaida, debiendo ser solo Zenaida, y el apellido paterno está Rochfuss, en vez de Rothfuss. Acta de defunción de Carlos, el apellido está Rothffuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Carlos María, el apellido paterno está Rothffus, en vez de Rothfuss. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Jn.9-8841-v.jn.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Frioni,

para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.15-9089-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deolinda Zamudio o Zamurio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
Jn.14-9067-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.13-9021-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gustavo Estanislao Maciá y doña Corina Maciá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1927 Armando I. Lema, Actuario.
Jn.7-8843-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Nicomedes Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
Jn.21-9309-v.jl.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, en representación de don Juan A. Revetria, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, en el sentido de que su nombre es Juan Antonio, y no Timoteo Hipólito, como equivocadamente se le ha hecho aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. —San José, Junio 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.11-9012-v.jn.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Dagnino, como apoderado de la sucesión de Bartola Fagián de Sandrio, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de la heredera Estefanía Sandro, en el sentido de que el nombre de dicha persona es así, y no Alejandra, como se le hace aparecer en ese documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.6-8804-v.jn22

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Luis Colombo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante Luis Colombo con Antonia Díaz y las de nacimiento de Ana, Francisco y Julio Colombo, en el sentido de que en la primera el nombre del contrayente es Luis, y no Benjamín, con que figura allí, y en las demás, los nombres de los interesados deben ser como queda expresado, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.6-8803-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro de Armas o Floro Sandalio de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.21-9308-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.27-8511-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Armando S. Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.20-9284-v.jn.30.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas la ssucesiones de don Juan García Sellanes y Marcelina Leiva de Garcéa Sellanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1927. — Eduardo V. Vío Actuario.
Jn.20-9283-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Maiza, Maiz o Mais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.13-9044-v.jn.23.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927 —Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8476-v.jl.11.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8477-v.jl.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Mario Viarengo, declarado en quiebra, a solicitud del mismo, en Setiembre de 1923, solicitando, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9024-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardias Pe o Francisco Pardias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9023-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1927. —Jaime Roca Esteves, Actuario interino.
Jn.13-9025-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sibiriano o Severiano Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9026-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9027-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9028-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Goncalvez dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9029-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarem-

bó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9030-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Ferreira de Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn13-9031-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fidencia Clemencia Ruiz y Gabriel Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.16-9143-v.jn.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcelino Acuña", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acuña o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, empadronado con el número 3247, declarado en planilla número 72304, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.8-8872-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Rufino Días" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino Días, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 275, planilla número 59958, año 1924, manzana número 125, y que linda: por el Norte, con Norberto González; Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.8-8873-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta ciudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.24-8429-v.jn.27

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.24-8427-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Josefa Techera de Pereyra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se encuentra ubicado en la 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que se señala en el plano respectivo a Juana Chanc; al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, sucesión Gregorio Ibarra, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Este bien forma parte de la sucesión de Joaquín Techera de Mello. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. —Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.8-8374-v.jl.9.

# Remates Judiciales

**JOSE E. DOMINGUEZ**

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Testamentaría José M. Sienra Carranza", venderé, al mejor postor, el día jueves 30 del corriente, bibliotecas, escritorios, balijas y cantidad de libros, en mi salón de ventas, calle Zabala 1368.

Jn.21-9326-v.jn.30.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesorios de Carlos Marré y de Nicoletta o Nicolasa Ceci de Marré", se hace saber al público que el día siete de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de doce metros cuarenta y nueve centímetros y ochocientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Lima, por veinte metros seiscientos dieciséis centímetros de fondo al Norte, por donde linda, según títulos, con don Cayetano Hernández; por el Este, con don Luis Ferrari, y por el Oeste, con don José Benito López; estando aforado para la contribución inmobiliario en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al expresado aforo de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de su compra; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-9273-v.jl.7.

**TELLECHEA Y CUÑARRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Dámaso Miguel Gerónimo Muñoz contra Cayetano Curotto, simulación y nulidad de escritura", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Tellechea y Cuñarro, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 7.200 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, y que según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Trigo el 5 de Junio de 1914 se compone de 212 metros 9.990 centímetros cuadrados, teniendo 5 metros 46 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, donde su puerta está designada con el número 1512; 40 metros 40 centímetros al Este, lindando con don Coelho Barros; 40 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con don Cayetano Fonda y con los señores Yruleguy y Gallese; 5 metros 14 centímetros al Sud, lindando con el señor Gondra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por otros informes, a los martilleros: Rivera 2177.

Jn.20-9277-v.jl.6.

**IGNACIO P. FERRO**

JUDICIAL

**El miércoles 29 a las 14 horas en la calle Blandengues número 1417, casi esquina Millán, por cobro de pesos. Autos "José A. J. Pereyra con Pedro Geroni" y por disposición del señor Juez de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, procederé a la venta de las siguientes maquinarias: una garlopa, un trompo, una barrenadora, una escopeadora, una sierra sin fin, un cepillo y otros artículos que estarán a la vista. Comisión: 5 por ciento. Informes: calle Constitución número 1775.**

Jn.20-9285-v.jn.29.

**ANGEL R. SILVERA**

JUDICIAL

**Una buena casita situada en la calle Tiburcio Gómez (antes Tiber) próximo a Larrañaga y a pocos metros de Rivera. El sábado 2 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Cancelo de Martínez y María Antonia Cancelo de Carro contra Rodolfo García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dos del entrante mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel R. Silvera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la tercera sección del Barrio "Nueva Roma", en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez, y se compone, según título, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros y ochenta y siete centímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Tiber, cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número nueve; por el Sur, con el solar once y por el Oeste, con terrenos de don Fulgencio Méndez. Se previene: **Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.**

**Mas informes en mi escritorio: calle Ituzaingó número 1334.**

Jn.18-9231-v.jl.2.

**CUÑARRO Y SUPPICI**

Propiedad calle Guaviyú número 44, casi esquina Fermín Ferreyra.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Orbegozo", se hace saber al público que el día 3 de Julio del corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, y que, según el plano levantado por los agrimensores A. Arraga Vidal y Alfredo Lerena en Agosto de mil novecientos diez está señalado con el número nueve de la fracción E., se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros, y se deslinda como sigue: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Guaviyú, por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número trece; por el Norte, el número ocho, y por el Sud, con

el diez, once y doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, de compraventa y la definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 5.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será por cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 16 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: Zabala número 1467.

Jn.18-9217-v.jl2.

**ROBERTO MORQUIO**
REMATE JUDICIAL

De una casita en el Barrio Edison.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Ernesto Gercar, Manuel Carreño y José Y. Gercar contra Máximo Basilio Otermín, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Morquio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de este Departamento, designado con el número noventa en el plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Nordeste a la calle Newton, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, lindando por este viento con el solar ochenta y dos; por el Nordoeste, con el ochenta y nueve, y por el Sudeste, con los solares noventa y uno al noventa y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9239-v.jl.7.

**JOSE C. FRIGERIO**
JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio de Isaac Almeida. En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El lunes 27 del corriente, a las 15 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de vinos finos, licores, cognac, vermouth, Marsala, moscato, sidra guindado, champagne, rohum, Oporto y Jerez de varias marcas, mostradores roble con chapa de mármol, armozones con lunas biseladas, vitrinas y mostradores roble, escritorio, divisiones, estantes, vidrieras, toldo y demás que estará en exhibición hasta el día del remate. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Esta venta fué ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "Isaac Almeida, quiebra".

Jn.16-9142-v.jn.27.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Gaspar Raúl Daverio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números ciento dos mil novecientos sesenta y cinco, ciento dos mil novecientos sesenta y seis, ciento dos mil novecientos sesenta y siete y ciento dos mil novecientos sesenta y ocho, o sea una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado en Marzo del corriente año por el ingeniero don Francisco Lasala, ha sido dividida en tres fracciones, deslindadas así: Fracción número 1: Comprende quinientos setenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diecisiete metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli: igual extensión al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con Moisés Rodríguez, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número dos, que se describe a continuación. En este terreno está edificado un amplio galpón. Fracción número 2: Tiene cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con catorce metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; catorce metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Ayala, treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción número uno, ya deslindada, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número tres, que a continuación se describe. En este terreno está edificado el chalet principal y una casa. Fracción número 3: Comprende doscientos once metros nueve decímetros cuadrados, con siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; doce metros al Este, lindando con Juan Bozzolo; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, confinando con la fracción número dos, ya descripta, y veintitrés metros sesenta y seis centímetros al Sudeste, que lindan con Francisco J. Laventure. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación al ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9154-v.jl.2.

**LUIS SIECOLA**
JUDICIAL

El sábado 25 de Junio, a las 14 horas y 30 y días siguientes, de noche de las 20 horas y 30 a las 24 horas, rematará todas las existencias de la tienda y mercería situada en al calle 8 de Octubre número 2370, consistentes en cantidad de artículos de hombre, señoras y niños, estanterías, mostradores, etc. y demás que estará a la vista, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "José Bemaeor, quiebra".

Jn.15-9120-v.jn.25.

**FRANCISCO ARTIGAS**

El jueves 30 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas, de este Departamento, a inmediaciones de la Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2, y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6, y por el Oeste, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9102-v.jn.30.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Con la base de 10.000 pesos. — Buena propiedad con dos apartamentos al fondo, Avenida Millán números 2320 y 2324, entre la de San Martín y calle Blandengues. Tiene amplias comodidades, arrimos, afirmado y caño maestro, todo pagado y produce gran renta. Visítese de 15 a 16 horas.

El jueves 30 de Junio, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Chechi, de María Antonia Bellora de Chechi y Cayetano Chechi, Petrona Muenzo de Chechi, Teresa Chechi de Gentile", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 324 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde las puertas llevan hoy los números 2320 y 2324; trece metros veinte centímetros en el Este, lindando con don Bernardo Carrasco; treinta y tres metros setenta centímetros en el Norte, lindando con Pedro Piñeyrúa, y veintisiete metros noventa y cuatro centímetros en el Sud, por donde linda con el nombrado señor Carrasco. Dicho bien está empadronado con el número 11243, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco de Crédito y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

Jn.15-9101-v.jn.30.

**REMATE ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 137. —Sucesión de Isabel Maluzan de Rivas", se hace saber que el día 2 de Julio próximo, a las horas que más abajo se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, a solicitud de los interesados, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: A las 9 horas y 30: El inmueble ubicado en las calles San José y Buenos Aires, el que ha sido dividido en los cinco siguientes lotes: Número 1: Es un terreno de once metros 04 de frente a la calle Buenos Aires, por 16.40 metros al Norte, con la sucesión Bosco; por 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y por 16.88 metros al Sur, con el lote número 2. Tiene una superficie de 183 metros cuadrados con 54 decímetros ídem, siendo las dos terceras partes de su tasación $ 220.25. — Lote número 2: Consta de 11.04 metros de frente a la calle Buenos Aires; 16.88 metros al Norte, con el lote número 1; 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y 17.36 metros al Sur, con V. Mercedes Rivas. Superficie: 188 metros 53 decímetros cuadrados, dos terceras partes de su tasación $ 226.60. — Lote número 3: Consta de una superficie de 593 metros 52 decímetros cuadrados, y tiene al Sur, sobre la calle San José, un paredón de 10 metros 56 decímetros; al Norte, tiene 10.46, con la sucesión de A. Bosco; al Oeste, 55.48 metros, con el lote número 4, y al Este, linda con los lotes números 1 y 2 y Mercedes V. Rivas; tiene edificado tres piezas corridas, con su corredor, cocina, una pieza chica y w. c.; dos terceras partes de su tasación pesos 1.666.67. — Lote número 4: Está constituído por un terreno de 592 metros y 67 decímetros cuadrados de superficie, tiene 10.70 metros de frente al Sur sobre la calle San José; 55.58 metros al Oeste, con el lote número 5; 48 metros al Este, con el lote número 3, y 10.70 metros al Norte, con la sucesión de A. Bosco: dos terceras partes de su tasación $ 790.23. — Lote número 5: Tiene 593 metros 74 decímetros cuadrados de superficie, y consta de 10.70 metros al Sur sobre la calle San José; 55.68 metros al Oeste, con el Estado; 55.58 metros al Este, con el lote número 4, y 10.70 metros al Norte, con Mónico y Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 791.66. — A las 10 horas: El inmueble ubicado en las calles Buenos Aires y Rodó, el que ha sido subdividido en dos lotes, el número 1 tiene una superficie de 378 metros 85 decímetros cuadrados de los cuales hay edificados 110 metros 50 decímetros sobre la calle Buenos Aires, tiene 12.92 metros; el edificio se compone de cuatro piezas y una cocina, teniendo las primeras balcón sobre la calle Rodó; dos terceras partes de su tasación $ 1.666.67. — Lote número 2: Tiene una superficie de 380 metros y 14 decímetros cuadrados, con frente a la calle Buenos Aires, y al Oeste, con la sucesión de Komés; dos terceras partes de su tasación $ 354.80. — A las 10 horas y 30: El inmueble ubicado en la calle Rodó esquina Dolores, el que ha sido subdividido en cuatro lotes. El número 1 tiene una superficie de 694 metros y 64 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; su frente, al Norte, consta de 16.12 metros y da a la calle Rodó; al Este, linda con los lotes números 2 y 4, por 44.32 metros al Sur, con la sucesión de V. [illegible] por 15.34 metros y al Oeste con [illegible]zour, por 44.01 metros; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.466.67.

Lote número 2: Tiene una superficie de 374 metros y 88 decímetros cuadrados, de los cuales hay una parte edificada; tiene un frente, todo edificado, de 11.64 metros a la calle Rodó; al Este, 33 metros, con el lote número 3; al Sur 11.08 metros con el lote número 4, y al Oeste, 33 metros, con el lote número 1; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.733.34. — Lote número 3: Tiene una superficie de 502 metros y 59 decímetros cuadrados, de los cuales una parto está edificada; ocupa la esquina de las calles Rodó y Dolores, y al Norte, sobre la primera de las calles nombradas, tiene 14.94 metros; al Este, sobre la calle Dolores, 33 metros; al Sur, con el lote número 4, tiene 15.50 metros, y al Oeste con el lote N.o 2, 33 mts; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, pesos 3.000.00. Lote número 4. Tiene una superficie de 304 metros y 12 decímetros cuadrados; consta de 11.52 metros de frente al Este osbre la calle Dolores; 26.57 metros al Sur, con sucesión Ducatelli; 11.32 metros al Oeste, con el lote número 1, y 26.58 metros al Norte con los lotes números 2 y 3; dos terceras partes de su tasación, con sus mejoras, $ 600.00. — A las 11 horas: El inmueble ubicado en las calles Ituzaingó entre San José y Florida, el que ha sido subdividido en dos lotes. El número 1 tiene una superficie de 194 metros 02 decímetros cuadrados, de los cuales tiene una parte edificada; su frente, a la calle Ituzaingó, es de 8.02 metros; al Sur, linda con Ramón Rivas Maluzán, por 23.78 metros; al Oeste, con Juan Carlos Gómez, por 8.30 metros, y al Norte, con el lote número 2, por 23.78 metros; dos terceras partes con sus mejoras, $ 1.200.00 Lote número 2: Tiene la misma superficie y dimensiones que el lote número 1, siendo su base para la venta la misma cantidad, o sean $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las cantidades fijadas como dos terceras partes del precio de tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que el plano y antecedentes relacionados con los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9042-v.jl.2.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregoria Tijera Robado y Santiago Robado" se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Quinta Seré, inmediato al Paso del Molino, en este Departamento, el que está designado en el plano suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número cinco, en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, de la fracción letra D, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros veintidós decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Pública; treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste lindando con el solar número 4; treinta metros tres centímetros al Sudoeste, linderos con el solar número 6, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, confinando con terrenos de don Félix Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que han sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9006-v.jn.29.

**GONTRAN G. MUÑOZ MONTORO**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Bosceti Castro contra Juan de Sanctis, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil trescientos ocho, sito en la calle General Brito del Pino número 6, hoy 970 y 972, entre las calles Carlos Berg y Tacuarí, Barrio Diego Lamas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está designado con el número 10, fracción letra E del plano respectivo, y se compone de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mauá, hoy General Brito del Pino; cuarenta y tres metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar nueve; cuarenta y siete metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares once dos y tres, y al Eeste, confinando con don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.11-8998-v.jn.28.

**JULIO PONS**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Casal Nicolás, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador señor Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y seis mil trescientos dos, que consiste en un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número sesenta y dos del pueblo del Cerrito, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el cual solar se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a calle Número 10 por medio, con la manzana número setenta y ocho; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Eduardo, Jacinto María y Carmen Vargas; por el Norte, con José Varela, y por el Sur, con Vicente Rodríguez. Se previene: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) El mejor postor consignará en garantía en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Julio Pons, Andes 1360.

Jn.10-8968-v.jn.27.

**ERNESTO VIDAL PIÑERO**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María T. de Rivadavia, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 76, y empadronada con el número 332, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con Carlos J. Appratto; al Noroeste, con frente a la calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz, y al Sudoeste, con frente asimismo a la calle 18 de Julio; encerrando una superficie de mil noventa y ocho metros cuadrados, y un aforo para el pago del impuesto inmobiliario de $ 150.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jn.8-8893-v.jn.24.

**ROBERTO DRAPER**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Valerio Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero público don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los edificios y demás *mejoras construídos* por don Valerio Alonso, y actualmente existentes en un solar de terreno propiedad de don Manuel Catrufo, situado en esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana número 1131, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino A. Silva en Abril de 1913, que se deslinda así: 14 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha, por formar esquina; 8 metros 95 centímetros frente al Oeste a la calle Juan Paullier; 8 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 13 metros 94 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6, de José María Leira; encerrando 125 metros 83 decímetros 70 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de su oferta; 2.o Que la escritura de hipoteca y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-8820-v.jn.23.

**JOSE E. SILVA**
**REMATE JUDICIAL**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiséis de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Marcelina Irureta, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo destinada a labranza, sito en las inmediaciones de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y seis hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y seis metros, y cuyos límites son: al Norte y Este, con propiedad del doctor Aragunde; al Sur, Margarita Irureta, y por el Oeste, con camino departamental de Durazno, empadronado con el número tres mil ciento setenta y nueve. La venta se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes del de su avalúo, que lo es de ciento cincuenta pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-8810-v.jn.22.

**CARLOS DE TEZANOS**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil ochocientos treinta, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad de Montevideo, sexta sección judicial, el que, según mensura rpacticada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Octubre de mil novecientos veintiséis, consta de una extensión superficial de doscientos treinta metros con treinta y siete centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, donde su puerta de entrada al edificio lleva el número mil setenta y cuatro (antes número 231); por el Este, mide veintiún metros setenta y cuatro centímetros, separando la propiedad de la sucesión de don J. García Conde; por el Sur, diez metros cincuenta y seis centímetros, que separa de propiedad de don Manuel Rodríguez, y por el Oeste, mide veintiún metros setenta y ocho centímetros, separando la propiedad de don Anacleto L. Deambrosis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8715-v.jnn.20.




REMATE JUDICIAL

**Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Gómez Villegas", se hace saber al público que el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3979, situado en la tercera sección judicial de este Departamento, y según plano de división practicado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en 14 de Mayo de 1927, se compone de un área superficial de doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1270; por el Norte, treinta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con bienes del Estado; por el Sur, igual extensión, lindando con la fracción B de dicho plano y por el Este, seis metros dieciocho centímetros confinando con la sucesión de Margarita Heber de Arteaga. Este bien está aforado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 7.000.00. 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3978, situado en el mismo paraje que el anterior y según el citado plano se compone de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros con noventa y siete decímetros que se deslindan así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1266; por el Norte treinta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con la fracción A anteriormente descripta; por el Este, cinco metros ochenta y ocho centímetros, confinando con la sucesión de Margarita Heber d Arteaga; y por el Sur, una línea recta d veintiún metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con otra recta de cinco metros ochenta y ocho centímetros y otra de diez metros ochenta y dos centímetros. Este bien está aforado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 8.000.00. 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 3977, situado en el mismo paraje que los anteriores y compuesto, según el plano referido, de sesenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1262: diez metros ochenta y dos centímetros al Norte, lindando con la fracción B anteriormente descripta; seis metros diecisiete centímetros al Este, confinando con bienes del Estado; diez metros setenta y nueve centímetros al Sur, lindando con la fracción D que en seguida se describirá. Este bien está tasado por la Dición General de Avaluaciones en la suma de $ 3.000.00, y 4.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3976, situado en el mismo paraje que los anteriores y el que, según el plano mencionado, se compone de un área superficial de noventa y nueve metros sesenta y dos decímetros que se deslindan así: nueve metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde las puertas del edificio llevan los números 1258 y 1252; diez metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con la fracción C anteriormente descripta: nueve metros cuarenta centímetros al Este, por donde confina con bienes del Estado y diez metros sesenta y nueve centímetros al Sur, donde, por formar esquina, da frente también a la calle Reconquista y tiene sus puertas señaladas con los números 351 y 355. Este bien está tasado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptad en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9290-v.jl.7.

**DEOLINDO F. TIRELLI**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

De la inmejorable fracción de campo en el Departamento de Florida. Buena ubicación.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, situada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con propiedad de Balbín Ríos; por otro lado, con Fortunata Cuerrero; por otro lado, con Gil Guerrero, y por otro, con José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de ratificación, los de la compra y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: Uruguaya 1254 (Aguada) Jn.4-8741-v.jn.30.

**LEANDRO MENDARO**

JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Hernan Puig con Manuel Fernández, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 25 de Junio, a las quince horas, y en la calle San José número 1207, se procederá a la venta en pública subasta de las existencias de un tallercito de encuadernación, todas sus existencias, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. Jn.14-9066-v.jn.24.

**FRANCISCO JUSTO**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el juicio sucesorio de Bernardo Galán, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, distrito Viale, se procederá, por el rematador don Francisco Justo, asistido del suscripto y del escribano público, a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 624, ubicada en el distrito de Viale, en esta sección quinta judicial del Departamento de Canelones, antes jurisdicción de Las Piedras, compuesta de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, compuesto, el terreno, que es parte de los solares señalados con los números 7 y 8 de la manzana A bis, de un área superficial de 652 metros 25 decímetros y 5 centímetros cuadrados, deslindando así: 19 metros 60 centímetros de frente al Sud sobre la calle Constancia; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número 6; al Este, en 34 metros 36 centímetros, linda con Jacinto Galán, y al Oeste, en igual extensión, linda con los solares números 31 y 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la ofreta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán cargo del comprador. — La Paz, Junio 10 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Jn.18-9233-v.jl.2.

**JUAN PEDRO GENTA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor, don Jacinto Pérez; al Sur, en igual longitud que la anterior, con don Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Santa Lucía. Con un área de ciento cincuenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno, que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles y título respectivo se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 5.o Que este remate fué postergado por causa del mal tiempo reinante el día fijado del doce del corriente, y a pedido del curador de bienes del causante. — Sauce, Junio 13 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz. Jn.16-9157-v.jn.25.

**EMILIO BELLOMO**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Elías Marino Bruni contra Camejo y Pérez, por desalojo y cobro de alquileres", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, procederá a la venta en remate el primero de Julio entrante, a la hora 13, de todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio de almacén que los demandados poseían en la calle Independencia, de esta villa. — San Ramón, Junio 14 de 1927. — Julio Sáez. Jn.18-9238-v.jn.29.

**EUSEBIO BELLOMO**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de Celiar J. Garmendia, se hace saber que el 30 del corriente, a las 14 horas, y en la casa de don Angel M. T. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Bellomo, de máquinas, enseres, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Junio 13 de 1927. — Julio Sáez. Jn.17-9175-v.jn.28.

**EUSEBIO BELLOMO**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "Damián Martínez contra Lastenia Franco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el 26 del corriente, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, de la finca empadronada número 147, construída en terreno de 300 metros, lindante: al Este, calle pública: Oeste y Sur, Marcos Vacca, y al Norte, José Gironella: con la prevención: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8935-v.jn.25.

**LEANDRO J. LAUZ**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sensata Machado Márquez de Py, testamentaría", se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca situado en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y tres, dentro de los siguientes límites: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por treinta y ocho metros doscientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con Margarita Torres; al Norte, con Josefa Gómez de Anadón, actualmente Francisco Mestre y Silverio Baptista, y al Sud, la calle General Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así co-

mo que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 10 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-9073-v.jn.30.

**LISANDRO J. LAUZ**
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que por el martillero Lisandro J. Lauz, se procederá el día 3 de Julio próximo, a las 10 horas, y en la casa de comercio de Ciriaco Orcoyen, segunda sección de este Departamento, a la venta en remate público de las siguientes haciendas: 158 novillos de 5 y 6 años, tasados a 25 pesos cada uno; 9 toros, a 30 pesos cada uno; 176 terneros, a 7 pesos 50 centésimos cada uno, y 30 vacas enfermas a 6 pesos cada una. Con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1927. — Juan F. Furno, sActuario.
Jn.21-9293-v.jl.1.o.

**JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos ejecutivos seguidos por don Antonio E. Cuitiño, contra don Anselmo A. Zabaleta, por cobro de sueldos", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Junio, a las diez horas, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, se procederá a la venta de los bienes que se detallan a continuación: Estantería, tasada en ciento ochenta pesos; dos mostradores, en cincuenta y cuatro pesos; una vitrina en veintidós pesos; una caja de fierro, en cuarenta pesos; un escritorio, patas torneadas, en quince pesos; un escritorio pino blanco, en nueve pesos; dos sillas, en un peso veinte centésimos; una escalera, en un peso ochenta centésimos; un metro de madera, en un peso. Se previene: Que la venta será al contado, y que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el remate se efectuará en el domicilio del ejecutado, calle Sarandí esquina 18 de Julio, como asimismo que el comprador o compradores deberán retirar de inmediato lo que compren. Para todo lo cual se ha habilitado **el feriado. — Rosario**, Junio 17 de 1927. — Domingo Epherre.
Jn.21-9211-v.jl.1.o.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Miguel Enrique, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en San Pedro, a inmediaciones de la Estación Estanzuela, 1.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno, de forma irregular, se compone de 7.631 metros, lindando: al Norte, vía férrea; al Sud, camino público; no teniendo linderos al Este y Oeste por terminar en ángulo agudo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derechos. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9155-v.jl.8.

**ALFREDO CARBAJAL**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de San José, dictado en el expediente caratulado "Juan Freg contra Carlos Haberli y Juan B. Tavárez, ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta villa, empadronado con el número 92, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; al Sur y Oeste, Vicente Delfino y al Este, Javier Calvi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1927. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
Jn.11-9005-v.jn.22.

**REMATE PUBLICO**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Florentino Sequeira contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de una finca con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí, compuesta de una superficie de 748 metros, 94 decímetros, 6 centímetros y 25 milímetros, en la manzana 75 de esta misma ciudad. Lindando: al Sur, con calle 18 de Julio; al Este, a la calle Sarandí, y por el Norte y Oeste, con doña Celina Roselló. Se previene: Primero: Que esta venta se efectuará al mejor postor; Segundo: Que éste, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 11 de 1927. — Domingo Ephèrre, Juez de Paz.
Jn.14-9071-v.jn.30.

**ALCIDES ALDAMA**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Felipe Castelli, quiebra", se hace saber que en los días veintiséis, veintisiete y veintiocho del corriente, desde las diez horas en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Aldama, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de todas las mercaderías que constituían el comercio del fallido don Felipe Castelli, establecido en la segunda sección de este Departamento, paraje Estación Yi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.16-9156-v.jn.25.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra la sucesión de Andrés J. Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del rematador don José D'Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuatro mil cincuenta centímetros, lindando: Norte, Donato Burguez; Este y Sur, Juan Demarco, y Oeste, su frente de veinte metros, con la calle Viana y Achucarro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.11-8981-v.jn.28.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Roque Luis Volpe, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes del de tasación de los siguientes bienes: A las quince horas: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, manzana número ciento dieciséis, y que linda: Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, lote dos, y Oeste, sucesión Máxima Malcuñido de Perdomo y Rolando G. Barragán; cuya fracción ha sido tasada en setecientos treinta y cuatro pesos seiscientos cuarenta y ocho milésimos. A las quince horas y quince: Lote número 2: Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de doscientos ochenta y nueve metros, ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, ubicada en la manzana ciento dieciséis de esta ciudad, lindera: Norte, solar cinco; Sur, calle San José; Este, lote tres, y Oeste, lote uno; tasada en doscientos cinco pesos novecientos cincuenta y tres milésimos. A las quince horas y treinta: Lote número 5: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana ciento dieciséis, compuesta de quinientos dos metros, ocho decímetros cuadrados, que lindan: Norte, sucesión Isidoro Ocampo; Sur, lotes uno, dos, tres y cuatro; Este, calle Sarandí, y Oeste, Rolando G. Barragán; la que ha sido tasada en doscientos cincuenta y seis pesos, novecientos noventa y un milésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.11-8982-v.jn.28.

**FLORENTINO GIMENEZ**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas**
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda E. Rodríguez de Leiton, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Florencio Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano don Ramón Domínguez Escuder, de la propiedad empadronada con el número 382, que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, de este pueblo, la que se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor debe oblar, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; 3.o Que en esta oficina se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. Y para constancia, siento el presente en José Batlle y Ordóñez, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lezama.
Jn.18-9237-v.jl.5.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**
Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Parietti José con Carlos Elías Porro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con los alambrados y demás mejoras que contienen y a ellas accedan, sin excepción alguna, a saber: Primera: Una fracción empadronada con el número ciento sesenta y siete, ubicada en el paraje denominado Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de quinientas setenta y una hectáreas, mil setecientos doce metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Nordeste, con la cañada Grande; por el Este, con la misma cañada Grande y el arroyo Sánchez; por el Sud y Sudoeste, con doña Josefa Porro de Elicegui; por el Noroeste y Oeste, con don José Porro, y por el Sudeste, con el mismo arroyo Sánchez; Segunda: Otra fracción de campo empadronada con el número doscientos cuarenta y dos, ubicada también en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que limita: por el Norte, por el Nordeste, por el Sur, por el Sudeste y por el Este, con la sucesión Ríos, y por el Oeste con el arroyo Sánchez; Tercera: Y otra fracción de campo, empadronada con el número doscientos cuarenta y nueve, ubicada asimismo en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de treinta y ocho hectáreas, mil ochocientos diecinueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling; por el Sud, con doña Sofía L. de Etcheverry; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, y por el Noroeste y Oeste, con don Juan Pons. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descriptos se hallan de manifiesto en Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.15-9092-v.jn.30.

**RODOLFO PEYRE**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Sucesión Dinas Núñez. Venta judicial", se hace saber que el día seis de Julio próximo de las 15 horas y 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por intermedio del martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en El Alférez, novena sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros que linda: al Norte, línea quebrada que linda en novecientos cinco metros, veinte centímetros y en sesenta y cinco metros con Cándido Maximiano Núñez; al Este arroyo Alférez con Maura Olivera; al Suroeste, línea de ochocientos dieciséis metros, diez centímetros, con la sucesión Celmira Núñez de Techera; y por el Oeste, línea de ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros, camino vecinal por medio, con María T. Núñez de Núñez. Tasado en seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos del articul 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término d veinte días en razón de la distancia a que se encuentra ubicado el bien. — Rocha, Junio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.18-9241-v.jl.5.

**JUAN C. CIGANDA**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 2 de Julio, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, o sea el solar número 7, manzana 45 del 2.o cuartel de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Oeste, con la calle Montevideo, y por el Norte, la de Queguay, con un área de 1.180 metros 50 decímetros y 97 centímetros, habiendo sido tasado en $ 1.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio: 2.o La finca, que es parte del solar 4, manzana 4, del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 480 metros 60 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, con la A. Española y fracción B; al Este, la fracción B y al Oeste, con Angela Lois. Ha sido tasada en $ 2.333.33, no aceptándose precio que no exceda a ese precio; 3.o Otra finca, que parte del mismo solar, manzana y cuartel que el anterior, con un área de 461 metros y 80 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, A. Española; al Este, sucesión Garat, y al Oeste, la fracción A: ha sido tasada en $ 2.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. El mismo día, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay entre 25 de Mayo y Sarandí, se procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles de esta sucesión. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de Luis Bove y otros; que los postores de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento de sus oferta en el acto de serles aceptadas, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho, y los compradores de los inmuebles deberán abonar su importe al contado. — San José, Junio 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.15-9316-v.jl.1.o.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. Departamental de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, se procederá a la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una parte del sitio, esquina número 7 de la manzana 30 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus construcciones, que linda: al Este, con la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlo Girino, y al Norte, con sucesión Esteban Fernández, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.000, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta se manda efectuar en los autos sucesorios de José R. Fernández y otro; que está alquilada en $ 13.00 mensuales, sin contrato escrito. — San José, Junio 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.8-8885-v.jn.23.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, y a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de ocho hectáreas de terreno de chacra, ubicada en el ejido de la villa de Soriano, perteneciente a los sucesores de doña Leonarda o Bernarda Vázquez de Olano, empadronada con el número 130, y limitada: al Norte, con Catalino Vázquez; al Sur, con Víctor M. Vázquez; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Cristián Graff, y al Oeste, con don Marcelino López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del valor venal del inmueble a venderse, o sean cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.8-8857-v.jn.24.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Juan A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en ols autos caratulados "Borromeo Pintos de Rodríguez Juana, venia", se ha dispuesto que el día siete de Julio, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se proceda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la fenta en subasta pública de la parte de campo que le corresponde a doña Juana Borromeo Pintos de Rodríguez, que posee con sus hermanos Carmelo Severo y Beatriz Pintos en común y proindiviso, situada en Arroyo Malo, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de 169 hectáreas, 3.250 metros y 31 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Sureste, con don Juan Cruz Saralegui, y por sus otros tres lados, con don Francisco María González; cuyo bien lo hubieron las personas referidas por herencia de su padre don León Clotilde Pintos, y cuya área aproximada a rematarse es de 56 hectáreas, 4.416 metros 77 decímetros cuadrados. Se previene: Que al efecto de este remate ha sido tasada la parte que le corresponde a la solicitante en la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos; que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, mensura y deslinde serán de cargo del comprador, y por último que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.18-9240-v.jl.5.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Bartolo Iturrioz, sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, por ante el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta sección de cinco hectáreas, nueve mil trescientos metros dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, camino departamental; al Noroeste, con la fracción B; al Sudeste, con la fracción D, y al Noreste, con don Juan Antonio Martins; avaluado a $ 36.00 la hectárea. Las poblaciones en la fracción descripta, avaluadas en pesos 100.00. Un lote herramientas de carpintería y herrería, en mal estado, en $ 66.00; Un pequeño lote de muebles en $ 30.00. La mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su esposa Clotilde Dilorenzo en una fracción de campo de pastoreo ubicada en esta sección, compuesta de setenta y tres hectáreas 78 áreas y 81 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, el río Negro; al Este, Tomás Vica; al Norte, con Antolín López, y al Oeste y Noroeste, con Amalia Cruz Iturrioz; avaluada en $ 36.00 la hectárea; la población construída en esta fracción tasada en $ 180.00, siendo la mitad $ 90.00, y mil metros de alambrados en el mismo campo, avaluado en $ 10.00 el hectómetro, importa $ 100.00, la mitad, $ 50.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles mencionados deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas. — Paso de las Toscas, Junio 6 de 1927. — Oscar Benvides, Juez de Paz. Jn.14-9074-v.jl.6.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los abajo firmados Jacobo y Salomón Zaltzman componentes de la firma Zaltzman Hermanos, han prometido vender en favor de los señores Tobías Schcolnik y Jacobo Roiff, que forman la firma Schcolnik y Roiff, de esta plaza, el establecimiento comercial e industrial implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2266, para la fabricación y venta de camas de hierro. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el nombrado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Dichos justificativos deberán presentarse a los compradores. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Jacobo y Salomón Zaltzman. Jn.6-8789-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, el suscripto, Antonio Rey, ha prometido vender a los señores Francisco C. Ravera y Carlos Fallabrino, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos, compraventa de vinos y demás negocios similares y anexos tengo establecida en la casa número 1246 de la calle Ciudadela. Y a los efectos legales hacemos esta publicación debiendo presentarse los interesados en la calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos de los créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Antonio Rey. —Francisco C. Ravera. — Carlos Fallabrino. Jn.6-8812-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Ramón H. López el puesto de carnicería que tengo establecido en esta villa y todos los útiles existentes en él. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — San Ramón, Junio 17 de 1927. — Juan José Maubrigadez. Jn.21-9297-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Participo que con esta fecha he vendido al señor Alonso Becena mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad; ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa pase por esta para serles abonadas. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Antonio Ferreira. — Alonso Becena. Jn.21-9319-v.jl.15.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Cosmus Dermutas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 25 de Agosto número 270 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Antolín Rozas. — Cosmus Dermutas. Jn.21-9315-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que en mi carácter de heredera de mi finado esposo don Gregorio Sabino Olivera y como cesionaria de doña María Cantirán de Gabarrot, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas giraba bajo la firma social Olivera y Gabarrot en Estación Cufré, cuya casa girará en lo sucesivo bajo la firma Viuda de Olivera. —Estación Cufré, Junio 10 de 1927. — Herminia G. de Olivera. Jn.31-9310-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908); Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —José M. Falcón. Jn.6-8813-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2507, al señor Policarpo Puchot. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de hecha esta publicación se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Ceres y Cía. — Policarpo Puchot. Jn.6-8816-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Sandá y José Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Solano Antuña 2647, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Gregorio Luengas. Jn.6-8793-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social de Tocchetto, Videgain y Cía., en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 31, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Videgain. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Antonio Videgain. — Victorio J. Tocchetto. Jn.6-8794-v.jn.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy, ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad en el ramo de farmacia que teníamos establecida en Sayago, camino Ariel número 424, bajo la razón social de Montanaro y Compañía. Y con esta misma fecha y en el mismo ramo hemos constituído en el citado paraje, casa número 4924, una nueva sociedad comercial en comandita que girará bajo la razón social de Germán G. Freire y Compañía, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Andón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán J. Freire. — Luis Montanaro. Jn.3-8716-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Amadeo Tafforelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3501, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Sucesión de Ceferino Barbieri. Jn.10-8947-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Alvarez y Díez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —José M. Botana. Jn.6-8814-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Constantino Ponce la provisión de frutas y verduras situada en la calle Lavalleja número 2067, de esta ciudad. Los que tengan que cobrar cuentas a la aludida provisión deberán hacerlo dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Gregorio Decaro. — Vicente Melillo. Jn.6-8815-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Lorenzo Abelenda venderé a favor de don Juan Rego la parte que en común con éste me pertenece en la casa de negocio que en el ramo de panadería denominada "El Congreso" tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela números 1485 y 1487, quedando a cargo del señor Rego el pasivo y el activo de dicho negocio. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que giraba bajo la firma Juan Rego y Cía.— Montevideo, Junio 17 de 1927. — Manuel Bermúdez. — Juan Rego. Jn.20-9246-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Fandiño y Rogelio Borrazás Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Higinio Outerelo. Jn.14-9058-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público (escritorio: Médanos 1765), he prometido vender a los señores Alfonso Palermo y Vicente Ferrari la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Bautista Zunino. Jn.15-9113-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1615. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Juan Amegeiras. — Francisco Arcieri. Jn.10-8954-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Orzanco e Hijo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han vendido al señor Julio Leiva el comercio de confitería y anexos denominado "Las Delicias", que bajo su firma tenían establecido en esta ciudad, calle Montevideo número 399, esquina 19 de Abril. Dicha venta la efectuaron libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. — Carmelo Junio 4 de 1927. — A ruego de Alberto Orzanco: G. Antonio Brancaccio. — Juan Orzanco. — Julio Leiva. Jn.9-8919v-.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio Castro, Mariano Castro y Manuel Castro el negocio en el ramo de panadería denominado "La Llave", y que tengo establecido en esta ciudad, calle Asencio números 1407 y 1413. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Manuel Eyras. Jn.9-8920-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 7 de Junio del corriente año, según compromiso hecho en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre Mussi y Rabellino, situada en la calle Isidoro de María número 1653, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Rabellino. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Armando Rabellino. — Francisco Mussi. Jn.9-8914-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don César Molinari el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Faustino Vecino. Jn.10-8969-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto por escritura otorgada ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido bajo la denominación de "Rambla Sud", en esta ciudad, calle Isla de Flores 1100, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo como único propietario el señor Emilio César Tiscornia, y retirándose el socio don Santiago Roberto Tabacchi, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Emilio César Tiscornia. — Santiago Roberto Tabacchi. Jn.20-9272-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mecánica y herrería con la razón social Formento y Archimaut y domicilio en el Paso del Molino, de este Departamento, casa número 2 de la calle Capitán Osorio, y que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente al socio señor Formento. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Angel E. Formento. — Bernardo Archimaut. Jn.20-9261-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Provisión Viglino", sito en esta Capital, calle Carlos Crocker número 34, continuando en posesión del señor Viglino. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Roque Salvia. — José Viglino. Jn.13-9111-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Poetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les arediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Dionisio Zurbano. Jn.1.o-8637-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del establecimiento denominado "Apiario Iris", haciéndose cargo del negocio de la Avenida 18 de Julio número 1088 y de los acreedores de la firma Celli y Despouey el socio don Alberto Oscar Despouey. El socio don Rafael Celli se hace cargo de las existencias de la fábrica ubicada en la calle Constituyente número 1564. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. Jn.14-9059-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan O. Tissoni el diez del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, bajo la razón de Pablo Isaías y Compañía. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Paysandú número 1305, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Pablo Isaías y Cía. Jn.20-9253-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta ciudad bajo la razón social de Costantini y Revello, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Revello. — Melo, Junio 14 de 1927. — Luis Revello. — Arquímides Costantini. Jn.20-9275-v.jl.9.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Julio próximo, a las 18 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1926.— El Secretario. Jn.18-9209-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Mayo del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Buño y Compañía, pasando el activo y pasivo de la sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del socio Francisco Buño. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — F. Buño. — A. Fernández. — V. González. Jn.8-8861-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Bentancor el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duilio número 52. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan C. Moretto. Jn.8-8866-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Constantino Cajade mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Nautilus", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —Manuel Bello. Jn.8-8868-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Filadelfio Graña las existencias de mi casa de comercio situada en esta villa, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Junio 2 de 1927. — José Antonio Otamendi. briel López Cadenas. Jn.8-8870-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), con fecha de hoy, se disolvió la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de Fleitas y López, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Gabriel López Cadenas. — Lascano, Junio 2 de 1927. — Pablo Fleitas González. — Gabriel Lpez Cadenas. Jn.8-8870-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor José Ullo mi casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Aguilar número 1301, formando esquina a la de Arroyo Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicho comercio se presenten con los justificativos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Manzi. Jn.8-8875-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma Eymer, Luh y Cía., "Cristalería Montevideo", establecida en la Avenida General Flores número 611-13, ha celebrado una promesa de compraventa con los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg sobre las existencias, maquinarias, instalaciones, etc. de la expresada fábrica. Y a fin de llevar a efecto dicha promesa de compraventa y conforme lo determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Juan Pedro Urueña, abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., situado en la calle Sarandí número 669, de 15 a 17 horas, y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Eymer, Luh y Cía. Jn.3-8732-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Josefa López. Jn.7-8836-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Joaquín Ivañes y Vicente Espi, o sea a la razón social Ivañes y Espi, el comercio de confitería del "Sol del Plata", establecido en la casa 1577 y 1581 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Juan Tarrasa. Jn.4-8777-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos publico que hemos vendido al señor Luis Torello el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, chocolatines, bombones, dulces y todos sus derivados, denominada Natal, establecida en la casa 1271 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse en esa casa las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — L. P. Bridal y Cía. Jn.4-8776-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Mario Viegas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande número 6, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Alfredo Becchio. Jn.4-8769-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Alessandrini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Besares número 45, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Lorenzo Manfredi. Jn.4-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Barouj el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Rebeca B., viuda de Alberto Benevet. Jn.4-8767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Encarnación Sande mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Francisco Solano Antuña número 2750, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo. Junio 2 de 1927. — Claudio Ledesma. Jn.4-8749-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José C. Rodríguez y Luis A. Colatuzzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco número 160, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Pedro Caprile. Jn.3-8725-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Tomás Balsón y Luis María Dabarca las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Plutarco número 48, de esta Capital, y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Rogelio Otermín. Jn.3-8720-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y en perfecta amistad hemos proyectado disolver la sociedad ganadera que teníamos en la explotación de las estancias y cabañas "Santa Eufemia" y "María Luisa", en este Departamento, y que giraba bajo la firma Indarte y Sanz, llamando a todos los que se consideren acreedores, suplicándoles presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en Paysandú, en el escritorio del señor Recaredo E. Ugarte, y en Montevideo, en casa del señor Eduino Sans, calle Mercedes 1213, o en la estancia "El Cambará", Estación Young, al señor L. Julián Indarte. — Paysandú, Junio 3 de 1927. — Eduino Sanz. L. Julián Indarte. Jn.6-8763-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María B. Borsani de Serrano el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Galicia número 1263. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Los acreedores deben presentarse en la calle Figueroa número 1755. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Luis Weisinger. Jn.18-9232-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Besenzoni y Ferro, con asiento en la esquina de las calles Lavalleja y Florencio Sánchez. — Mercedes, Mayo 31 de 1927. — Ricardo Ferro. — José Besenzoni. Jn.15-9098-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Isla Gorriti esquina Municipio, bajo la razón social de País Castro y Castro, retirándose en esta fecha el señor Juan País Castro y el señor Juan Castro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Juan País Castro. — Juan Castro. Jn.1.o-8636-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por ante el rematador y balanceador público don Homero Cabral Rendo, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Capelo y Demaría, en la calle José L. Terra número 2799, esquina Garibaldi, en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Capelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Capelo y Demaría. Jn.13-9054-v.jl.2.

ESTANCIA MARTIN CHICO

SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 del corriente, a las 11 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura y memoria del balance general. Distribución de utilidades. Elección del nuevo Directorio. Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — El Secretario. Jn.13-9017-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta misma fecha he vendido a don Antonio G. Llambí el taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad en la calle Domingo Pérez número 534. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Minas, Junio 7 de 1927. — Antonio G. Llambí. — Nicanor N. Guerrero. Jn.9-8928-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: YI 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández. My.31-8611-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que desde la fecha he tomado a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la provisión y bar establecido en la calle Convención número 1101, esquina Durazno, que giraba en esta plaza bajo la razón social Icardi Hnos., debiendo presentarse todos los que tengan créditos comerciales contra dicha firma dentro del plazo estipulado en la ley. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Carlos F. Icardi.

Jn.20-9276-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercioy del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Collazo mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Aldea número 246 a, donde pueden pasar a cobrar los que tengan cuentas pendientes dentro de los treinta días y previos justificativos. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Basilio Espinosa.

Jn.20-9266-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecida en la calle Constituyente número 1935 al señor Joaquín C. Cocito, debiendo hacerse la sreclamaciones dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Manuel Domínguez.

Jn.18-9210-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la zapatería situada en la calle Uruguay número 1088, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y desde la fecha el socio don Alfredo Vázquez, y quedando completamente desligado el señor Atilio Giovanola. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Alfredo Vázquez. — Atilio Giovanola.

Jn.18-9226-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Secundino Domínguez el negocio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Colón número 1617, en el ramo de peluquería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho se presentarán a la escribanía de don Andrés N. Casaglia, calle 25 de Agosto número 326, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Secundino Domínguez. — Domingo Campano.

Jn.18-9235-v.jl.8.

LAVADERO N. DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de disposiciones preceptivas de la sociedad, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 9 de Julio próximo, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio. — La Dirección.

Jn.17-9186-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Antonio Rotondaro.

Jn.16-9158-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Fariña y Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Modesto Varela. Jn.3-8726-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Julián Vanrell mi casa en el ramo de restaurant en la calle Uruguay número 1080. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —José Callejero.

Jn.7-8834-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan José Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguay número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Hermes Basualdo Bustos.

Jn.16-9127-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que José Prado ha prometido vender a Jesús Lema y Rosendo Soutullo el negocio que tiene en los ramos de café y restaurant, en esta ciudad, Avenida General Flores número 2500. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Treinta y Tres número 415. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — José Prado. — Jesús Lema. — Rosendo Soutullo. Jn.1.o-8629-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a la sociedad comercial de Germán G. Freire y Compañía las existencias que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Calveira", tengo establecida en el camino Ariel número 4924 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Abdón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán G. Freire.

Jn3-8717-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón 456), hemos vendido al señor Manuel Lista nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 1551, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Santiago Pazo. — Manuel Bustelo. — Manuel Lista. Jn.9-8905-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis Ruy he vendido a don Ramón Rodríguez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y provisión situada en la calle Durazno número 2276, denominada "La Castellana" Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. Los acreedores pueden pasar a cobrar por la casa calle Constituyente número 1961. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Serafín Navarro. Jn.1.o-8644-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía., Plaza Cagancha 1142. My.31-8599-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos prometido vender a don Martín D. Damián, por intermedio del escribano Ramiro Mas y Pardo, las existenias de la casa de comercio que teníamos establecida en la casa callee 18 de Julio y Dr. Alejandro Gallinal, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nuevo propietario del citado comercio para serles satisfechos. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Luis Alberto Vignoli. — Plácido León. Jn.3-8723-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lieder y Cía., constituída en escritura de 29 de Enero de 1925 ante el escribano Manuel A. Durán, pasando todo su activo y pasivo a cuenta y cargo de la sociedad Lessa Stoeckle y Cía., que va a ser constituída para continuar los negocios de la sociedad que se extinguirá. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren acreedores de la firma Lieder y Cía. para que dentro del término legal se presenten a la casa calle Mercedes 929, domicilio de dicha firma, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Lieder y Cía. Jn.16-9123-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Manuela Goñi de Arellano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Juan Cruz Varela número 33, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Manuel Berueta. — Manuela G. Arellano. — Jn.1.o-8631-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique de los Santos nuestra casa de comercio que en el ramo de torrefacción de café tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1845, a cuyo efecto notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten con los justificativos del caso para el cobro de sus créditos. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Jaime Doena y Cía. Jn.9-8916-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender a don Salvador Billi, mi casa de comercio en el ramo de garage, que bajo la denominación de "Garage del Sud" tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan Irolart. — Salvador Billi. Jn.9-8906-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael González el comercio que en el ramo de provisión y puesto tengo establecido en la calle Yaguarón número 2001. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — María A. de Vázquez.

Jn.17-9161-v.jl.7.

PALACIO SARANDI, S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día 15 del corriente, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 del mes en curso, a las 18 horas y 30, en el local social, Sarandí 564|78, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Extraordinaria.
2.o Tomar resoluciones definitivas sobre la situación y marcha de la casa.
3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea que se les covoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 28 de Junio de 1927, debiendo recabar el boleto de entrada a la asamblea en el que se hará constar el número de votos a que tienen derecho.—Montevideo, Junio 16 de 1927. — El Secretario.

Jn.17-9081-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, se procederá a la disolución parcial de la sociedad Maestro y Cía., dejando de formar parte de ella el socio Pedro Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Víctor S. Maestro, Juan Antonio Maestro y Luis Toletti. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Víctor S. Maestro. — Juan Antonio Maestro. — Luis Toletti. Jn.16-9122-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Felipe Iriarte el capital activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecida en Puntas de Olimar Chico, frente al camino nacional a Melo, 12.a sección de Minas. — Puntas de Olimar Chico, Abril de 1927. — M. Rospide. — Felipe Iriarte. Jn.16-9150-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Eduardo Orpi ha prometido vender al señor Luis Odazzio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas posee en la calle Uruguayana número 286. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Orpi. Jn.11-9008-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y bar que tengo establecida en la calle Porvenir número 34 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, notificando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 8 de Octubre número 3869. Escribanía del señor Julio I. Vera. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — José S. Sáenz.

Jn.20-9254-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad Valentín Martínez y Compañía ha prometido vender al señor Ricardo Luján los muebles y útiles de la casa de comercio situada en esta ciudad, frente a la calle Sarandí número 648, esquina Bartolomé Mitre, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la referida casa presentarse con los justificativos de sus créditos a la sociedad vendedora dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Pp. Valentín Martínez y Cía.: G. Razzio. — Ricardo Luján.

Jn.2-8669-v.jn.24.

### FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesos de José M.a Canto desde el año 1908), he constituído sociedad con mi hijo Domingo bajo la razón de Domingo Fernández e Hijo, la que continuará con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Flor de España", sito en la calle Agraciada número 3249, esquina Maturana, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Domingo Fernández. — Domingo Fernández (hijo).

Jn.2-8692-v.jn.24.

### VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor Ricardo Greising, he prometido vender a los señores Santos Stefano Hnos. mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Yatay número 1524, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Aquiles Costagnaro. Jn.2-8677-v.jn.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Ramón Olivera y P. Olivera las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Garzón número 1947, esquina Lezica (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Ultra Hnos. Jn.2-8691-v.jn.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Mario Henón ha sido disuelta la firma social Federico Moure y Cía., que giraba en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Fausto Veiga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Federico Moure. — Arturo Miles. — Fausto Veiga.

Jn.2-8646-v.jn. 24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera.

My.31-8610-v.jn.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuele el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano. My.31-8612-v.jn.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor Domingo Iribarne (hijo), el almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Mendoza sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Adolfo Paniza, Jn.1.o-8627-v.jn.23.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

#### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

**B**

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José
Galán María Luisa

**H**

Hirst y Fignone

**L**

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburu Mariana

**V**

Vera Juana F
Viera Evaristo

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexte y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Dorner y Bernit.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piria y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

#### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bértúllo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Mayo 31 de 1927.

V.o B.o: **Peña.** **Juan Recarte.**

9204-pte.1016.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Graniello Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Yí, de esta ciudad. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo por el término de treinta días a mis acreedores para que presenten sus justificativos. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Américo López. Jn.10-8937-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gerardo Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Juncal número 1551 y 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Fernández Peláez Hnos.

Jn.1.o-8634-v.jn.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que disolveremos la sociedad Fernández y Varela en el ramo de pastas alimenticias, con establecimiento denominado "La Vegetariana", calle Soriano número 770, de esta plaza. Don Dionisio Fernández transmitirá su cuota parte a su consocio don José Varela, a cargo de quien quedará el activo y pasivo social. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designándose para sus efectos el domicilio ut-supra. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Dionisio Fernández. — José Varela. Jn.10-7437-v.jl.1.o

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, hago saber que he prometido vender a los señores Romeo Braulio y Aníbal Rufino Frabasile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Junio 6 de 1927. —Carlos Lascano. Jn.13-9043-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Liber Troitiño el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Blandengues número 1802. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927 — Carrión y Castillo

Jn.6-8809-v.jn.27.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
LICITACION PUBLICA NUMERO 31. — ASUNTO NUMERO 1448
**Segundo llamado**

**Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas Militares.**

**Los artículos y cantidades a proveerse son: 65.000 kilos de azúcar molida, 6.400 kilos de fideos de primera, acondicionados en cajones cerrados surtidos y cada uno de tres clases; 15.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos cada uno, 13.500 cigarros de hoja, tipo Tito.**

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 5 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de está Institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Junio 20 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-9367-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 1163|3

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos necesarios para confeccionar uniformes de lanilla que se destinan para las dependencias de la Dirección de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.667 metros 50 centímetros de cheviot de 1.44 de ancho, 862 metros 50 centímetros de trencilla negra de 1 centímetro, 230 metros de dril azul de 1.40 de ancho, 6.325 botones corozo negros chicos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 5 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a los 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-9366-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 40. — ASUNTO NUMERO 1164|3

Llámase a licitación pública para adquirir telas y avíos que se destinan a confeccionar uniformes para las dependencias de la Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 609 metros de cheviot, ancho metros 1.44, 2.310 botones corozo negros chicos, 315 metros de trencilla negra de 1 centímetro, 84 metros de dril azul ancho 1 metro 40.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 5 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisición de ésta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-9364-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 38. — ASUNTO NUMERO 1192

Llámase a licitación pública para adquirir 23.456 metros 14 centímetros de brin de hilo color yerba mate, ancho un metro 40 centímetros de ancho, 6.390 metros de brin brasileño, ancho 1 metro 40 centímetros, 1.050 metros de lienzo para sábanas, ancho 1 metro 40 centímetros, 15.000 botones negros grandes ordinarios, 18.700 ídem chicos, 2.131 metros dril azul ancho 1 metro 40 centímetros, 50.001 botones empaborados 20 m|m. ordinarios, 28.572 ídem ídem 15 m|m. ídem., 4.678 metros de cretona ancho 0.84 centímetros. 17.496 broches negros para cuello, 10.987 metros 35 centímetros de cinta de hilera, etc., etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-9365-v.jl.2.

**DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO**
EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo por decreto de Febrero 18 del corriente año ha resuelto la expropiación de los siguientes predios de La Estanzuela, L. Sección del Departamento de Colonia:

Padrón 2797, con un área de 246 hectáreas, 5.203 metros, perteneciente, según informes obtenidos, a la sucesión de Angela Díaz de Pérez Martínez, siendo el administrador el señor Juan Cristóbal Pérez, domiciliado en camino Maldonado, columna número 57, Montevideo.

Padrón 4926, con un área de 451 hectáreas 0389 metros, perteneciente, según informes obtenidos al señor Aniceto Florez Criado, con domicilio en la Estación Estanzuela, Departamento de Colonia.

El bien a expropiarse se destina a ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre esos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Junio de 1927. — La Dirección.

Jn.22-9332-v.jn.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones se hace saber que el poder Ejecutivo, por decreto de 27 de Agosto de 1926, ha resuelto la expropiación del predio que ocupa la Chacra Experimental en la Estación Cazot, Departamento de Canelones, sobre la carretera a San Ramón, y compuesto de 13 hectáreas, 2.076 metros.

Según informes obtenidos, el campo es propiedad de doña Eustaquia Espino, domiciliada en Sauce, Departamento de Canelones.

El bien a expropiarse se destina a la citada Chacra Experimental.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre ese bien que los antecedentes están de manifesto en la Secretaría de esta Direción, calle Misiones número 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Junio de 1927. — La Dirección.

Jn.22-9331-v.jn.30.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 15947**

Montevideo Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Clodomiro Parrado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a (confecciones de cuero) y 50.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9321-v.jl.9.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil rieles, tipo Vignole, usados, para ser utilizados como postes en las líneas telegráficas. Se admiten propuestas por los diez mil rieles o por cantidades inferiores, siempre que no sean menores de mil.

Deberán sujetarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 18 de Junio de 1927 que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con el formulario agregado al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 11 de Julio próximo a las 10 horas y 30, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurrán al acto. —Montevideo, Junio 22 de 1927. — La Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321.

Jn.22-9371-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada a la construcción de trozos de carretera en el camino Mansavillagra, Sarandí del Yí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.22-9357-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio de Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección.

Jn.22-9324-v.set.24.

**4.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Florida número 1179, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ VASCONCELLOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilaña, nacida en Porto Alegre domiciliada en la calle Florida número 1179

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4483-v.jn29

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña MANUELA QUESADA BODF, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil

4482-vjn.29

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM WASERMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Andes número 1062, y doña MARIA MENDECHESKY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Andes número 1062.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4481-v.jn.29.

**5.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS

VERONESI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1175, y doña MONICA ASUNCION MANTEROLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Yaguarón número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4484-v.jn.29.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña MANUELA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4496-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MOGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión balijero, de nacionalidad húngaro, nacido en Ujvidek, domiciliado en la calle Yaguarón número 1428, y doña JULIETA LOVINGEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4494-v.jn.29.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DUBARRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 58, y doña MARIA EUSEBIA BLANCO ASTOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4485-v.jn.29.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALEN ARGENTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marnie número 36, y doña EMA KULHSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4493-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. PEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1841, y doña MARIA MERCEDES SOLDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4492-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO R. MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1469, y doña MARIA ANGELICA GRELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4491-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Moreno número 310, y doña ROSA CARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4490-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2051, y doña GENOVEVA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4489-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO HECTOR MATA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Plá sin número, y doña ASUNCION FALCON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Plá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4488-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ROMULO FERULANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1873, y doña ERMELINDA CARMEN TRIPALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4487-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pazos Ferrero, domiciliado en la calle Santiago Figueredo sin número, y doña ESTELA SIERRA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santiago Figueredo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4486-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILVERTO CASENAVE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2864, y doña JULIETA GENTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás P. Toribio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4424-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1464, y doña SARA AONZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4166-v.jn.3.

### 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE JULIAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Austria número 217, y doña MARIA CARMEN JUNCAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarluoea, Oficial del Estado Civil. 4498-v.jn.29.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LORENZO MEDINA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. Villalba número 3277, y doña BEATRIZ D'AGOSTO, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Tropeo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4497-v.jn.28.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASSAF, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrulth, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña ANGELA ESCUTARY, de 20 años de edad, de

...tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4499-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1078, y doña CORINA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4503-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1925, y doña PAULINA MARIA GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4504-v.jn.29.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1441, y doña CLAUDIA FERMINA LANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 3136

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4508-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LUIS ANGEL ANTONIO BOZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2675, y doña JULIA CASALLT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Necochea, domiciliada en la calle Tomás Diago número 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4507-v.jn.29.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO QUINTANA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 33, y doña ANTONIA BERMUDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 4501-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION BELIDORO AYALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 18, y doña ERCILIA PIEDRABUENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pedro Giralt número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4500-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4296, y doña CELIA PIZZALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4501-v.jn.29.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR HLAVKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Praga, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 27, y doña FRIEDA NEPPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Asburgo (Alemania), domiciliada en la calle Juan Lavalle número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4506-v.jn.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLANUEVA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 3, y doña CLARA LUISA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4505-v.jn.29.

## SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 20 del corriente, se autorizó al ciudadano don Rodolfo L. Pesce para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jn.22-9328-v.jn.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9347-v.jl.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Conde o Enrique Conde (hijo), y de doña Emilia Burgueño o Emilia Petrona Burgueño o Emilia Burgueño y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9346-v.jl.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9345-v.jl.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Velázquez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Alejo Souza y Velázquez para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-9344-v.jl.9-ag.15-

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Piccardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-9342-v.jl.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gómez de Veiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1[illegible] de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-9341-v.jl.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bardecio o Bardesio de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-9340-v.jl.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perrone de Bosco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-9339-v.jl.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Eugenia Peres de Guillen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9338-v.jl.2.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Vavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.22-9348-v.jl.9.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arias Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del t.rmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9322-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Antonio Venditti y Cía. han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Ferrés los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-9323-v.jl.2.

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por don Aquiles Bonomi (hijo), solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Vistos estos autos seguidos por Aquiles Bonomi (hijo), quiebra, solicitando su rehabilitación; Por lo que resulta de estos antecedentes, de los autos principales caratulados "Francisco Mortera y Cía., quiebra"; Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase rehabilitado a don Aquiles Bonomi (hijo), socio de la firma Francisco Mortera y Cía., cesando, en consecuencia, todas las interdicciones que le son relativas, producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código citado, justificado que sea en autos previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare y líbrense los oficios necesarios. Fecho, archívese. — Mariano Pereira Núñez". — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-9329-v.jn.22.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Estado y graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de "Esteban Cuevas, Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.22-9320-v.jl.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con José Maccotelli Víctor Raymondi, por rescisión, se hace saber a dichos señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compra venta celebrado con el Banco en fecha veintitrés de Enero de mil novecientos veintiuno, referente al solar de terreno señalado con el número 25 del plano respectivo, situado sobre la calle Polsona, próxima a Rivera y Comercio, en la 18.a sección de este Departamento, sacado a remate por el martillero R. C Jentskik; haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por la falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compra venta del expresado solar. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jn.22-9349-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Raquel de Castro Maciera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1927. — Juan J. de Souza Actuario.
Jn.22-9358-v.jl.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Bornia citándose a la vez a los que se consideren con derechos a sus bienes, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Lucía, Junio 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — M. A. Pérez Montebruno
Jn.22-9343-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Junio 14 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.22-9337-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Píriz de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.22-9336-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teodolino Vieira de Sosa o Teodolino Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.22-9353-v.jl.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rosa Márquez contra Juan Frontán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Frontán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que será llenado también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber igualmente que ha sido decretada la separación personal de los cónyuges, quedando el señor Frontán separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. — Rivera, Junio ... de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.22-9355-v.jl.3.ag.10.ag.16.

**ARMANDO TUBINO**

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida**

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas contra la sucesión de Rafael Díaz, por cobro de Contribución, el día ocho de Julio próximo a las quince, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino, por ante el que suscribe, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos sobre el siguiente bien: un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana 118 de esta ciudad, empadronado con el número 874, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sea, 43 metros y 60 centímetros de frente por 43 metros de fondo y lindando: al Norte, Francisco Pellusso; al Sur, calle Manuel Calleros; al Este, Cosentino Hermanos, y al Oeste, calle Joaquín Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente y que en esta oficina se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. — Florida, Junio 18 de 1927. — Juan B. Gianola.
Jn.22-9352-v.jl.8.

**LEONCIO D. GALVEZ**

**JUDICIAL**

El 2 de Julio, a las 14 horas. En la Avenida General San Martín 2666. Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, autos "Palacio Sarandí, S. A." contra Francisco Costa y Arturo R. Grunnewald". Remate por las dos terceras partes de su tasación: sidra champagne, vinos, azúcar, cola para zapateros, escritorios y demás que estará a la vista.

Mi escritorio: General San Martín 2927.
Jn.229327-v.jl.2.

**ROBERTO DRAPER**

**JUDICIAL**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 9 de Agosto del año en curso, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador don Roberto Draper, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público, al mejor postor, los derechos que según escrituras de fechas veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro y veinticinco de Marzo de mil novecientos siete, autorizadas en el Carmelo, la primera por el escribano don Isidoro Marín y la segunda por el escribano don Andrés Sóñora le corresponden a don Bartolo Gregorini en los bienes que en esas mismas escrituras se expresan: Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las dos escrituras mencionadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enio Vignali contra Bartolo Gregorini, cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-9272-v.jl.9.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Albino Zecchi contra Jacobo Rismann, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Umberto M. Venosa en el mes de Julio de mil novecientos veinticinco, compuesto de una superficie de sesenta y un metros dieciocho decímetros, teniendo siete metros treinta y tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vázquez Ledesma; siete metros sesenta y nueve centímetros de frente también al Nordoeste, a la calle Roque Graceras, por ser esquina; siete metros once centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos, y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los

títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.22-9368v.jl.8.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno**

Casa de bajos en Pocitos.

Libertad 70, entre Avenida al Parque de los Aliados y calle Martí

El viernes 8 de Julio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra Juan S. de Lloveda y María Victoria Pérez de Lloveda, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la que, según título, se compone de un área superficial de ciento noventa y ocho metros, y según plano practicado por el ingeniero don Vicente Ponce de León en Mayo de 1927, se compone de ciento noventa metros veintidós decímetros cuadrados, los que se deslindan así: ocho metros noventa y nueve centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Libertad; 21 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con doña María Vcitoria Pérez de Lloveda; 8 metros noventa y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Guillermo Slone, y por el Sudoeste, veintiún metros doce centímetros, lindando con Demetrio Windmuller. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.22-9356-v.jl.8.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Sucursal del Banco de la República en San Carlos contra la sucesión de Pedro Echartea, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, el martillero don Angel C. de León, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Manuel Lucero (hijo) y del escribano don Alejo Fernández Chaves, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate, al mejor postor, de un terreno solar con todas las bienhechurías, ubicado en la parte Sur de esta villa, compuesta su área de seis mil ochocientos cincuenta y un metros sesenta y tres decímetros, y linda: Norte, calle 4 de Octubre; Sur, sucesión Polanco; Este, sucesión Víctor Lorente y Oeste, prolongación de la calle Solís. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 18 de 1927. — Eufemio C. González. Jn.22-9355-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general que don Alejandro Rivas ha prometido vender a don José Suárez la provisión y anexos que posee en la calle Andrés Lamas número 70, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones de estilo. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Alejandro Rivas. — José Suárez. Jn.22-9330-v.jl.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lijtenstein y Wasserman", según escritura que en el día de hoy otorgamos por ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo por partes iguales. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Isaac Lijtenstein. — Pablo Wasserman. Jn.22-9333-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Cuchilla Grande número 6 pactado entre los señores Mario Viegas y Alfredo Becchio, por haber desistido de la compra el primero, haciéndose nuevamente cargo del mencionado comercio el segundo. Comunicando a la vez a los acreedores del señor Mario Viegas que pueden pasar por el escritorio del balanceador a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Mario Viegas. — Alfredo Becchio. Jn.22-9325-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Tomás Sartori la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Manuel Paz Presedo. Jn.22-9335-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a la "Cooperativa de Consumo Sanducera" mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, en la calle 19 de Abril esquina Uruguay. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Miguel Innella. Jn.22-9351-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Amarillo mi casa de comercio establecida en la calle Colonia 1703. Debiendo presentarse todos los créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor A. C. Ribot, calle Ituzaingó 1334, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández. Jn.22-9359-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor Roberto Graña, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2748 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Joaquín Lago y Pazos. Jn.22-9334-v.jl.15.

# GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

## Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Carlos M. Ramírez 3.
Carrasco: Hotel Carrasco.